

## Sumario

Número 17 - Miércoles, 24 de enero de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convocan los Premios Flamenco en el Aula a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos, y al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes, correspondientes al curso académico 2017/2018. 11

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. 19

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan las audiciones para los ciclos de formación en danza contemporánea, española y neoclásica, del programa Centro Andaluz de Danza, para el año 2018. 31

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 36

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 37



## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Junta de Andalucía (A1.2022). 38

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2015, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en los cuerpos docentes en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 14 de marzo de 2014. 51

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, por la que se ordena la publicación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio presupuestario 2017. 52

### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 55

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de octubre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de Educación Infantil «Pabellón de España» de Sevilla. (PP. 3154/2017). 70

Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se aprueba una nueva denominación específica al colegio de educación infantil y primaria «Ángeles Bedmar» de Huétor Santillán (Granada). 72

Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria para el curso escolar 2017/18 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnas y alumnos escolarizados en estos centros. 73

- Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 640/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 80
- Resolución de 16 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la disposición adicional octava, apartado 1, de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. 81
- Resolución de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2018/19. 86
- Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social de la Comunidad Autónoma. 87
- Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2017/2018. 93

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Orden de 14 de noviembre de 2017, por la que se declara al taller Guarnicionería Artesana Los Nietos, S.L., Punto de Interés Artesanal. 96
- Orden de 14 de noviembre de 2017, por la que se declara al taller Bellanatura Cosmética punto de interés artesanal. 98

#### UNIVERSIDADES

- Resolución del 20 de diciembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2018. 100

## 4. Administración de Justicia

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

- Edicto de 31 de julio de 2017, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 350/2011. (PP. 36/2018). 153

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1052/2015. (PP. 20/2018). 155

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 7 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 105/2010. 157

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 19 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la licitación del contrato que se indica. (PD. 173/2018). 159

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 18 de enero de 2018, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 163/2018). 161

Resolución de 18 de enero de 2018, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 166/2018). 163

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 165

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 161/2018). 167

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 162/2018). 169

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 174/2018). 170

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 172

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 172/2018). 173

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. (Expte. núm. SE/01/18). (PD. 167/2018). 175

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo. 177

Corrección de errores en el anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Reintegro de 5 de julio de 2017 correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación para el Empleo (BOJA núm. 186, de 27.9.17). 178

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 179

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 180

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 181

Resolución de 17 de enero 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 182

- Resolución de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 183
- Acuerdo de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas. 184
- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a extinción de autorización de funcionamiento de centro sanitario en la localidad de Almería. 185
- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 186

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

- Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 187

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en régimen Autonómico de Promoción Pública de Alquiler al amparo del artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002. 188
- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en régimen de arrendamiento al amparo del artículo 42 y 61 del Texto Integrado del Decreto 395/2008, de 24 de junio, modificado por el Decreto 266/2009, de 9 de junio, aprobado por Orden de 7 de julio de 2009, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. 190
- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado que se cita. 192
- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado que se cita. 194

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor de alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.	196
Resolución de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor de alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 62 del Texto Integrado Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.	197
Resolución de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención que se cita.	198
Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	199
Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes.	205
Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	206
Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	210
Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	215
Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	218
Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la vista correspondiente al expediente número 80/16.	220
Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la vista correspondiente al expediente número 106/17.	221
Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la vista correspondiente al expediente que se cita.	222

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la vista correspondiente al expediente número 66/17. 223

Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 224

Corrección de errores del Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el Laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente número 73/16 (BOJA núm. 11, de 16.1.2018). 231

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación en procedimiento de protección del Patrimonio Histórico de Andalucía. 232

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 233

Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 234

Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 235

Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 236

Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 238

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, con la que se da publicidad a la Resolución por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de San José del Valle, provincia de Cádiz. (PP. 118/2018). 240

- Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Mengíbar (Jaén). (PP. 3434/2017). 241
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de cambio de uso de nogales regadío a olivar regadío, en Guadahortuna (Granada). (PP. 3760/2017). 242
- Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 12 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de información pública del proyecto que se cita y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. 243
- Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 21 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de información pública definitivamente del proyecto que se cita y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. 247
- Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 12 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto que se cita. 253
- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica acto de trámite de audiencia del expediente que se cita en el término municipal de Bailén (Jaén), así como su baja en el Inventario de Autorizaciones Ambientales Integradas. 261
- Anuncio de 28 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Resolución de esta Delegación, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 18/2018). 262
- Corrección de errores de la Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, del proyecto que se cita, en el término municipal de Jimena (Jaén) (Expte. núm. AAU-JA-009-16) (PP. 3435/2017) (BOJA núm. 237, de 13.12.2017). 263

## AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 27 de noviembre de 2017, del Ayuntamiento de Almogía, de adopción de símbolo del municipio de Almogía. (PP. 3773/2017). 264
- Anuncio de 15 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Marmolejo, de acuerdo de iniciación e información pública de expediente para determinación del himno de dicho municipio. (PP. 100/2018). 265

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 22 de diciembre de 2017, del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Sierra Almirajara, por el que se hace público el acuerdo de disolución de esta Entidad, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector de dicho Consorcio. (PP. 98/2018). 266

Anuncio de 27 de diciembre de 2017, del Consorcio «Fernando de los Ríos», del Presupuesto para el ejercicio 2018. (PP. 3782/2017). 267

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Comunidad de Regantes El Condado de Cuevas de San Marcos, para su constitución. (PP. 123/2018). 268

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convocan los Premios Flamenco en el Aula a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos, y al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes, correspondientes al curso académico 2017/2018.*

Con el fin de dar público testimonio de admiración y reconocimiento a aquellas personas, docentes, alumnado o cualquier colectivo que, formando parte de la comunidad educativa, hayan destacado en su compromiso con el fomento del Flamenco en el sistema educativo andaluz, la Consejería de Educación ha decidido convocar un año más los Premios «Flamenco en el Aula» en consecuencia con los objetivos de la Orden de 7 de mayo de 2014, por la que se establecen medidas para la inclusión del Flamenco en el sistema educativo andaluz.

En el Capítulo V de dicha Orden se establecen las disposiciones comunes a los Premios «Flamenco en el Aula», artículos 25 a 31. En la Sección 2.ª, artículos 32 a 37, se establecen las bases específicas reguladoras de un certamen para el fomento de la elaboración de materiales y recursos didácticos que impulsen el conocimiento y la inclusión del Flamenco en el sistema educativo de Andalucía, correspondientes al Premio «Flamenco en el Aula» a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos. Asimismo, en la Sección 3.ª, artículos 38 a 42, se establecen las bases específicas reguladoras de un certamen para reconocer aquellos proyectos educativos basados en experiencias y buenas prácticas docentes que hayan tenido un desarrollo de al menos durante un curso escolar y hayan contribuido a acercar el Flamenco al alumnado a la vez que desarrollan competencias básicas en las diferentes áreas curriculares, correspondientes al Premio «Flamenco en el Aula» al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes.

En el artículo 27 se dispone que por resolución de la Dirección General competente en materia de innovación educativa se procederá a las convocatorias anuales de los Premios «Flamenco en el Aula», en cada una de sus modalidades, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de educación y en el Portal Educativo del Flamenco.

Al objeto de llevar a cabo la convocatoria de los Premios «Flamenco en el Aula» a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos y al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes, correspondiente al curso 2017/2018, y de conformidad con el artículo 27 de la Orden de 7 de mayo de 2014, por la que se establecen medidas para la inclusión del flamenco en el sistema educativo andaluz, esta Dirección General de Innovación

### R E S U E L V E

Primero. Efectuar la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 7 de mayo de 2014, por la que se establecen medidas para la inclusión del Flamenco en el sistema educativo andaluz, de los siguientes premios:

a) IV Premio «Flamenco en el Aula» a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos.

b) IV Premio «Flamenco en el Aula» al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes.

Segundo. Cada modalidad de los Premios «Flamenco en el Aula» estará dotada con:

- a) Un primer premio consistente en placa y diploma.
- b) Un segundo premio consistente en placa y diploma.
- c) Un tercer premio consistente en placa y diploma.

Estos premios se entregarán en una ceremonia a celebrar el Día del Flamenco en el lugar que oportunamente se anunciará.

Tercero. El plazo de presentación de candidaturas será de treinta días hábiles desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. La presentación de las solicitudes para el IV Premio «Flamenco en el Aula» a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Orden de 7 de mayo de 2014, según el modelo que se adjunta en el Anexo I.

Quinto. La presentación de las solicitudes para el IV Premio «Flamenco en el Aula» al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Orden de 7 de mayo de 2014, según el modelo que se adjunta en el Anexo II.

Sexto. Jurado.

1. En la Consejería competente en materia de educación, se constituirá un jurado presidido por la persona que ostente la jefatura de servicio competente en materia de planes y programas educativos, o persona en quien delegue, y formado por:

- a) Una personalidad destacada del mundo del Flamenco.
- b) Tres docentes de diferentes niveles educativos destacados en la realización y aplicación de soluciones educativas relacionadas con el Flamenco.
- c) Un funcionario o funcionaria, que actuará como secretario o secretaria. Su sustitución deberá recaer en una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

2. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa el nombramiento de sus miembros.

3. El Jurado actuará con pleno respeto a los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros deberán declarar no estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre las causas de abstención.

4. Corresponde al Jurado la instrucción, el examen y la valoración de las solicitudes presentadas a las diferentes modalidades de los Premios «Flamenco en el Aula». Asimismo, podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción.

5. Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Asimismo ajustará su actuación a lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2014, en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 88 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Séptimo. Fallo del Jurado.

1. El jurado, como consecuencia de las valoraciones efectuadas, emitirá un fallo por cada modalidad de los Premios «Flamenco en el Aula» con los títulos de los trabajos y proyectos seleccionados respectivamente, en cada una de sus tres categorías y lo elevará como propuesta de concesión del Premio correspondiente a la Dirección General competente en materia de innovación educativa para su resolución. El fallo del jurado será inapelable.

2. El jurado podrá proponer declarar desierto cualquiera de ambos Premios en cualquiera de sus tres categorías si considera que ninguno de los trabajos o proyectos presentados reúne los méritos suficientes.

Octavo. Resoluciones y recursos.

1. La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, a la vista de las propuestas del jurado, dictará las correspondientes resoluciones, elevando a definitivo y haciendo público el contenido de los fallos del jurado para cada modalidad del Premio.

2. Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería competente en materia de educación y en el Portal Educativo del Flamenco.

3. Las resoluciones agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que las hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Bases específicas del certamen para el fomento de la elaboración de materiales y recursos didácticos que impulsen el conocimiento y la inclusión del Flamenco en el sistema educativo de Andalucía.

1. Participantes.

a) Podrá participar en este certamen el profesorado y el alumnado, individualmente o en equipo, de los centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de todos los niveles educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La participación del alumnado requerirá la coordinación de un profesor o profesora responsable.

2. Requisitos de los trabajos.

Los trabajos presentados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Servir de apoyo a la inclusión del Flamenco en el currículo y para el desarrollo de las competencias básicas.

b) Su contenido debe estar conectado con el currículo escolar, ligado al desarrollo de las competencias básicas y ser adecuado al nivel educativo del alumnado al que se dirige.

c) Ser dinámicos, interactivos, motivadores y fáciles de usar.

d) Ser aptos para su ejecución bajo sistema operativo Guadalinux.

e) Ser material elaborado el curso anterior a la convocatoria.

3. Solicitudes.

Las personas o grupos que deseen concurrir a esta convocatoria presentarán solicitud, a través del centro docente, dirigida a la Dirección General competente en innovación educativa, según el modelo que se publica como Anexo I, en el que se incluirá:

a) Ficha descriptiva con las características del trabajo.

b) Declaración firmada por todos los autores y autoras, o por el profesorado responsable en el caso de la participación del alumnado, en la que se exprese que el trabajo presentado es original y no ha sido comercializado ni premiado anteriormente.

c) Trabajo en formato digital.

d) Declaración formal de cesión previa de los derechos de difusión y publicación a la Consejería competente en materia de educación.

#### 4. Criterios de evaluación para la selección.

4.1 En la selección de trabajos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés o relevancia de la actividad para la inclusión del Flamenco en el currículo y en el desarrollo de las competencias básicas.
- b) Grado de implicación de la comunidad educativa en la actividad.
- c) Colaboración y realización de materiales y recursos entre varios centros.
- d) Posibilidad de extensión a otros centros.
- e) Que potencien el aprendizaje significativo y colaborativo.
- f) Claridad, concreción y rigor en sus planteamientos.
- g) Carácter interactivo y facilidad de utilización, con indicaciones claras y precisas.
- h) Diversidad de actividades, tareas y estrategias de trabajo colaborativo.
- i) Adaptables por el profesorado a las necesidades y particularidades de su alumnado.
- j) Transmisión de los valores emanados del Flamenco que fomenten la amistad, el respeto, la igualdad o la tolerancia.
- k) Que fomenten la integración, teniendo en cuenta la interculturalidad de la realidad andaluza, su diversidad, valores y señas de identidad.
- l) Actuaciones que favorezcan el desarrollo de valores a favor de la igualdad de género.
- m) Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad favoreciendo la integración.

4.2. Estos criterios de evaluación se aplicarán con la siguiente ponderación:

El criterio a) supondrá el 40% de la valoración.

Los criterios b), c), d), e), f), g), h) e i) supondrán en conjunto el 40% de la valoración.

Los criterios j), k) l) y m) supondrán en conjunto el 20% de la valoración.

Décimo. Bases específicas reguladoras del certamen para reconocer aquellos proyectos educativos basados en experiencias y buenas prácticas docentes que hayan tenido un desarrollo de al menos durante un curso escolar y hayan contribuido a acercar el Flamenco al alumnado a la vez que desarrollan competencias básicas en las diferentes áreas curriculares.

##### 1. Candidaturas.

Quienes deseen concurrir a esta convocatoria presentarán solicitud con la candidatura dirigida a la Dirección General competente en innovación educativa, según el modelo que se publica como Anexo II . Deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Ficha descriptiva con las características de la actividad.
- b) Memoria justificativa y desarrollo de la actividad.

##### 2. Criterios de evaluación para la selección.

2.1. En la selección de trabajos presentados se tendrán en cuenta especialmente los siguientes criterios:

- a) Interés o relevancia de la propuesta para la inclusión del Flamenco en el currículo y desarrollo de las competencias básicas.
- b) Grado de implicación de la comunidad educativa.
- c) Colaboración y realización de prácticas comunes entre varios centros.
- d) Posibilidad de extensión a otros centros.
- e) Que potencien el aprendizaje significativo y colaborativo.
- f) Claridad, concreción y rigor en sus planteamientos.
- g) Carácter interdisciplinar de la propuesta.
- h) Continuidad del proyecto.
- i) Diversidad de actividades, tareas y estrategias de trabajo colaborativo, de acuerdo a las necesidades y particularidades de su alumnado.

- j) Valoración de la importancia del Flamenco como expresión cultural.
  - k) El Flamenco como transmisión de valores interculturales que fomenten la amistad, el respeto, la igualdad o la tolerancia, en el contexto de la realidad andaluza, su diversidad, valores y señas de identidad.
  - l) Actuaciones que favorezcan el desarrollo de valores a favor de la igualdad de género.
  - m) Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad favoreciendo la integración.
- 2.2. Los criterios de evaluación recogidos en el punto anterior se aplicarán con la siguiente ponderación:
- a) El criterio a) supondrá el 40% de la valoración.
  - b) Los criterios b), c), d) y e) supondrán en conjunto el 30% de la valoración.
  - c) Los criterios f), g), h), i) supondrán en conjunto el 15% de la valoración.
  - d) Los criterios j), k), l) y m) supondrán en conjunto el 15% de la valoración.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que las hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2017.- El Director General, Domingo Domínguez Bueno.

## ANEXO I

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## SOLICITUD

## PREMIO "FLAMENCO EN EL AULA" A LA ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DEL MATERIAL CURRICULAR O RECURSO DIDÁCTICO Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
TÍTULO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
<b>2.1</b>	<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS</b>
<input type="checkbox"/>	Material curricular o recurso didáctico presentado en formato digital, en el que no debe aparecer ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo.
<input type="checkbox"/>	Ficha descriptiva con las características más relevantes del trabajo, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.
<input type="checkbox"/>	Declaración firmada por los autores y autoras, o por el profesorado responsable en el caso de participación del alumnado, en la que se exprese que el trabajo es original y no ha sido comercializado ni premiado anteriormente.
<input type="checkbox"/>	Declaración formal de cesión previa de los derechos de difusión y publicación a la Consejería competente en materia de educación.
<b>2.2</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona firmante como responsable o representante de la autoría del material curricular o recurso educativo que presenta, <b>DECLARA</b> bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y	
1º. Que el trabajo presentado es original y no ha sido comercializado ni premiado anteriormente.	
2º. Que autoriza a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía para la reproducción, alojamiento en sus servidores, difusión y, en su caso, publicación del material presentado.	
3º. Que se cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.	
4º. Que cuenta con autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y aplicaciones informáticas que se incluyen en el material presentado.	
Se compromete a presentar la correspondiente acreditación documental en caso de que le sea requerida y <b>SOLICITA</b> participar en la presente convocatoria del ..... Premio "Flamenco en el Aula" a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
Fdo.: .....	



002235/3D

## ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE INNOVACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 0 5 4

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado genérico de la Consejería de Educación. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de ayudas y notificación asociados a esta convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Innovación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41092 Sevilla.



(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

## PREMIO "FLAMENCO EN EL AULA" AL RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA CANDITATURA PROPUESTA Y DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD							
Candidatura al ..... Premio "Flamenco en el aula" al reconocimiento de expediente y buenas prácticas docentes:							
CENTRO DOCENTE						CÓDIGO:	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			
<b>PROFESORADO</b>							
NOMBRE Y APELLIDOS Y CENTRO DOCENTE AL QUE PERTENECE:							
<b>ALUMNADO</b>							
NOMBRES Y APELLIDOS Y CENTRO DOCENTE AL QUE PERTENECE:							
<b>OTRO COLECTIVO</b>							
NOMBRE Y APELLIDOS Y CENTOS DOCENTES AL QUE PERTENECEN SUS MIEMBROS:							
<b>LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD LO HACE EN REPRESENTACIÓN DE:</b>							
<b>CENTRO DOCENTE</b>							
NOMBRE DEL CENTRO:						CÓDIGO:	
<b>CENTRO DEL PROFESORADO</b>							
NOMBRE DEL CEP:						CÓDIGO:	
<b>ENTIDAD RELACIONADA CON EL MUNDO DEL FLAMENCO</b>							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:							
<b>DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE :						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				



002238/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

<b>2</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>
<b>2.1</b>	<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS</b>
<input type="checkbox"/>	Ficha descriptiva con las características más relevantes del trabajo, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa y desarrollo de la actividad.
<b>2.2</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona firmante como responsable de la presentación de la candidatura de las experiencias y buenas prácticas docentes que expone, <b>DECLARA</b> bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que se cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.	
Se compromete a presentar la correspondiente acreditación documental en caso de que le sea requerida y <b>SOLICITA</b> participar en la presente convocatoria del ..... Premio "Flamenco en el Aula" a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE INNOVACIÓN**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	0	5	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Fichero automatizado genérico de la Consejería de Educación". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de ayudas y notificación asociados a esta convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Innovación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41092 Sevilla.

002238/3D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica el apartado 1 del artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estableciendo como requisito para poder participar en el concurso de méritos para el acceso a la función directiva en los centros docentes públicos, estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de dicha función, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas.

El Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas, establece en su preámbulo que el curso de formación sobre el desarrollo de la citada función proporcionará las competencias genéricas y específicas que, centradas y orientadas hacia las actividades directivas, tengan utilidad práctica en entornos educativos.

A fin de desarrollar las competencias directivas, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece, en su artículo 14, las bases de la formación de los equipos directivos.

Por su parte, la segunda línea estratégica de formación del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por Orden de 31 de julio de 2014, establece la oferta de actuaciones formativas que contemplen la competencia profesional para la dirección de los centros educativos, dirigidas al desarrollo de las competencias específicas del perfil del profesorado en puestos de trabajo de dirección: liderazgo, gestión y dinamización del equipo docente, normativa educativa, gestión administrativa y planificación del centro y evaluación, innovación y formación en el centro.

Asimismo el Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía recoge en su capítulo cinco la formación y apoyo necesarios para el ejercicio de la función directiva.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 183/2017, de 14 de noviembre, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

### R E S U E L V E

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente Resolución la convocatoria de quinientas plazas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de la tercera edición del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c), de la Ley

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas. La adjudicación de las quinientas plazas se realizará entre los solicitantes que cumplan los requisitos atendiendo a la distribución que figura en el Anexo II.

#### Segundo. Curso de formación.

1. Aprobar el programa del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva que acredite la certificación requerida para su ejercicio. Dicho curso, tendrá el objetivo básico de facilitar la adquisición de las competencias necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora de los centros docentes públicos.

2. De conformidad con el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, el curso tendrá una estructura modular compuesta por seis módulos de una duración variable atendiendo al contenido de los mismos. Los contenidos de los módulos están especificados en el programa formativo sobre el desarrollo de la función directiva que se publica como Anexo III.

3. El curso se realizará en la modalidad a distancia, y estará alojado en el aula virtual de formación permanente del profesorado que a tal efecto dispone la Consejería de Educación, tendrá una duración de 130 horas y se celebrará entre los meses de marzo a junio de 2018.

4. Para la elaboración y desarrollo del curso de formación, la Consejería de Educación nombrará a un equipo de profesionales expertos en dirección escolar.

#### Tercero. Participantes.

1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación que imparta las enseñanzas que regula la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que cumpla además los siguientes requisitos:

a) Estar, en el curso académico 2017/2018, en servicio activo en cualquier centro público o servicio educativo o en puestos técnicos de la Administración Educativa relacionados con los servicios educativos.

b) No estar en posesión de acreditación ni habilitación necesarias para el ejercicio de la dirección establecidos en la Ley Orgánica de 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

c) No haberse encontrado ocupando un puesto de director o directora a la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, o durante los cinco años siguientes.

2. El personal funcionario de carrera tendrá carácter preferente para la realización del curso de formación objeto de esta convocatoria, si bien las plazas vacantes que no hayan podido cubrirse por dicho personal podrán adjudicarse, en su caso, a personal funcionario interino.

3. El profesorado que participe en esta convocatoria sólo optará a una de las plazas asignadas para la zona educativa del centro y tipo de centro en el que presta servicios en el presente curso. El personal que participe desde algún puesto técnico o servicio de la administración educativa optará a las plazas de la zona educativa en la que se encuentre adscrito su centro de trabajo y al cuerpo en que se halle activo.

4. De conformidad con la Disposición adicional única del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, aquellas personas que participen estando en posesión de un Máster o título de postgrado, ambos de carácter oficial, sobre dirección y gestión de centros docentes quedarán exentos de la realización y evaluación de todos los módulos a excepción del

Módulo del Proyecto de dirección del Anexo III. No computarán a efectos de asignación de plazas quienes participen por este apartado.

Cuarto. Forma de participación y plazo de presentación de solicitudes.

1. Forma de participación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes participen en este procedimiento deberán cumplimentar el formulario asociado a la solicitud que facilitará la Administración educativa a través del portal docente de la Consejería de educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente/>). Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que le dará validez y unicidad.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de la provincia en la que la persona interesada se encuentre prestando servicios, y se presentarán de forma telemática. Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere este apartado, deberán teletramitarse. Las personas interesadas deberán disponer para ello de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán presentar utilizando el usuario Idea para acceder al portal docente y la tarjeta DIPA para la firma. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación fijado, debiendo obtenerse el resguardo de solicitud firmado y sellado que deberá conservar la persona interesada para acreditar la presentación en plazo y forma.

2. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Entrega de méritos.

La documentación justificativa de los méritos, de conformidad con lo dispuesto en los apartados del baremo, se insertará en formato pdf unido a la solicitud telemática. En caso de estar en posesión de un máster o título de postgrado oficial sobre dirección y gestión de centros docentes, se hará constar en la solicitud y se adjuntará a la misma, en dicho formato.

El personal solicitante declarará en la instancia que no está acreditado ni habilitado para ejercer la función de la dirección objeto de la formación, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada.

Sexto. Órgano de Instrucción y Comisión Regional de Coordinación.

1. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, en cuyo seno se constituirá una Comisión Regional de Coordinación que establecerá a su vez las directrices de la constitución y funcionamiento de las distintas Comisiones Provinciales de Selección.

2. La Comisión Regional tendrá la siguiente composición:

a) La persona que ostente la Coordinación de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, que ejercerá la Presidencia. En caso de ausencia o vacante, ésta será ejercida por la persona responsable de la Jefatura del Servicio de Planes de Formación.

b) La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Planes de Formación.

c) Un funcionario o funcionaria con categoría al menos de Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General competente en gestión de Recursos Humanos designado por su titular.

d) Un funcionario o funcionaria con categoría de Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General competente en materia de Ordenación Educativa designado por su titular.

e) Un inspector o inspectora de la Inspección General de Educación, a propuesta de la persona titular de la Viceconsejería.

f) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, designado por su titular, que actuará como Secretario o Secretaria.

3. La Comisión Regional tendrá las siguientes funciones:

a) Regular la constitución y funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Selección.

b) Establecer el calendario de actuaciones previstas para dichas Comisiones Provinciales.

c) Velar por la aplicación de los criterios comunes de selección que se determinen en todas las provincias.

Séptimo. Comisiones Provinciales de Selección.

1. Para el estudio y selección de las solicitudes presentadas, en cada provincia se constituirá una Comisión Provincial de Selección, que tendrá la siguiente composición:

a) La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa, que ejercerá la Presidencia. En caso de ausencia o vacante, ésta la ejercerá la persona responsable de la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

b) La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

c) La persona que ejerza la Coordinación Provincial de Formación, que actuará como Secretario o Secretaria.

d) Los directores y directoras de los Centros del Profesorado de la provincia.

e) En ningún caso podrán formar parte de la Comisión aquellas personas que participen en la presente convocatoria o aquellas en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Las Comisiones Provinciales de Selección tendrán las siguientes funciones:

a) Cumplir lo establecido por el Órgano regional en lo referente al proceso de selección para la participación en el programa formativo sobre el desarrollo de la función directiva.

b) Establecer el calendario de actuaciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso.

c) Examinar y valorar las solicitudes recibidas de conformidad con el punto Cuarto y con los criterios establecidos en el baremo del Anexo IV de esta Resolución.

d) Elaborar y publicar el listado provisional de candidaturas admitidas para el programa de formación.

e) Establecer un plazo de estudio de reclamaciones al listado provisional.

f) Elaborar propuesta de listado de las personas admitidas para la realización del programa formativo y elevarla a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente.

Octavo. Valoración de las solicitudes y adjudicación de plazas.

1. Para la asignación de plazas contará como primer criterio el requisito para ser candidato a la dirección establecido en el artículo 134.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente. Una vez aplicado este criterio las solicitudes se ordenarán en aplicación del baremo del Anexo IV. En caso de empate, tendrá prioridad en la adjudicación la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados, según el orden en el que aparecen en el citado baremo. Si persistiera el empate, tendrá prioridad

el candidato con mayor antigüedad en el Cuerpo. En el supuesto de profesorado de más de un Cuerpo asociado al puesto desde el que se participa, se tomará en consideración la suma de la antigüedad en ellos.

2. Una vez asignadas las plazas que cumplan el criterio señalado en el apartado anterior se continuará su asignación en aplicación del baremo.

3. En el plazo máximo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución las Comisiones Provinciales de Selección publicarán en los tabloneros de anuncio de las distintas Delegaciones Territoriales y, a efectos informativos, en las páginas web de las mismas, la lista provisional de las puntuaciones otorgadas en aplicación del baremo en sus distintos apartados, así como las plazas adjudicadas. Asimismo publicarán el listado de aquellas solicitudes que resulten excluidas, con indicación de las causas de exclusión. El listado incluirá también la relación de profesorado admitido que participa según el punto Tercero apartado Cuarto de esta Resolución, sin ocupación de plaza.

4. El profesorado solicitante que desee presentar reclamaciones a la lista provisional o renunciar a las plazas adjudicadas dispondrá para ello de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación. Las reclamaciones o renunciaciones se tramitarán a través del portal docente en el formulario que a tal efecto esté disponible, y serán dirigidas a la Comisión Provincial de Selección de la provincia en la que se ha solicitado la plaza.

5. Las Comisiones Provinciales de Selección deberán asegurar la participación equilibrada en el curso de formación de las personas solicitantes en función de la distribución proporcional de plazas asignadas por número y tipo de centro a cada zona educativa de Andalucía, según figura en el Anexo II. Cada Comisión Provincial de Selección adjudicará un total de plazas igual al número que le ha sido asignado. Las plazas serán adjudicadas a las personas solicitantes en función del Cuerpo en el que se encuentre prestando servicios. El personal del Cuerpo de Maestros que se encuentre adscrito a un Instituto de Educación Secundaria optará a la ocupación de una plaza de las correspondientes en cada zona a la educación secundaria.

6. Las plazas que pudieran quedar vacantes de un determinado tipo de centro en una zona educativa como consecuencia de renunciaciones presentadas o por ausencia de solicitudes, se adjudicarán proporcionalmente al número de solicitudes de cada tipo de centros que no hayan sido atendidas por falta de plazas.

7. En el supuesto de que en una zona educativa no se otorgaran las plazas previstas para cada tipo de centro, la Comisión Provincial de Selección procederá a distribuir las plazas proporcionalmente entre el resto de zonas educativas de la provincia.

8. En el plazo máximo de 38 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución la persona titular de la Delegación Territorial remitirá la propuesta definitiva de plazas adjudicadas de su provincia a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, así como la de participantes acogidos el punto Tercero apartado Cuarto de esta Resolución, para su publicación en la página web de la Consejería en el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

#### Noveno. Certificaciones.

1. Para la obtención de la certificación, las personas participantes en esta formación estarán obligadas a llevar a cabo el curso completo de formación, es decir a la realización y superación de todos los módulos, y la elaboración de un proyecto de dirección, a excepción del profesorado que participe según punto tercero, apartado 4, de esta Resolución, que sólo deberá superar el módulo del Proyecto de Dirección.

2. Todos los documentos que conformen las tareas y el proyecto de dirección deben tener carácter original e inédito. El plagio detectado en parte o totalidad de los mismos será objeto de no certificación del curso.

3. Una vez finalizada la formación, la Consejería de Educación expedirá un certificado de 130 horas de formación para la acreditación de la función directiva a los participantes que cumplan los requisitos indicados.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- El Director General, Domingo Domínguez Bueno.



(Página 2 de 2)

## AUTOBAREMACIÓN

MÉRITOS	PUNTOS	AUTOBAREMO
<b>1. Antigüedad</b>	<b>MÁXIMO 3 PUNTOS</b>	
Apartado 1 del anexo IV	0,25 puntos por año	
<b>2. Desempeño de cargos directivos y otras funciones</b>	<b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>	
Apartado 2.1 del Anexo IV	1 punto	
Apartado 2.2 del Anexo IV	0,75 puntos	
Apartado 2.3 del Anexo IV	0,60 puntos (Máximo 3)	
Apartado 2.4 del Anexo IV	0,25 puntos (Máximo 1)	
<b>3. Formación académica</b>	<b>MÁXIMO 2 PUNTOS</b>	
Apartado 3.1 del Anexo IV	(Máximo 1)	
Apartado 3.1.1 del Anexo IV	0,5 puntos	
Apartado 3.1.2 del Anexo IV	0,25 puntos	
Apartado 3.1.3 del Anexo IV	0,25 puntos	
Apartado 3.2 del Anexo IV	0,50 puntos	
Apartado 3.3 del Anexo IV	0,50 puntos	
Apartado 3.4 del Anexo IV	0,25 puntos	
<b>4. Formación y perfeccionamiento</b>	<b>MÁXIMO 4 PUNTOS</b>	
Apartado 4.1 del Anexo IV	(Máximo 2)	
Apartado 4.2 del Anexo IV	(Máximo 2)	

002309/1W

## ANEXO II

## PLAZAS DISPONIBLES PARA CADA ZONA EDUCATIVA

CEP	INFANTIL/ PRIMARIA	SECUNDARIA/FP	EEOOII, EA, Conservatorios, CEPER,...
ALMERÍA 1	17	5	2
ALMERÍA 2	8	2	1
ALMERÍA 3	9	3	1
CÁDIZ 1	14	5	2
CÁDIZ 2	14	5	1
CÁDIZ 3	7	2	1
CÁDIZ 4	14	5	2
CÓRDOBA 1	20	6	2
CÓRDOBA 2	5	2	1
CÓRDOBA 3	11	4	1
GRANADA 1	24	7	3
GRANADA 2	10	3	1
GRANADA 3	5	1	1
GRANADA 4	4	1	1
HUELVA 1	13	4	1
HUELVA 2	6	3	1
HUELVA 3	5	1	1
JAÉN 1	15	5	2
JAÉN 2	8	3	1
JAÉN 3	9	3	1
JAÉN 4	2	1	1
MÁLAGA 1	23	9	2
MÁLAGA 2	13	5	1
MÁLAGA 3	4	1	1
MÁLAGA 4	5	2	1
MÁLAGA 5	9	3	1
SEVILLA 1	21	8	3
SEVILLA 2	14	5	1
SEVILLA 3	9	4	2
SEVILLA 4	12	4	1
SEVILLA 5	6	2	1
SEVILLA 6	5	2	1

## ANEXO III

## PROGRAMA FORMATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA

## 1. Módulo I. Proyecto de dirección.

- Introducción y justificación.
- Conocimiento del centro docente y su entorno.
- Objetivos del proyecto.
- Estrategias para el desarrollo del proyecto, medidas y líneas de actuación.
- Seguimiento y evaluación del proyecto.

2. Módulo II. Factores clave para una dirección eficaz.
  - Liderazgo ¿para qué escuelas e institutos?.
  - Lecciones aprendidas sobre el liderazgo educativo eficaz desde la perspectiva de la investigación internacional.
  - Las competencias de liderazgo: Competencias cognitivo-emocionales, sociales y organizativas.
  - Modelos y estilos de liderazgo. Liderazgo transaccional y transformacional. Liderazgo focalizado y distribuido.
  - El liderazgo como un fenómeno social: influencia, poder y micropolítica. La red social de la influencia en la organización.
  - Liderazgo para la gobernanza del centro escolar. La comunicación como marco de la toma de decisiones, la colaboración y la gestión de los conflictos.
  
3. Módulo III. Rendición de cuentas y calidad educativa.
  - Sobre los conceptos: el rendimiento de cuentas y la calidad educativa.
  - Aspectos relevantes para estimar el rendimiento de cuentas y la calidad educativa. El valor añadido de los centros y el índice socioeconómico y cultural.
  - Desempeño directivo y mejora de los resultados escolares.
  - Autoevaluación institucional y plan de mejora. Vinculación con el proyecto de dirección y el plan de centro.
  - La evaluación del ejercicio directivo y de las prácticas docentes.
  - La evaluación del sistema educativo andaluz.
  - Otros sistemas o recursos para la gestión de la calidad y la mejora que pueden adecuarse a los centros educativos.
  
4. Módulo IV. Organización de centros docentes.
  - Los centros educativos como organizaciones. Funciones y responsabilidades de la dirección y del equipo directivo
  - Planificación institucional. Elaboración y gestión del Plan de Centro
  - Gestión de los recursos humanos y la organización informal. La cultura institucional
  - La innovación en los centros educativos
  - Las relaciones del centro escolar y la comunidad. Participación de las familias y de los diferentes sectores de la comunidad
  
5. Módulo V. Gestión de los recursos del centro docente.
  - Proyecto de Gestión.
  - Gestión de Recursos Humanos.
  - Gestión Académica y Administrativa.
  - Gestión de Infraestructuras y Materiales.
  - Gestión Económica de los Centros Docentes.
  - Las TIC en la Gestión de Recursos del Centro.
  - Plan de salud y prevención de riesgos laborales. Plan de autoprotección del centro.
  - Programa de igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
  
6. Módulo VI. Marco normativo aplicable a los centros docentes.
  - Introducción al ordenamiento jurídico. Jerarquía normativa.
  - Aproximación al marco normativo educativo para ejercer la función directiva.
  - Aproximación al marco normativo no educativo para ejercer la función directiva.

## ANEXO IV

## BAREMO PARA LA SELECCIÓN INDIVIDUAL DE CANDIDATOS

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Antigüedad	MÁXIMO 3 PUNTOS	
Por cada año completo como funcionario docente de carrera	0,25 puntos	Documento obrante en el Registro de Recursos Humanos.
2. Desempeño de cargos directivos y otras funciones	MÁXIMO 5 PUNTOS	Deberán acreditarse todos aquellos méritos de este apartado que no aparezcan en el Portal Docente. No se computarán los puestos o cargos simultáneos referidos a un mismo período de tiempo.
2.1. Estar ejerciendo la dirección en el presente curso académico	1 punto	
2.2. Formar parte de un equipo directivo, ejerciendo cualquier cargo a excepción de la dirección, en el presente curso académico	0,75 puntos	
2.3. Por cada año completo de haber formado parte de equipos directivos en cursos académicos anteriores.	0,60 puntos (Máximo 3)	
2.4. Por cada año completo como coordinador de equipos docentes, Jefatura de Departamento, asesorías de formación y otras coordinaciones de Planes Estratégicos de la Consejería en los centros docentes.	0,25 puntos (Máximo 1)	
3. Formación académica	MÁXIMO 2 PUNTOS	
3.1. Otras titulaciones universitarias que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa.	Máximo 1 punto	Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado de abono de los derechos de expedición. O, en su caso, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o Ciclos.
3.1.1. Grado o equivalente	0,5 puntos	
3.1.2. Primer Ciclo	0,25 puntos	
3.1.3. Segundo Ciclo	0,25 puntos	
3.2. Por tener el doctorado	0,5 puntos	
3.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura, grado, diplomatura, titulaciones superiores otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, de danza y Arte Dramático y por la mención honorífica en el grado superior.	0,5 puntos	Copia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado
3.4. Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la Función Pública Docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos	0,25 puntos	
4. Formación y perfeccionamiento	MÁXIMO 4 PUNTOS	Deberán acreditarse todos aquellos méritos en materia de formación que no aparezcan en el Historial Formativo de Séneca
4.1. Asistencia a actividades de formación vinculadas con la función directiva.* Se puntuará con 0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas	Máximo 2 puntos	

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
4.2. Impartición y coordinación de actividades de formación vinculada a la función directiva.* Se puntuará con 0,10 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. Máximo 2 puntos		
Total baremo	Máximo 14 puntos	

\* Se consideran actividades vinculadas a la función directiva aquellas destinadas al desarrollo de las competencias específicas de la función directiva mencionadas en el Anexo I del Real Decreto 894/2014.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 17 de enero de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan las audiciones para los ciclos de formación en danza contemporánea, española y neoclásica, del programa Centro Andaluz de Danza, para el año 2018.*

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con sus Estatutos aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, entre otras funciones, la promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Para llevar a cabo el impulso en la formación de nuevos valores en el sector profesional de la danza en Andalucía, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca para el año 2018 las audiciones para la selección de alumnos/as que podrán participar en los ciclos de formación en danza contemporánea, española y neoclásica pertenecientes al programa de educación no reglada del Centro Andaluz de Danza, destinado a proporcionar cursos de especialización que faciliten la incorporación al sector profesional.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales,

### R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2018, las audiciones para la selección de alumnos/as de los ciclos de formación en danza contemporánea, española y neoclásica, del Programa del Centro Andaluz de Danza de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia).

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Edad: A partir de 18 años (cumplidos en el año 2018).

Nivel: Avanzado.

Equipación:

- Audición Contemporáneo: Zapatillas de media punta.
- Audición Español: Zapatillas de media punta, zapatos de flamenco, falda y castañuelas.
- Audición Neoclásico: Zapatillas de puntas y media punta.

Tercero. Solicitud y documentación.

Las solicitudes para la participación en la audición, dirigidas a la Dirección de la Agencia, deberán formularse conforme al modelo que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Las solicitudes, así como la documentación requerida para la admisión a las pruebas, se presentarán preferentemente en el registro de la sede del Centro Andaluz de Danza, sita en el Estadio Olímpico, Puerta A. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla (en horario comprendido entre las 9,00 y las 15,00 horas), sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Sección 2.ª, del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cualquier caso deberá remitirse copia de la ficha de inscripción a la dirección de correo electrónico: [raul.gomez@juntadeandalucia.es](mailto:raul.gomez@juntadeandalucia.es).

Documentación requerida:

- Currículo del aspirante debidamente actualizado.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Dos fotografías actuales, una de tamaño carnet y otra de cuerpo entero.
- Carta de motivación.

Toda la documentación de los aspirantes que no hayan sido seleccionados, así como la de los seleccionados que renuncien a su plaza, se destruirá transcurrido un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución con la lista de los admitidos para el curso 2018-19.

Cuarto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y concluirá el 1 de marzo de 2018.

Quinto. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista de admitidos/as a participar en las pruebas se hará pública en la página web de la Agencia ([www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es)) y en la del Centro Andaluz de Danza ([www.centroandaluzdedanza.es](http://www.centroandaluzdedanza.es)).

Sexto. Fecha de la audición y selección de alumnos.

Las audiciones tendrán lugar en la sede del Centro Andaluz de Danza, sita en el Estadio Olímpico, Puerta A, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Las audiciones se llevarán a cabo los días, 5, 6, 7 y 8 de abril de 2018.

El horario de las audiciones con las fechas y grupos según las especialidades se publicará en la web del Centro Andaluz de Danza ([www.centroandaluzdedanza.es](http://www.centroandaluzdedanza.es)) una vez finalizado el plazo para la presentación y subsanación de las solicitudes.

Séptimo. Jurado.

La selección para la especialidad de Contemporáneo será realizada por un jurado compuesto por seis miembros, cinco de entre los profesores del Centro Andaluz de Danza, más un profesional de destacada experiencia:

Presidenta: Doña Pilar Pérez Calvete, Jefa de Estudios y Profesora de Contemporáneo del Centro Andaluz de Danza.

Secretaria con voz pero sin voto: Doña Juana Sánchez Rodríguez, Jefa de Área del Centro Andaluz de Danza.

La selección para la especialidad de Neoclásico será realizada por un jurado compuesto por seis miembros, cinco de entre los profesores del Centro Andaluz de Danza, más un profesional de destacada experiencia:

Presidenta: Doña Pilar Pérez Calvete, Jefa de Estudios y Profesora de Contemporáneo del Centro Andaluz de Danza.

Secretaria con voz pero sin voto: Doña Juana Sánchez Rodríguez, Jefa de Área del Centro Andaluz de Danza.

Para la especialidad de Danza Española, el Jurado estará compuesto por cinco miembros, cuatro de entre los profesores del Centro Andaluz de Danza, más un profesional de destacada experiencia:

Presidenta: Doña Ana María Bueno Ávila, Profesora de Danza Española del Centro Andaluz de Danza.

Secretaria con voz pero sin voto: Doña Juana Sánchez Rodríguez, Jefa de Área del Centro Andaluz de Danza.

La composición de los Jurados tendrá una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los Jurados actuarán con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no estar incurso en ninguna causa de recusación de las establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Jurados se regirán, en lo no previsto por esta Resolución, por lo establecido en la sección primera del capítulo segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración en las distintas pruebas según las especialidades serán los siguientes:

1. Contemporáneo:

Se realizará una primera fase eliminatoria con las siguientes pruebas:

- Calentamiento.
- Variación libre de una duración máxima de 1 minuto y medio.
- Improvisación.

Pasarán a la segunda fase aquellos alumnos/as que, de manera unánime, sean considerados como aptos/as por los miembros del Jurado.

Segunda fase:

- Clase de clásico.
- Clase de contemporáneo.
- Repetición de la Variación Libre realizada en la primera fase.

El conjunto de las tres pruebas tendrá una puntuación global de 10 puntos.

2. Español:

Se realizará una primera fase eliminatoria con las siguientes pruebas:

- Clase de clásico.
- Técnica de Escuela Bolera.
- Técnica de Danza Estilizada.
- Técnica de Flamenco.

Pasarán a la segunda fase aquellos alumnos/as que, de manera unánime, sean considerados como aptos/as por los miembros del Jurado.

Segunda fase:

- Calentamiento de barra de ballet.
- Variación libre de Danza Española de una duración máxima de 1 minuto y medio.

Puede ser de danza estilizada o bolera, obligatoriamente con castañuelas (no puede ser de Flamenco), con una puntuación máxima de 5.

- Variación libre de Flamenco de una duración máxima de 1 minuto y medio con una puntuación máxima de 5.

**3. Neoclásico:**

- Clase de clásico de un máximo de hora y media, con una puntuación máxima de 3.
- Interpretación de una variación de repertorio neoclásico seleccionada por el profesor/a, con una puntuación máxima de 3.
- Interpretación de una variación de contemporáneo seleccionada por el profesor/a, con una puntuación máxima de 2.
- Interpretación de una variación libre de clásico o neoclásico con o sin puntas, de una duración máxima de 1 minuto y medio, con una puntuación máxima de 2.

**Noveno. Requisitos técnicos para las variaciones.**

En el caso que al alumno/a utilice música para alguna de las variaciones libres según la especialidad a la que se presente, la tiene que aportar en formato que se pueda reproducir en cualquier lector de CD o puerto USB.

De igual forma tendrá que aportar cualquier elemento de atrezzo que utilice en la interpretación de la misma.

**Décimo. Procedimiento de selección.**

Tras la audición, se elaborará una lista según el orden de puntuación obtenida y se determinará una nota de corte, que establecerá el número de alumnos que entrarán a formar parte del curso 2018/2019.

Asimismo se establecerá una lista de alumnos/as suplentes de entre aquellos que, sin haber alcanzado la nota de corte por disciplina a la que hace referencia el párrafo anterior, hayan obtenido una mayor puntuación, que en todo caso deberá ser igual o superior a cinco. Estos alumnos/as suplentes podrán incorporarse al curso 2018/2019 en el caso de que se produzcan bajas antes del comienzo del curso o durante el primer mes de clases. Los alumnos/as podrán incorporarse según se produzcan las bajas en el mismo orden que aparezcan en la lista de suplentes.

En los casos de alumnos/as que se presenten a más de una especialidad y obtengan la puntuación necesaria para ser seleccionados/as, será el centro el que decida la especialidad en la que le otorga la plaza.

El resultado de esta selección servirá de base para la propuesta de resolución que el Jurado elevará a la Dirección de la Agencia, quién en base a la misma emitirá la correspondiente resolución.

El resultado de la selección se hará público en la página web de la Agencia ([www.aaicc.es](http://www.aaicc.es)), y en la del Centro Andaluz de Danza ([www.centroandaluzdedanza.es](http://www.centroandaluzdedanza.es)).

**Undécimo. Coste del curso.**

El coste del curso será de 500 euros, revisables anualmente.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.

**ANEXO**  
**FICHA DE INSCRIPCIÓN**  
(RELLENAR CON LETRA CLARA Y MAYÚSCULAS)

<b>Apellidos y nombre:</b>	
<b>DNI:</b>	
<b>Edad:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Ciudad y Código Postal:</b>	
<b>Teléfono Principal:</b>	
<b>Otros teléfonos de contacto:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Modalidad a la que concurre:</b>	<input type="checkbox"/> DANZA NEOCLÁSICA <input type="checkbox"/> DANZA ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> DANZA CONTEMPORÁNEA
<b>Documentación que aporta:</b>	<input type="checkbox"/> CV <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DNI O DOCUMENTO EQUIVALENTE <input type="checkbox"/> FOTO TAMAÑO CARNET <input type="checkbox"/> FOTO CUERPO ENTERO <input type="checkbox"/> CARTA DE MOTIVACIÓN

**FIRMA DEL SOLICITANTE**

Autorizo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a la realización de reportajes gráficos y audiovisuales que en el desarrollo de la Audición pueda realizar, para los fines exclusivos de documentación, investigación, archivo y comunicación pública, así como la inclusión del material en sus bases de datos y publicaciones divulgativas. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales no podrá cederlas a terceros, sin la autorización expresa del interesado.

Fdo.:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, con la cumplimentación del presente formulario la persona afectada autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a que incorpore los datos de carácter personal aportados a un fichero de contactos, responsabilidad de dicha Agencia, identificado como CURSOS CENTRO ANDALUZ DE DANZA, el cual tiene por finalidad la gestión de la formación del Centro Andaluz de Danza, contratación y difusión de actividades relacionadas con el mundo de la danza.*

*Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico [lopd.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:lopd.aaicc@juntadeandalucia.es), indicando la siguiente referencia en el mismo: CURSOS CENTRO ANDALUZ DE DANZA.*

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 26 de octubre de 2017 (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre de 2017), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 25.098.143Z.

Primer apellido: Núñez.

Segundo apellido: Lupión.

Nombre: Yolanda.

Código SIRHUS: 822810.

Denominación del Puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 15 de enero de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 4.7.2017 (Boletín Oficial del Estado de 21.7.2017), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el Anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 15 de enero de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### A N E X O

NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Don Francisco José Salvador Ventura	27271135N	Historia Antigua	Historia Antigua

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Junta de Andalucía (A1.2022).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivística, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2016 (BOJA número 224, de 22 de noviembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en la relación definitiva de aprobados, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 y en la Disposición adicional primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la Web del empleado público, a través de la siguiente dirección: <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página,

sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la Base Octava, apartado 4, de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa; si se accede desde ésta, puede utilizar usuario y clave.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la Base Octava contenida en la Resolución de 16 de noviembre de 2016, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista núm. 16, C. P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que éste último.

5. En cualquier caso, la declaración jurada o promesa a la que hace referencia la letra c) del apartado 4 contenido en la base Octava de la Resolución de convocatoria deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente Resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente Resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter

de ocupación, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

### ANEXO 1

Código	Denominación	N.º de vacantes	Admisión	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: C.S.F.-ARCHIVÍSTICA

CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCIA

CENTRO DESTINO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCIA SEVILLA

8822610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X-XX- 8.595,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1



### ANEXO 1

Código	Denominación	N.º de vacantes	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: C.S.F.-ARCHIVÍSTICA

CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8748810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X----- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

### ANEXO 1

Código	Denominación	N.º de vacantes	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: C.S.F. ARCHIVÍSTICA

CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9267010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X---- 5.240,28

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO CORDOBA

239310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X---- 5.240,28 LDO. FILOLOGIA LDO. FILOSOFIA Y LET

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ INSTRUMENTAL: 2**



### ANEXO 1

Código	Denominación	Núm. vacantes	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFPD	C. Especifico	

CONVOCATORIA: C.S.F. ARCHIVÍSTICA

CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. ALMERIA ALMERIA  
 CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. ALMERIA ALMERIA  
 224210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X---- 5.240,28

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. CÁDIZ CÁDIZ  
 CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. CÁDIZ CÁDIZ  
 11881110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X---- 5.240,28

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. MÁLAGA MÁLAGA  
 CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. MÁLAGA MÁLAGA  
 269410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X---- 5.240,28

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: 3**



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: C.S.F.-ARCHIVÍSTICA

CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE CA

CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE CA CADIZ

6961710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X---- 5.240,28

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE CO

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO CORDOBA

9480810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X---- 5.240,28

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ INSTRUMENTAL: 2**



### ANEXO 1

Código	Denominación	N.º de vacantes	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Area Funcional/Categoría Prof.	C.D.	C. Especifico	Titulación	Exp	Formación	
								Area Relacional	C.E.	RFIDP	EUROS			

CONVOCATORIA: C.S.F.-ARCHIVÍSTICA

CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: CULTURA / CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

CENTRO DIRECTIVO: ..... CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO SEVILLA

2671910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC:SO A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X---- 5.240,28 ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

PLAZAS TOTALES: 10

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO .....

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

<b>2 CONVOCATORIA</b>			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA</b>		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

<b>4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO</b>	
<b>4.1</b>	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
<b>4.2</b>	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____.	
<b>4.3</b>	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____.	

<b>5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:</b>	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. <input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

PERSONAL FUNCIONARIO



002669D



PERSONAL FUNCIONARIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

**ANEXO II**

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	0	4	5	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRhUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.</p>

002669D





ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

## DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
<b>1.1</b>	<b>Datos de la persona solicitante</b>			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
<b>2</b>	<b>DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA</b>			
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... la persona abajo firmante <b>DECLARA:</b>				
<input type="checkbox"/> Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.				
<input type="checkbox"/> Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.				
<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.				
En ..... a ..... de ..... de .....				
LA PERSONA SOLICITANTE				
Fdo.: .....				

## ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 2 7

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRHUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.



002669/A01D



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 20 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2015, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en los cuerpos docentes en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 14 de marzo de 2014.*

Por Orden de la Consejería de Educación, de 1 de septiembre de 2014, se nombran con carácter provisional como personal funcionario en prácticas a los aspirantes que superaron los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a cuerpos docentes convocados por Orden de 14 de marzo de 2014.

Contra la citada Orden, don Raúl Pomares Rubio interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria dictada por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación dictó la correspondiente Orden de cumplimiento.

Por otro lado, don Raúl Pomares Rubio participó en los procedimientos selectivos para ingreso en cuerpos docentes convocados por Orden de 15 de marzo de 2016, resultando seleccionado por la especialidad de Geografía e Historia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y, tras haber realizado la correspondiente fase de prácticas, fue declarado «apto» por Orden de la Consejería de Educación de 1 de septiembre de 2017 y nombrado funcionario de carrera por el Ministerio de Educación, por Orden EDUD/1233/2017, de 29 de noviembre (BOE de 18 de diciembre de 2017).

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, se dispone:

Primero. Modificar la Orden de 7 de julio de 2015, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado en los procedimientos selectivos para ingreso en cuerpos docentes convocados por Orden de 14 de marzo de 2014, incluyendo como personal declarado «apto» en la fase de prácticas a don Raúl Pomares Rubio, con DNI 45582392A, por la especialidad de Geografía e Historia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con una puntuación global de 7,4943, quedando en la lista general de aprobados de la especialidad mencionada entre doña Cristina Ramos Cobano, con DNI 44208355D, con una puntuación de 7,5010, y don José Luis Alcaide Juárez, con DNI 44583270R, con una puntuación de 7,4921 puntos.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación el nombramiento de don Raúl Pomares Rubio como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2015.

Sevilla, 20 de diciembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, por la que se ordena la publicación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio presupuestario 2017.*

Según lo dispuesto por el apartado primero, punto 1.3 de la Resolución de 30 de junio de 2011, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se da publicidad al Acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en su sesión del día 10 de junio de 2011, relativo a delegación de facultades en la persona titular de la Dirección Gerencia, con fecha 14 de noviembre de 2017 se solicitó a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la oportuna autorización de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2017, por la tasa de reposición de las bajas de personal producidas en el ejercicio 2016.

Dicha solicitud causó el expediente CN-00051/2017, en el que se ha dictado, con fecha 29 de diciembre de 2017, la Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación, en la que se determina como tasa de reposición para el ejercicio 2017, el número de 39 efectivos adscritos a dispositivos de emergencias ambientales, siendo 2 de ellos fijos discontinuos. De acuerdo con dicha autorización, el número de plazas podrá verse alterado en función del tiempo de contratación, de las categorías a contratar y de las reincorporaciones por excedencias que se produzcan; todo ello según resulte de la negociación con las Organizaciones Sindicales más representativas en la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Se determina en la citada autorización que se deberá tener en cuenta el equilibrio entre los costes de personal comprendido en la convocatoria y el coste del personal que causa la tasa de reposición, por las bajas producidas en el ejercicio 2016. Así mismo, se determina en la autorización concedida que la ejecución de la oferta pública de empleo, mediante la correspondiente convocatoria, estará condicionada a la situación de equilibrio presupuestario en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con la propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, en los términos y con el alcance autorizado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que se incluye como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**A N E X O****OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**

I. La Oferta de Empleo Público es el instrumento legal establecido para hacer posible la provisión de las necesidades de personal en las Administraciones Públicas, regulando la incorporación de personal de nuevo ingreso según establece, con carácter de legislación básica, el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y, en el ámbito de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 21.2 de los estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, durante este ejercicio presupuestario las Agencias Públicas Empresariales podrán proceder a la incorporación de nuevo personal en los sectores y Administraciones determinados en la legislación básica del Estado, estando cifrada la tasa de reposición, como máximo, en un 50%. Conforme a dicho precepto, los límites de la tasa de reposición no serán de aplicación a la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

El artículo 19.2.Q) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece entre los sectores prioritarios la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de seguridad y emergencias.

II. De acuerdo con la autorización concedida por la Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2017 se establece con el alcance y en las condiciones siguientes:

**Primero. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.**

La Oferta de Empleo Público para 2017 queda cifrada en 39 plazas (2 como fijos discontinuos) de los grupos y categorías profesionales que integran el Área Funcional Operativa del dispositivo del Plan INFOCA. El número de plazas podrá verse alterado en función del tiempo de contratación, de las categorías a contratar y de las reincorporaciones que se produzcan; todo ello según resulte de la negociación con las Organizaciones Sindicales más representativas en la Agencia de Medio Ambiente y Agua, para fijar los criterios generales de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de las plazas.

En todo caso, se tendrá en cuenta el equilibrio entre los costes de personal comprendido en la convocatoria y el coste del personal que causa la tasa de reposición, por las bajas producidas en el ejercicio 2016.

La ejecución de la oferta pública de empleo, mediante la correspondiente convocatoria, estará condicionada a la situación de equilibrio presupuestario en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

**Segundo. Reserva de plazas para personas con discapacidad.**

No se reservan plazas para personas con discapacidad, por incompatibilidad de los puestos de trabajo ofertados con las situaciones de minusvalía psíquica o física igual o superior al 33%.

**Tercero. Sistema selectivo y convocatoria.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo para el personal laboral será el de concurso de valoración de

méritos. Una vez llevada a cabo la puntuación de los méritos, se procederá a la realización de las pruebas físicas y psicotécnicas que tendrán carácter excluyente. Dichas pruebas se llevarán a cabo por el orden obtenido en la puntuación de méritos, hasta alcanzar la totalidad de los puestos ofertados.

La convocatoria para el concurso de valoración de méritos, con indicación de los puestos que se ofertan, plazos de presentación de solicitudes, baremos de puntuación para la valoración de méritos, tribunal de selección y demás aspectos correspondientes al sistema selectivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dentro del plazo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, previa negociación con la representación de los trabajadores.

El número de plazas que serán objeto de cobertura se reducirá proporcionalmente en función de las reincorporaciones de personal excedente voluntario, con la categoría profesional de las plazas que se ofertan, que lo haya solicitado y acredite el cumplimiento de los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo. Los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de oferta a quienes resulten adjudicatarios de las plazas ofertadas, serán aquellas que estén disponibles una vez finalizados los concursos de traslado y promoción.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- El Director Gerente, Antonio Galán Pedregosa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de enero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio de 2003, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de junio).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 31 de los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2017, una vez publicada la Oferta Parcial de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2017 en el BOJA de 25.4.17, modificada en el BOJA de 9.6.17, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 22 de septiembre de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio), ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas Generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes:

### 2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

f) Estar en posesión del título de doctor.

### 2.2. Requisito específico.

Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1ª Planta, Campus de El Ejido) y en su página Web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú "Concursos plazas PDI").

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo

día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección [concursospdi@uma.es](mailto:concursospdi@uma.es), donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36€, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página Web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado,

conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

- a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.
- b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.
- c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.
- d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.
- e) La capacidad para la exposición y el debate.

#### 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de

la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

#### 10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares

de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

### 13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al B.O.E y al B.O.J.A. con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

### 14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

### 15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de enero de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

#### ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

Código de plaza: 020TUN17

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Básica

Departamento: Psicología Básica

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 024TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Básica

Departamento: Psicología Básica

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 035TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura (Inglés)

Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 082TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Básica

Departamento: Psicología Básica

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

	<b>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	<b>ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO</b>
---	----------------------------------	--

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / EMAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.**



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

### ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

#### JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

#### Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

#### Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

#### Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**.

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de  
(Firma del interesado)

#### Imprimir 3 ejemplares:

- Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.
- Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)
- Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



**ANEXO IV: COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 020TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Básica

Departamento: Psicología Básica

**Comisión Titular**

Presidente: D. José Luis Marcos Malmierca. CU. Universidad de La Coruña.

Vocal 1: D. José Miguel Rodríguez Santos. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. César Carlos Ávila Rivera. CU. Universidad Jaime I.

Vocal 3: D.ª Pilar Ferré Romeu. TU. Universidad Rovira i Virgili.

Vocal 4: D.ª María Concepción Paredes Olay. TU. Universidad de Jaén.

**Comisión Suplente**

Presidente: D. Juan José Miguel Tobal. CU. Universidad Computense de Madrid.

Vocal 1: D.ª Gumersinda Alonso Martínez. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 2: D. Ricardo Pellón Suárez de Puga. CU. U.N.E.D.

Vocal 3: D.ª María Antonia Parcet Ibars. TU. Universidad Jaime I.

Vocal 4: D.ª María José Fernández Abad. TU. Universidad de Jaén.

Código de la plaza: 024TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Básica

Departamento: Psicología Básica

**Comisión Titular**

Presidente: D. José Miguel Rodríguez Santos. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Pablo Fernández Berrocal. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Julián Almaraz Carretero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª María Iciar Iruarizaga Díez. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: D.ª María Dolores Martín Díaz. TU. U.N.E.D.

**Comisión Suplente**

Presidente: D. Jordi Fernández Castro. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1: D. Antonio Rafael Cano Vindel. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: D. Enrique García Fernández-Abascal. CU. U.N.E.D.

Vocal 3: D.ª María Sotillo Méndez. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: D.ª María Rosa Elosúa de Juan. TU. U.N.E.D.

Código de la plaza: 035TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura (Inglés)

Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte

**Comisión Titular**

Presidente: D. Daniel Madrid Fernández. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: D.ª María Elvira Barrios Espinosa. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Alfredo Rodríguez López-Vázquez. CU. Universidad de Almería.

Vocal 3: D.ª María Cristina Pérez Valverde. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D. José Luis Ortega Martín. TU. Universidad de Granada.

**Comisión Suplente**

Presidente: D. Josep Ballester Roca. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 1: D.ª María Eugenia Fernández Fraile. CEU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D. Eloy Martos Núñez. CU. Universidad de Extremadura.

Vocal 3: D. Juan de Dios Martínez Agudo. TU. Universidad de Murcia.

Vocal 4: D.ª María Mar Campos Fernández-Figares. TU. Universidad de Almería.

Código de la plaza: 082TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Básica

Departamento: Psicología Básica

Comisión Titular

Presidente: D. José Miguel Rodríguez Santos. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Mauricio Iza Mikeléiz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª María Sotillo Méndez. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D.ª Paula Samper García. TU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: D. Aníbal Puente Ferreras. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: D. Javier González Marqués. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: D. Javier García Orza. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. José León Carrión. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D.ª Isabel Fraga Carou. TU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 4: D.ª María Vicenta Mestre Escrivá. CU. Universidad de Valencia.

#### ANEXO V: CURRICULUM VITAE

##### MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

- RESUMEN DEL CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

#### 1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas

1.A.3. Libros y capítulos de libros

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales

1.A.5. y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

- 1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación
    - 1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D
    - 1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación
  - 1.C. Movilidad del profesorado
    - 1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros
    - 1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado
  - 1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora
2. ACTIVIDAD DOCENTE
- 2.A. Dedicación docente
    - 2.A.1 Puestos docentes ocupados
    - 2.A.2. Tesis doctorales dirigidas
    - 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
    - 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.
  - 2.B. Calidad de la actividad docente
    - 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad
    - 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes
    - 2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.
    - 2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.
  - 2.C. Calidad de la formación docente
    - 2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria
    - 2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria
    - 2.C.3. Estancias en centros docentes
    - 2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente
3. TRANSFERENCIA/ACTIVIDAD PROFESIONAL
- 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados
    - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual
    - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo
    - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.
    - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados
  - 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales
    - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación
    - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad
    - 3.B.3 Otros méritos relacionados con la actividad profesional
4. FORMACIÓN ACADÉMICA
- 4.A. Calidad de la formación predoctoral
    - 4.A.1 Titulación universitaria
    - 4.A.2. Becas
    - 4.A.3. Tesis Doctoral
    - 4.A.4. Otros títulos
    - 4.A.5. Premios
    - 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica
  - 4.B. Calidad de la formación posdoctoral
    - 4.B.1. Becas posdoctorales
    - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación
  - 4.C. Otros méritos asociados a la formación

**5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año

5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año

5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 13 de octubre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de Educación Infantil «Pabellón de España» de Sevilla. (PP. 3154/2017).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Luisa Latorre Castillo, representante de «St. Andrews Babies, S.L.», nueva entidad titular del centro de Educación Infantil «Pabellón de España» de Sevilla, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo de Educación Infantil con 54 puestos escolares, por Orden de 22 de enero de 2013 (BOJA de 5 de abril).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de Educación Infantil «Pabellón de España» a favor de «Centro de Educación Infantil Pabellón de España, S.C.».

Resultando que «Centro de Educación Infantil Pabellón de España, S.C.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «St. Andrews Babies, S.L.», que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de Educación Infantil «Pabellón de España», código 41020556, con domicilio en Avda. de los Descubrimientos, s/n, de Sevilla, que, en lo sucesivo, la ostentará «St. Andrews Babies, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad

con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se aprueba una nueva denominación específica al colegio de educación infantil y primaria «Ángeles Bedmar» de Huétor Santillán (Granada).*

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de cambio de denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Ángeles Bedmar», código 18005189, de Huétor Santillán (Granada), remitido por la Delegación Territorial de Educación en Granada, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la nueva denominación específica de «Sierra de Huétor» para el colegio de educación infantil y primaria «Ángeles Bedmar», código 18005189 y domicilio en C/ Agua, s/n, de Huétor Santillán (Granada).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria para el curso escolar 2017/18 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnas y alumnos escolarizados en estos centros.*

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Resolución de 10 de julio de 2017, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se efectúa, para el curso escolar 2017/18, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnas y alumnos escolarizados en estos centros, se constatan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden de la Consejería de Educación, de 28 de julio de 2016, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnas y alumnos escolarizados en estos centros (BOJA núm. 149, de 4 de agosto de 2016), efectuándose la convocatoria para el curso escolar 2017/18 por Resolución de 10 de julio de 2017, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional (BOJA núm. 136, de 18 de julio de 2017).

Segundo. Con fecha 7 de noviembre de 2017 la Comisión Regional prevista en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras emite propuesta provisional de resolución, en la que se establecen, entre otros extremos, los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos beneficiarios provisionales y suplentes de las subvenciones según los criterios objetivos de valoración fijados en el apartado 12 del citado Cuadro Resumen, siendo publicada con igual fecha en la página web [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado 15 del citado Cuadro Resumen, en el plazo de diez días tras la publicación de la propuesta provisional, los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos beneficiarios provisionales y suplentes, utilizando el formulario Anexo II de la Resolución de 10 de julio de 2017, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, debían alegar lo que estimasen pertinente y presentar la documentación acreditativa de los datos consignados

en su solicitud para el cumplimiento de los requisitos y de los correspondientes criterios de valoración.

Cuarto. Finalizado el plazo de alegaciones y presentación de documentación, la Comisión Regional realiza el análisis de la misma, llevando a cabo una nueva comparación de las solicitudes y de la documentación, a fin de establecer la prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios objetivos de valoración fijados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y realizando con fecha 24 de noviembre de 2017, la propuesta de resolución definitiva.

Quinto. La citada Resolución de 10 de julio de 2017, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, recoge una cuantía máxima a conceder en el marco de esta convocatoria que posteriormente ha sido objeto de un aumento sobrevenido, existiendo dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención propuestas favorablemente hasta el importe de 1.541.445,02 euros, en el artículo 48 del programa presupuestario 31P en las anualidades 2017 y 2018.

Como consecuencia del referido aumento presupuestario se incorporan como beneficiarias la entidad titular del centro docente privado de educación especial «Virgen del Pilar» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y la entidad titular del centro docente privado «Ave María Esparraguera» de Motril (Granada).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente resolución corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la Orden de la Consejería de Educación de 28 de julio de 2016, a la Secretaría General competente en materia de educación.

Segundo. La tramitación de las solicitudes de subvención a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación se rige, además de por lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería de Educación, de 28 de julio de 2016, por la normativa general de aplicación en materia de subvenciones.

Tercero. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se resuelve en régimen de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios objetivos de valoración fijados y adjudicando, con el límite establecido en la convocatoria como crédito disponible, la subvención a aquellas que han tenido una mayor valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 13 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 2.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo y el artículo único de la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de julio de 2016.

Cuarto. La Resolución de 10 de julio de 2017, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se efectúa, para el curso escolar 2017/18, la convocatoria de subvenciones, establecía en el resuelve cuarto.3 que el plazo de presentación de solicitudes sería desde el 1 al 15 de septiembre de 2017.

Quinto. En el apartado 13 del citado Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de julio de 2016, se establece que corresponde a la Comisión Regional, la evaluación de las solicitudes, la propuesta provisional de resolución, el análisis de las alegaciones y documentación presentada, así como la propuesta definitiva de resolución, que se realizó el 24 de noviembre de 2017.

Sexto. De acuerdo con lo previsto el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, interesados en presentar su solicitud deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito de alta en el Registro de centros de la Consejería competente en materia de educación.

b) Estar acogido al régimen de concierto educativo.

c) Haber sido autorizado para la percepción de cantidades económicas como contraprestación de los servicios complementarios de comedor escolar en centros privados concertados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 1996, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de percepciones por servicios complementarios en Centros Privados Concertados.

d) Informar, mediante declaración responsable de la persona titular del centro o, en su caso, de su representante legal, que el personal –tanto propio como subcontratado– que desarrolle tareas que impliquen contacto habitual con menores, no ha sido condenado por sentencia judicial firme por delito alguno contra la libertad e identidad sexual de los mismos, al disponer el centro de los correspondientes certificados negativos exigidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor (de conformidad con la Instrucción 1/2016, de la Secretaría General de la Administración Pública).

e) Tener en funcionamiento el servicio de comedor escolar con anterioridad a la respectiva convocatoria.

Séptimo. La cuantía de la subvención se ha establecido de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y del coste diario de cada persona usuaria del servicio de comedor dispuesto para esta convocatoria en 4,38 euros, IVA incluido.

Octavo. La citada Resolución de 10 de julio de 2017, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, prevé la concesión de subvenciones por una cuantía superior a la consignada en el resuelve decimocuarto, si se produjera un aumento sobrevenido del límite del crédito disponible previsto en la misma.

Noveno. El artículo 17.4 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobado mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en la propuesta provisional para la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará su desistimiento a la solicitud.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional

**R E S U E L V E**

Primero. Conceder a los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la condición de entidades beneficiarias, identificados en el Anexo I de esta Resolución por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención concedida, las subvenciones para facilitar la permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnas y alumnos escolarizados en estos centros durante el curso escolar 2017/18.

El presupuesto aprobado para cada una de las entidades beneficiarias y que es objeto de subvención en esta Resolución corresponde con el aportado por las mismas, en función del importe solicitado y de acuerdo con lo recogido el fundamento de derecho séptimo.

Segundo. Considerar excluidas las peticiones de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, cuya relación se recoge en el Anexo II de esta Resolución, por no haber obtenido la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios.

Tercero. Considerar excluidas las peticiones de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, cuya relación se recoge en el Anexo III de esta Resolución, indicando la causa de la exclusión.

Cuarto. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, en el artículo 48 del programa presupuestario 31P.

La cuantía total máxima de las subvenciones es de 1.541.445,02 euros, de los que 1.001.939,28 euros corresponderán al ejercicio 2017 y 539.505,74 euros al ejercicio 2018.

Quinto. El abono de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a las cuentas de las entidades beneficiarias, siempre que quede acreditado que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

El primer pago correspondiente al 65% del importe de la cantidad total concedida, se ordenará con carácter anticipado, con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2017, librándose, en su caso, la cantidad restante que corresponda, una vez finalizada la actividad subvencionada, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos y tras la comprobación documental de su ejecución.

Sexto. Los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos beneficiarios de la subvención, quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 23 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, los centros subvencionados deberán prestar el servicio de comedor escolar en el propio centro y disponer del personal necesario para el funcionamiento del servicio y para la atención al alumnado usuario.

Séptimo. Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de las actividades de comedor escolar

subvencionadas, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9 del citado cuadro resumen, se podrá subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada, considerándose implícita la autorización para los centros que se hace constar en el Anexo I, siempre y cuando se realice de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Octavo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en el artículo 28 del citado texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 27 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Noveno. Disponer la publicación de esta resolución en la página web [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion), en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2017, de 1 de octubre. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa competente, conforme a lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este órgano, de conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 102.5 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2017.- El Secretario General, P.D. (Orden de 28.7), Manuel Alcalde Calderón.

ANEXO I: RELACIÓN DEFINITIVA DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS BENEFICIARIOS											
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE PRIVADO	LOCALIDAD	CIF DE LA ENTIDAD TITULAR	BAREMACIÓN				IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	
				CRITERIO 1		CRITERIO 2	CRITERIO 3				TOTAL
				ALUMNADO USUARIO	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS				
29004110	CDP Misioneras Cruzadas de la Iglesia (*)	Málaga	R2900132H	207	10	10	0	20	147.785,58	96.060,63	51.724,95
41005919	CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia. Blanca Paloma (*)	Sevilla	G23633266	140	10	10	0	20	108.991,92	70.844,75	38.147,17
18004239	CDP San José (*)	Granada	R1800122B	135	10	10	0	20	102.886,20	66.876,03	36.010,17
18004227	CDP Amor de Dios (*)	Granada	R1800161J	132	10	10	0	20	100.599,84	65.389,90	35.209,94
21001648	CDP Ciudad de los Niños	Huelva	G18029066	118	10	10	0	20	86.829,12	56.438,93	30.390,19
18010288	CDP Luisa de Marillac (*)	Granada	R1800719E	96	10	10	0	20	73.163,52	47.556,29	25.607,23
11006127	CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora del Buen Consejo de Las Lomas	Las Lomas	G23633266	156	10	0	10	20	120.690,90	78.449,09	42.241,81
18003776	CDP Ciudad de los Niños	Granada	G18029066	118	10	7	0	17	91.997,52	59.798,39	32.199,13
29010705	CDP Ciudad de los Niños	Málaga	G18029066	84	7	10	0	17	64.977,30	42.235,25	22.742,05
21001521	CDP La Hispanidad (*)	Huelva	F21010954	98	10	6	0	16	69.536,88	45.198,97	24.337,91
21001879	CDP Virgen de Belén (*)	Huelva	R2100045J	98	10	5	0	15	69.966,12	45.477,98	24.488,14
41006444	CDPEE Centro de Educación Especial San Pelayo	Sevilla	G41089244	141	10	1	4	15	22.921,52	14.898,99	8.022,53
11004386	CDPEE Mercedes Carbó	El Puerto de Santa María	G11014909	96	10	1	4	15	60.032,28	39.020,98	21.011,30
18004689	CDP Padre Poveda	Guadix	G28346807	90	8	6	0	14	46.778,40	30.405,96	16.372,44
11603130	CDPEE S.A.R. Infanta Doña Cristina	San Fernando	G11025095	77	7	1	6	14	49.896,96	32.433,02	17.463,94
18009316	CDP Santa Cristina (*)	Granada	F18015883	76	7	6	0	13	59.147,52	38.445,89	20.701,63
23002723	CDP Cardenal Spinola	Linares	G86992807	35	3	10	0	13	27.287,40	17.736,81	9.550,59
14001323	CDPEE María Montessori	Castro del Río	G14023774	30	2	1	10	13	18.711,36	12.162,38	6.548,98
18004203	CDP Escolapios Cartuja Luz Casanova (*)	Granada	R1800731J	70	6	6	0	12	53.655,00	34.875,75	18.779,25
14007106	CDPEE El Molinillo	Montilla	G14023774	15	0	1	10	11	11.694,60	7.601,49	4.093,11
18601126	CDP Arco Iris (*)	Motril	F18068049	49	3	6	0	9	38.176,08	24.814,45	13.361,63
41005737	CDPEE Doctor Sacristán	Sevilla	A41053083	44	3	3	3	9	27.287,40	17.736,81	9.550,59
41000946	CDPEE Angel Rivière (*)	Sevilla	G41568510	38	3	1	5	9	24.133,20	15.686,58	8.446,62
11005561	CDPEE Virgen del Pilar	Sanlúcar de Barrameda	G11020146	69	6	0	2	8	42.880,20	27.872,13	15.008,07
18007009	CDP Ave María Esparraguera (*)	Motril	G18618777	30	2	6	0	8	21.418,20	13.921,83	7.496,37

(\*) Se autoriza subcontratación

ANEXO II: RELACIÓN DEFINITIVA DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS NO SUBVENCIÓNABLES									
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE PRIVADO	LOCALIDAD	CIF DE LA ENTIDAD TITULAR	BAREMACIÓN				TOTAL	
				CRITERIO 1		CRITERIO 2	CRITERIO 3		
				ALUMNADO USUARIO	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS		
18004811	CDPEE Ntra. Sra. de la Esperanza	Guadix	G18018853	16	1	2	4	7	
04008480	CDPEE Down Almería	Almería	G04130217	16	1	0	6	7	
14006916	CDPEE Ntra. Sra. del Rosario	Peñarroya-Pueblonuevo	G14023774	15	0	1	6	7	
41008441	CDPEE Maruja de Quinta	Utrera	G41044082	25	1	0	5	6	
14007787	CDPEE Manuel Benitez	Palma del Río	G14023774	9	0	0	6	6	
14002017	CDPEE María Montessori	Córdoba	G14023774	56	5	0	0	5	
23002814	CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Linares	G23633266	26	2	3	0	5	
11012450	CDPEE Pilar Varo	Rota	G11014909	22	1	1	0	2	
14002212	CDP Espinar	Córdoba	F14237119	19	1	0	0	1	

ANEXO III: RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS				
CÓDIGO	CENTRO DOCENTE PRIVADO	LOCALIDAD	CIF DE LA ENTIDAD TITULAR	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
04602262	CDPEE Trade	Almería	G04138079	No ha presentado el Anexo II ni la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras (apartado décimo de la Resolución de 10 de julio de 2017).
11001211	CDPEE Instituto Psicopedagógico Constitución de 1812	Cádiz	G11009636	Ha presentado el Anexo II y la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras fuera del plazo establecido (apartado décimo de la Resolución de 10 de julio de 2017).
18003557	CDP Divino Maestro	Granada	R1800203J	No cumple los requisitos establecidos en el apartado 4.a).1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
18003983	CDPEE Santa Teresa de Jesús	Granada	G18014373	Ha presentado el Anexo II indicando que desiste de su solicitud.
21700472	CDP Virgen de Belén	Huelva	G21527197	No cumple el requisito establecido en el apartado 4.a).2º e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras: "Tener en funcionamiento el servicio de comedor escolar con anterioridad a la respectiva convocatoria"(apartado quinto de la Resolución de 10 de julio de 2017).
41005634	CDP Nuestra Señora de las Mercedes	Sevilla	G41772518	No cumple los requisitos establecidos en el apartado 4.a).1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 640/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva sito en Alameda Sundheim, 17, se ha interpuesto por don Adrián Morales Rodrigo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 640/17 contra la resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de la cual se le declara excluido de la bolsa de trabajo de lengua extranjera francés del cuerpo de Maestros, con motivo de la resolución de 2 de mayo de 2017 de la Delegación Territorial de de Educación de Huelva.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 25 de enero de 2018 a las 9,55 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 16 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la disposición adicional octava, apartado 1, de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.*

La disposición adicional octava, apartado 1, de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, dispone que, en aplicación del Acuerdo de 2 de julio de 2008, formalizado entre la Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y titulares de la enseñanza privada concertada, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada, y en concepto de homologación de las retribuciones correspondientes al mes de diciembre de 2012, se hará efectiva a este profesorado una cantidad equivalente a lo recuperado por el profesorado de la enseñanza pública en el ejercicio 2017 en relación con la paga extraordinaria y adicional de diciembre 2012. Estos importes se dejaron de percibir por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y de la disposición transitoria primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

En 2017, en cumplimiento de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2017, y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, sobre calendario para la recuperación progresiva de derecho, el profesorado de la enseñanza pública ha recuperado en la nómina del mes de febrero 46 días del total de 183 días que corresponden las pagas extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, es decir, un 25,14 por 100 del total.

Del mismo modo, en el año 2017, en aplicación de la disposición octava, apartado 2, de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, el profesorado de la enseñanza concertada, en un primer pago, recuperó el 50,27 por ciento de la cantidad total del complemento autonómico dejado de percibir, cantidad equivalente a lo recuperado por el profesorado de la enseñanza pública en el ejercicio 2016 en relación con la paga extraordinaria y adicional de diciembre 2012.

Así, el importe que ahora se reconoce constituye el segundo pago relativo a la recuperación progresiva del complemento de homologación en cuanto a las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada correspondiente al segundo semestre del 2012, en cantidad equivalente a la recuperada por el profesorado de la enseñanza pública como consecuencia de la no percepción de las pagas extraordinaria y adicional de diciembre de 2012.

Asimismo, la disposición octava de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, habilita a la Consejería de Educación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en su desarrollo y ejecución.

Por tanto, en ejercicio de las competencias que me son atribuidas por el artículo 6.1.o) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas que han de elaborarse para abonar las cantidades que se recuperan,

**R E S U E L V O**

Primero. Aprobar las instrucciones para la aplicación de la disposición adicional octava, apartado 1, de la ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, que se incluyen como Anexo I.

Segundo. Aprobar el modelo de solicitud para los supuestos del párrafo segundo del apartado 6 de las Instrucciones para la aplicación de la disposición adicional octava, apartado 1, de la ley 5/2017, de 5 de diciembre, que se incluye como Anexo II.

Tercero. Disponer su publicación conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 98.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía al estimar conveniente su público conocimiento.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

**ANEXO I****INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA, APARTADO 1, DE LA LEY 5/2017, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018****1. Ámbito subjetivo de aplicación.**

Las presentes Instrucciones serán de aplicación al profesorado de la enseñanza privada concertada, que estuviesen de alta en la nómina de pago delegado en algún momento del periodo 1.7.2012 a 31.12.2012, teniendo en cuenta que para la determinación de la cantidad a abonar se considerarán las incidencias personales que hubiesen afectado a las retribuciones del periodo de devengo.

**2. Criterios generales.**

Lo establecido en esta disposición adicional no será de aplicación a quienes hubieran percibido las retribuciones reguladas en la misma.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, las cantidades que se pueden reconocer lo son en concepto de recuperación de los importes dejados de percibir en concepto de complemento autonómico de homologación y como consecuencia de la supresión para el profesorado de la enseñanza pública de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico o pagas adicionales, o importes equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Y asimismo, los importes equivalentes, en el resto de situaciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre.

Por tanto, para que, por aplicación de lo establecido en la citada disposición, se produzca el reconocimiento de cantidades, es condición necesaria que los importes correspondientes se hubieran dejado efectivamente de percibir por aplicación de las mencionadas previsiones legales.

En ningún caso, la liquidación realizada como consecuencia de la aplicación de la disposición adicional podrá superar la parte correspondiente a las cantidades dejadas de percibir.

De la liquidación resultante se descontarán las cantidades que se hayan percibido por la misma causa como consecuencia de sentencia judicial u otra circunstancia.

El reconocimiento del derecho a recuperar las cantidades dejadas de percibir se produce por aplicación de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, por lo que todas las cantidades que se reconozcan en virtud

de lo dispuesto en la disposición adicional constituyen percepciones correspondientes al ejercicio de 2018, salvo para aquellos casos en los que por aplicación de otras normas, como por ejemplo las de carácter tributaria, deba aplicarse a otro ejercicio.

### 3. Cálculo del importe de la devolución.

El importe a percibir será del 25,14 por ciento de la cantidad total que en concepto de complemento autonómico de homologación se hubiese dejado de percibir como consecuencia de la equiparación con la supresión de las pagas extraordinaria y adicional al profesorado de la enseñanza pública en aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y de la disposición transitoria primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

### 4. Descuentos de aplicación.

A las cantidades resultantes se les aplicará las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas y de las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, que determina la normativa que resulte de aplicación.

Las cotizaciones a la Seguridad Social se efectuarán en el Régimen al que perteneciera el percceptor en el periodo de referencia y en el código o códigos de cuenta de cotización en el que estuviera encuadrado en el mismo periodo de referencia.

### 5. Aspectos presupuestarios.

Las cantidades han de aplicarse al concepto retributivo «complemento autonómico de homologación» y se imputarán contablemente a las mismas aplicaciones presupuestarias a las que le fueron imputadas las nóminas en el periodo que se les liquida.

El abono se formulará como pago delegado del centro concertado en el que se devengue el derecho, es decir, en aquel o aquellos centros en el que el sujeto al que le es de aplicación esta norma estuvo contratado.

### 6. Abono en nómina.

Las cantidades previstas en el apartado 1 de la disposición adicional octava de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, se abonarán en la nómina de enero de 2018, a todos aquellos perceptores que reuniendo los requisitos y les sea de aplicación la recuperación de los importes que se regulan en la presente Resolución, se encuentren de alta en la nómina de pago delegado a 1 de enero de 2018, en el mismo centro en el que devengarán el derecho.

Aquellos perceptores que hubieran causado baja en la nómina de pago delegado con anterioridad a 1 de enero de 2018 o que se encuentren de alta en esa fecha en centro distinto donde devengara el derecho, les será abonado, en un pago único, previa solicitud dirigida a la Delegación Territorial de Educación de la correspondiente provincia, según modelo que figura en Anexo II a esta Resolución. En el caso de perceptores fallecidos, la solicitud deberá formularse por sus herederos conforme a Derecho Civil. En estos casos y para aquellos perceptores para los que no se dispongan de la totalidad de los elementos formales previstos en estas Instrucciones, se abonarán en la primera nómina que sea posible.

### 7. Modelo de solicitud: Excepciones al abono de oficio.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 6 de estas Instrucciones, el abono de las cantidades a que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional octava de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, debe ser previamente solicitada en los supuestos en el mismo mencionados.

En Anexo II a esta Resolución se acompaña el modelo de solicitud de abono de las referidas cantidades que las personas interesadas podrán emplear.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**SOLICITUD DE ABONO AL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA DEL 25,14 POR CIENTO DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE LAS RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012 (DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA, APARTADO 1, DE LA LEY 5/2017, DE 5 DE DICIEMBRE DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018)**

Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1 DATOS PERSONALES DEL PROFESOR O PROFESORA:	
NOMBRE:	
1º APELLIDO:	2º APELLIDO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CÓDIGO POSTAL.:	TELÉFONO:
DATOS BANCARIOS <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

Márquese lo que proceda

Fallecido/a

Baja en pago delegado a 01/01/2018

Perceptor/a de la nómina de pago delegado en distinto centro en que devengó el derecho

Reclamado por vía judicial

2 DATOS PROFESIONALES:	
CENTRO DOCENTE EN EL QUE DEVENGÓ EL DERECHO:	CÓDIGO:
DOMICILIO:	TELÉFONO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: CÓDIGO POSTAL:

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>

4 SOLICITUD
<p>D./D<sup>a</sup>.: _____</p> <p><b>SOLICITA</b>, con el visto bueno del representante de la empresa, el abono del complemento establecido en la Disposición Adicional octava, apartado 1, de la ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la que se hará efectiva al profesorado de la enseñanza concertada la cantidad equivalente a lo recuperado por el profesorado de la enseñanza pública en el ejercicio 2017 en relación con la paga extraordinaria y adicional de diciembre 2012. A la presente se adjunta la documentación que en el reverso se indica.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p>(sello y firma) Vº.Bº de D. _____ Firmado: _____</p>

**SR./SRA. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN** \_\_\_\_\_

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero automatizado "Gestión de nóminas". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el abono del complemento establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado 1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al mismo órgano ante el que presentó la solicitud.</p>



002721D



(Página 2 de 2)

ANEXO

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA</b> (Márquese lo que proceda):				
<b>En todos los casos:</b>					
<input type="checkbox"/> Declaración jurada de no haber percibido con anterioridad ninguna cantidad por la misma causa como consecuencia de sentencia judicial u otra circunstancia.					
<b>En el caso que se haya percibido alguna cantidad por la misma causa:</b>					
<input type="checkbox"/> Documento en el que se acredita el importe bruto percibido, o en su caso, declaración jurada.					
<b>En el caso que el docente haya fallecido (original o compulsada):</b>					
<input type="checkbox"/> Copia autorizada de las disposiciones testamentarias/Testimonio de la declaración de herederos					
<input type="checkbox"/> Autorización de todos lo herederos a favor de uno de ellos o de tercera persona para todas las circunstancias relativas al abono de este complemento. La Administración podrá consultar los datos de identidad de cada uno de los herederos, excepto en el caso, de que estos manifiesten su oposición expresa a dicha consulta.					
<b>En el caso que se haya reclamado judicialmente:</b>					
Si se ha formalizado la demanda, pero no se ha dictado aún sentencia:					
<input type="checkbox"/> Auto de desistimiento de la acción ejercitada					
Si ha recaído sentencia pero no es firme:					
<input type="checkbox"/> Desistimiento del recurso de suplicación, si se hubiera interpuesto, y declaración jurada de no instar a la ejecución de la sentencia cuando adquiera firmeza.					
Si la sentencia es firme y se ha instado su ejecución:					
<input type="checkbox"/> Escrito del Juzgado declarando el archivo de la sentencia firme.					
Si la sentencia es firme y no se ha instado su ejecución:					
<input type="checkbox"/> Declaración jurada de que no se va a instar la ejecución de la misma.					
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>					
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.					
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	
1	.....	.....	.....	.....	
2	.....	.....	.....	.....	
3	.....	.....	.....	.....	
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>					
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....

002721D

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2018/19.*

El artículo 6 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que anualmente, por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se establecerá el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión.

En virtud de las competencias que me otorga la Orden de 24 de febrero de 2011,

#### HE RESUELTO

Único. En el procedimiento ordinario de admisión del alumnado para el curso escolar 2018/19, el calendario de actuaciones queda establecido con las siguientes fechas:

- a) Con anterioridad al 12 de abril de 2018, los centros docentes deberán publicar la relación de alumnos y alumnas solicitantes y, en su caso, la puntuación total obtenida.
- b) El 13 de abril de 2018 comienza el trámite de audiencia establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 24 de febrero de 2011.
- c) El 14 de mayo de 2018 se celebrará el sorteo público al que se refiere el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.
- d) El 15 de mayo de 2018 se publicarán las resoluciones de admisión.
- e) El 22 de mayo de 2018 se publicará la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario.
- f) El 23 de mayo de 2018 comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada y reclamaciones ante la persona titular de la Consejería establecido en el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social de la Comunidad Autónoma.*

Con fecha 18 de julio de 2017 se ha suscrito un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula duodécima del precitado Convenio Marco, procede la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, figurando el texto como Anexo a esta publicación.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

#### ANEXO I

#### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En Madrid y Sevilla, a ..... de 2017

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. doña Sonia Gaya Sánchez, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, nombrada mediante Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, actuando en virtud de la representación que le atribuye el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 9.2 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, el Excmo. Sr. don Juan Ignacio Zoido Álvarez, en su calidad de Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 48.2 y artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

#### EXPONEN

Primero. La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece, en su artículo 6, que por sus especiales características, la formación en centros de trabajo requiere un esfuerzo coordinado de los agentes que

intervienen en su realización. Tanto la Administración educativa y los propios centros docentes como las confederaciones, asociaciones empresariales, empresas individuales, instituciones públicas, organizaciones sindicales, cámaras de comercio, etc., acordarán las condiciones, mediante la suscripción de acuerdos de colaboración, que permitan la realización de este módulo, imprescindible para que el alumnado obtenga la titulación correspondiente.

Segundo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan a su alumnado para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo, la participación activa en la vida social, cultural y económica, y la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

Tercero. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, al regular el diseño curricular de las enseñanzas de formación profesional determina, en su artículo 69, que todos los ciclos formativos incluirán un módulo de formación en centros de trabajo, con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales.

Cuarto. El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, de la Consejería de Educación, regula la organización de las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo las modalidades en la oferta de las mismas y determinando las características fundamentales que habrá de tener el currículo de las enseñanzas correspondientes a cada uno de los títulos de formación profesional, remitiendo la regulación específica de los mismos a una norma posterior que permita una mayor agilidad en la adaptación de cada título a las necesidades de la población y del sistema productivo.

Quinto. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo dispone, en su artículo 25, que todos los ciclos formativos de formación profesional incluirán un módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Sexto. La Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece las condiciones en las que debe desarrollarse esta fase de la formación del alumnado que cursa las enseñanzas de formación profesional inicial.

Séptimo. La característica más relevante del módulo profesional de formación en centros de trabajo es que debe desarrollarse en un ámbito productivo real, donde el alumnado podrá observar y desempeñar las funciones propias de las distintas ocupaciones relativas a una profesión, conocer la organización de los procesos productivos o de servicios y las relaciones socio-laborales en la empresa o centro de trabajo, orientado y asesorado en todo momento por las personas responsables del seguimiento y evaluación de sus actividades, que, a tal fin, serán designados por un lado en el centro de trabajo y por otro en el centro educativo.

Octavo. La formación profesional está directamente influida por los cambios actuales en los medios técnicos y los nuevos sistemas de organización laboral de los distintos sectores productivos, en particular aquellos relacionados con la especialización, polivalencia y multidisciplinariedad en el mundo del trabajo. Por ello, la adecuada implantación de enseñanzas de formación profesional requiere la colaboración de diversos agentes, de

forma que permita conocer, relacionar y estrechar los lazos del sistema educativo con los sectores productivos del entorno.

Noveno. El Ministerio del Interior, como ministerio en el que se incardina la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, desea colaborar en la mejora de la formación profesional inicial del alumnado de los ciclos formativos de formación profesional que se impartan en los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación de tal manera que el citado alumnado complete sus competencias profesionales con vistas a su futura incorporación al mundo laboral o empresarial y le permita conocer la realidad social y laboral de las instituciones penitenciarias lo que ayudará de manera indirecta a generar mejores y mayores condiciones para la resocialización de la población reclusa.

Décimo. Ambas partes son conscientes de la conveniencia de establecer un marco de colaboración para lograr la participación conjunta de, por un lado, profesores y alumnos de los distintos centros educativos públicos, como, por otro, de los profesionales de Instituciones Penitenciarias, así como de los internos de los Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Atendiendo a lo expuesto, las partes antes citadas formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco general de colaboración entre la Consejería de Educación y el Ministerio del Interior, a través de los distintos Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social situados en Andalucía, para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado de ciclos formativos de formación profesional inicial de grado superior, de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad, entre otras, matriculado en los centros docentes públicos de dicha Comunidad Autónoma.

Del mismo modo, también podrá realizar dicho periodo formativo en estos centros, aquel alumnado de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial, siempre que a la fecha de inicio del módulo profesional de formación en centros de trabajo hayan alcanzado la mayoría de edad.

Segunda. Acuerdos específicos de colaboración.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y los centros docentes públicos donde se impartan los ciclos formativos, concretarán esta colaboración a través de los acuerdos específicos de colaboración formativa que se suscribirán, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De este modo, la firma de toda la documentación administrativa relativa a dichos acuerdos específicos de colaboración se realizará, por una lado, a través de las personas titulares de la dirección de los distintos centros docentes y, por otro, por aquellas de los distintos centros penitenciarios y centros de inserción social radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Vinculación del alumnado.

El alumnado no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la Administración Penitenciaria, no pudiendo establecerse entre ésta y aquellos relación contractual, laboral,

funcionarial, estatutaria o mercantil alguna, ni siquiera bajo la modalidad de contrato en prácticas o para la formación.

Cuarta. Coste económico.

Del presente convenio no se derivará obligación económica para ninguna de las partes.

Quinta. Seguros de responsabilidad civil y de accidentes.

El alumnado que desarrolle el módulo profesional de formación en centros de trabajo está cubierto por las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes, suscritas por la Consejería de Educación para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

Sexta. Compromisos de las partes.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se compromete a:

- Designar tanto a los establecimientos penitenciarios y centros de inserción social objeto del presente convenio, así como a aquellas personas de los mismos que ejercerán las funciones de tutoría que será, además, la persona encargada de la acogida y seguimiento del alumnado en dichas instalaciones.

- Admitir al alumnado propuesto por cada uno de los centros docentes con acuerdo específico de colaboración, hasta cubrir el total de plazas ofertadas entre la relaciones remitidas por cada uno de los centros docentes, que irán necesariamente acompañadas de las fotocopias de los documentos nacionales de identidad de cada persona propuesta.

- Fijar el horario, lugares de acceso y medidas de control necesarias.

- Establecer las normas de funcionamiento interno que rijan en cada centro penitenciario y centro de inserción social, así como advertir al alumnado por escrito que su incumplimiento puede ser causa de que se ponga término a la autorización de entrada al referido establecimiento, circunstancia ésta de la que será informado por escrito el centro docente y la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en la cláusula octava.

- Aprobar cada curso académico el número de plazas ofertadas para la realización de la formación en centros de trabajo que considere conveniente, de acuerdo con las características de cada centro penitenciario.

Por otro lado, la Consejería de Educación se compromete a:

- Designar a través de los centros docentes, una persona que ejerza la tutoría para la planificación del programa formativo, la evaluación y el seguimiento del alumnado, en colaboración con la persona que ejerza la tutoría laboral en las instalaciones objeto del presente convenio, así como de aquellas otras funciones previstas en la normativa de aplicación.

- Dar a conocer, tanto al personal docente que participe en el desarrollo de las prácticas como al alumnado que realice las mismas, el contenido de este convenio.

- Difundir entre sus centros educativos las plazas disponibles para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los centros penitenciarios y de inserción social que el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, oferte para cada curso académico, durante la vigencia del presente convenio.

Séptima. Compromiso de confidencialidad.

1. Las partes se obligan, mutua y recíprocamente durante y con posterioridad a la vigencia de este convenio, a tratar toda la información manejada, los resultados que se obtengan de la ejecución del acuerdo, así como las informaciones que se faciliten mutuamente de forma estrictamente confidencial.

2. El alumnado, antes de comenzar el módulo profesional de formación en centros de trabajo en los centros penitenciarios y de inserción social, debe manifestar por escrito

su compromiso de confidencialidad, y tener conocimiento de la obligación de secreto profesional respecto de los datos de carácter personal y demás información confidencial a la que tenga acceso autorizado, así como la adopción de las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa vigente.

3. El personal docente que participe en el seguimiento del alumnado implicado deberá guardar confidencialidad en relación con la información interna a la que acceda, así como secreto profesional sobre sus concretas actividades.

4. Dichas obligaciones de confidencialidad subsisten con carácter indefinido, tanto para el personal docente como para el alumnado, tras el vencimiento de este Convenio.

#### Octava. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento que se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, al menos, en el primer mes de la firma del mismo. Asimismo, será la encargada de planificar, evaluar el desarrollo del mismo y resolver cuantas cuestiones se pudiesen plantear, sin perjuicio de las competencias irrenunciables que sobre enseñanza reglada posee la Consejería de Educación. Dicha comisión, que tendrá carácter paritario, estará formada:

a) Por parte de la Consejería de Educación, tres personas designadas por la Consejería de Educación, y tendrán, al menos, rango de Jefatura de Servicio.

b) Por parte del Ministerio del Interior, tres personas designadas por la Secretaría General de instituciones Penitenciarias.

De entre sus miembros se elegirá a las personas que ejercerán la secretaría y la presidencia, siendo esta última rotatoria entre ambas entidades y disponiendo su titular de voto dirimente.

2. La comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento de lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo. Todo ello, sin perjuicio de que, llegado el caso, cualquiera de las partes pueda recurrir a los procedimientos previstos en la normativa legal vigente para resolución de conflictos.

3. No obstante, lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.

#### Novena. Causas de resolución.

Son causas de resolución de este convenio las siguientes:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la comisión de seguimiento prevista en la cláusula octava.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la comisión de

seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquiera de las causas previstas legalmente.

No obstante, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto. En caso de resolución anticipada del convenio, la comisión de seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando en todo caso la finalización de las actividades programadas y la escolarización del alumnado.

Décima. Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde el 1 de septiembre de 2017 y se establece para los cursos académicos 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 finalizando el día 30 de junio de 2021, salvo denuncia por alguna de las partes, comunicada por escrito con un mínimo de un mes de antelación. Del mismo modo, se podrá prorrogar de forma expresa la vigencia del presente convenio, por acuerdo unánime de las partes de todos sus términos y condiciones, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

No obstante lo anterior, si en el momento de resolución del mismo se encontrara aún alumnado realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo objeto del presente convenio, se entenderá prorrogado el mismo hasta la finalización de dichas acciones, correspondiendo a la comisión mixta de seguimiento la adopción de las medidas necesarias para garantizar este punto.

Undécima. Naturaleza Jurídica.

El presente convenio se rige por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como por la normativa sectorial que le sea de aplicación. Así, en virtud de lo expresado en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás disposiciones concordantes en la materia, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las cláusulas contenidas en el mismo y siéndole de aplicación subsidiaria los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido solventadas por la comisión mixta de seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Decimosegunda. Publicación.

Una vez firmado el presente convenio se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, para público conocimiento del mismo.

Y estando de acuerdo con el contenido del presente Convenio, para que así conste y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado en el lugar y fecha al inicio indicados.

La Consejera de Educación  
Fdo.: Sonia Gaya Sánchez

El Ministro del Interior  
Fdo.: Juan Ignacio Zoido Álvarez

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2017/2018.*

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a distintas líneas, entre ellas a las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

La disposición adicional primera de la mencionada Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa la competencia para convocar, anualmente, las subvenciones mediante Resolución que será publicada en el BOJA.

La Resolución de 17 de mayo de 2017 (BOJA núm. 117, de 21 de junio de 2017), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para el curso académico 2017-2018.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por el artículo 15 de la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, Vista la Propuesta Definitiva de Resolución, emitida por la Comisión de Evaluación a quien compete, de fecha 16 octubre de 2017,

#### HA RESUELTO

Primero. Resolver la convocatoria, realizada por Resolución, de 17 mayo de 2017, BOJA núm. 117, de 21 de junio de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, de concesión de subvenciones para financiar programas socioeducativos para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar durante el curso 2017-2018.

Segundo. Otorgar dichas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II.

Cuarto. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, por lo previsto en la Resolución de convocatoria y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Quinto. Las ayudas económicas tienen por objeto el desarrollo de Programas Socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las entidades sin fines de lucro y la Delegación Territorial de Educación.

Sexto. El plazo de ejecución de los programas, para la prevención, el seguimiento y control del absentismo escolar, será el establecido, para cada entidad sin ánimo de lucro, en el Convenio de Cooperación, que estará comprendido dentro del curso escolar 2017-2018.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la posición presupuestaria, 1100020000 G/42F/48100/21 siendo la cuantía máxima destinada, para la provincia de Huelva, de 13.334,29 euros.

Octavo. El abono de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias de estas ayudas.

Noveno. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Décimo. Justificación de la subvención.

Las Entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, justificarán la subvención en la forma y plazos indicados en cada uno de los Convenios de Cooperación, en relación con lo establecido en el artículo 26 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención.

El plazo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: Como máximo el 31 de agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada (curso 2017-2018).

Undécimo. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 13 de noviembre de 2017.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

**ANEXO I****RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDADES	CIF	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FORMA DE PAGO
FUNDACIÓN VALDOCCO	G21210000	5,000,00	5,000,00	1 PAGO ANTICIPADO 100%
AMPA LOS VIVEROS DE LA MARISMA	G21413067	3,500,00	3,500,00	1 PAGO ANTICIPADO 100%
ASOCIACIÓN 31 DE MAYO «CIUDAD DE LOS NIÑOS»	G21308820	2,500,00	2,500,00	1 PAGO ANTICIPADO 100%
ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	G21192000	2,334,29	2,334,29	1 PAGO ANTICIPADO 100%
TOTAL		13,334,29	13,334,29	

**ANEXO II****ENTIDADES DESESTIMADAS**

ENTIDADES	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN COMETA MÁGICA	Puntuación insuficiente
ASOCIACIÓN PUERTA ABIERTA	Puntuación insuficiente
APRET PREVENCIÓN Y ESTUDIO ADICCIONES	Puntuación insuficiente
ASOC.PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS UNIPO	Puntuación insuficiente
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	Puntuación insuficiente

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 14 de noviembre de 2017, por la que se declara al taller Guarnicionería Artesana Los Nietos, S.L., Punto de Interés Artesanal.*

Vista la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se aprecian los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de junio de 2017, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz remite a la Dirección General de Comercio, un informe-propuesta de inicio de expediente para la Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller Guarnicionería Artesana Los Nietos, S.L.

Segundo. Mediante Resolución de la Dirección General de Comercio, de fecha 3 de julio de 2017, se acuerda el inicio de expediente de Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller Guarnicionería Artesana Los Nietos, S.L.

Tercero. La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz remite informe propuesta favorable de Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller Guarnicionería Artesana Los Nietos, S.L., así como toda la documentación requerida por la citada Delegación, de acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Cuarto. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 29 de septiembre de 2017, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller Guarnicionería Artesana Los Nietos, S.L., comunicándose al interesado y concediéndole un plazo de 15 días para que alegue lo que estime oportuno.

Quinto. El día 13 de octubre de 2017, antes de la finalización del plazo del trámite de audiencia, el taller Guarnicionería Artesana Los Nietos, S.L., remite a la Dirección General de Comercio escrito prestando su conformidad al procedimiento.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Visto el expediente del taller Guarnicionería Artesana Los Nietos, S.L., para ser declarado Punto de Interés Artesanal, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de septiembre de 2011, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Territorial

de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, vistos los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general y pertinente aplicación, una vez examinada la propuesta de la Dirección General de Comercio, y en uso de las competencias conferidas,

**DISPONGO**

Primero. Declarar al taller Guarnicionería Artesana Los Nietos, S.L., Punto de Interés Artesanal, con todos los efectos inherentes a tal declaración, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

La declaración de Punto de Interés Artesanal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Punto de Interés Artesanal en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Segundo. Autorizar al taller detallado en el Anexo el uso del distintivo identificativo de Punto de Interés Artesanal en el exterior del establecimiento, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo se ajustarán a lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y deberán cumplir las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción de la persona artesana afectada en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

**A N E X O**

DECLARACIÓN DE PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL DEL TALLER	
NOMBRE DEL TALLER	OFICIO
GUARNICIONERÍA ARTESANA LOS NIETOS, S.L. Carretera de el Puerto. Camino ancho, s/n 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	Guarnicionería y Talabartería

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 14 de noviembre de 2017, por la que se declara al taller Bellanatura Cosmética punto de interés artesanal.*

Vista la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se aprecian los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de mayo de 2017, la Asociación de Artesanas de Málaga (AMAM) presenta en el Ayuntamiento de Mijas solicitud de Declaración de Punto de Interés Artesanal para el taller Bellanatura Cosmética para su remisión a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Segundo. Con fecha 13 de junio de 2017, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga remite el expediente de Declaración de Punto de Interés Artesanal a la Dirección General de Comercio junto con un informe motivado sobre la procedencia de su tramitación y demás documentación establecida en el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Tercero. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 29 de septiembre de 2017, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller Bellanatura Cosmética comunicándose a la Asociación de Artesanas de Málaga (AMAM) y concediéndole un plazo de 15 días para que alegue lo que estime oportuno.

Cuarto. El día 17 de octubre de 2017, antes de la finalización del plazo del trámite de audiencia, la Asociación de Artesanas de Málaga (AMAM) remite a la Dirección General de Comercio escrito prestando su conformidad al procedimiento.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía y en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Vista la solicitud presentada por la Asociación de Artesanas de Málaga (AMAM) para la Declaración de Punto de Interés Artesanal al taller Bellanatura Cosmética, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de septiembre de 2011, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, vistos los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de general

y pertinente aplicación, una vez examinada la propuesta de la Dirección General de Comercio, y en uso de las competencias conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Declarar al taller Bellanatura Cosmética Punto de Interés Artesanal, con todos los efectos inherentes a tal declaración, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

La declaración de Punto de Interés Artesanal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Punto de Interés Artesanal en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Segundo. Autorizar al taller detallado en el Anexo el uso del distintivo identificativo de Punto de Interés Artesanal en el exterior del establecimiento, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo se ajustarán a lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y deberán cumplir las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción de la persona artesana afectada en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 123 y 124, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

#### A N E X O

DECLARACIÓN DE PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL DEL TALLER	
NOMBRE DEL TALLER	OFICIO
BELLANATURA COSMÉTICA Calle Cuesta de la Pepa, 2 29492 Genalguacil (Málaga)	Elaboración de Jabón

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución del 20 de diciembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2018.*

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2018, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.2 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

En consecuencia este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Huelva, 20 de diciembre de 2017.- La Rectora, M.<sup>a</sup> Antonia Peña Guerrero.

#### NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

El Presupuesto de la Universidad de Huelva para 2018 está elaborado dentro del marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del marco legislativo aprobado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como las directrices que en materia de política universitaria orientan el Modelo para la Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

El artículo 81.2.b) de la Ley Orgánica de Universidades establece que «Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros».

El principio de estabilidad presupuestaria queda recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 con la siguiente redacción:

«1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.»

Asimismo, el Principio de Estabilidad Presupuestaria se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que se define (artículo 4) de manera novedosa en la Ley Orgánica 2/2012 de la siguiente forma:

«1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.»

El principio de sostenibilidad financiera se traduce en una ejecución del gasto coherente con las disponibilidades reales de cada Administración Pública, y responsable en la toma de decisiones en materia de gasto y de ingreso.

Este Presupuesto cumple con los principios de equilibrio y sostenibilidad financieros reglados, ya que sus cifras reflejan capacidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

CAPITULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS		ESTADO DE INGRESOS	CAPITULOS PRESUPUESTO DE GASTOS		ESTADO DE GASTOS
I.	IMPUESTOS DIRECTOS		I.	GASTOS DE PERSONAL	55.202.146,00
II.	IMPUESTOS INDIRECTOS		II.	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	10.714.100,00
III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	11.853.675,00	III.	INTERESES	510.590,00
IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.031.744,00	IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.191.988,00
V.	INGRESOS PATRIMONIALES	547.090,00			
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		47.432.509,00	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		68.618.824,00
VI.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		VI.	INVERSIONES REALES	6.995.182,00
VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.315.529,00	VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		28.315.529,00	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		6.995.182,00
<b>CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>134.032,00</b>			
VIII.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	VIII.	ACTIVOS FINANCIEROS	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>134.032,00</b>			
IX.	PASIVOS FINANCIEROS		IX.	PASIVOS FINANCIEROS	134.032,00
<b>VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>-134.032,00</b>			
<b>SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>		<b>0,00</b>			
<b>AJUSTES SEGÚN EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS (SEC-2010)</b>					
<b>INGRESOS - GASTOS NO FINANCIEROS</b>				<b>134.032,00 €</b>	
<b>PREVISIÓN GASTOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES CONTABILIZADOS EN EL EJERCICIO</b>				<b>431.623,52 €</b>	
<b>PREVISIÓN GASTOS DEL EJERCICIO CONTABILIZADOS EN EL EJERCICIO SIGUIENTE</b>				<b>299.459,89 €</b>	
<b>SUBTOTAL</b>				<b>266.195,63 €</b>	
<b>PREVISIÓN DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS POR RECURSOS DEL EJERCICIO EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				<b>7.961.506,24 €</b>	
<b>PREVISIÓN DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				<b>9.680.170,28 €</b>	
<b>SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO</b>				<b>1.984.859,67 €</b>	

*Teniendo en cuenta las consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2018, así como la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2018, se entiende que aplicando con compromiso las debidas políticas de responsabilidad económica, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2018 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC-2010).*

La Universidad de Huelva debe realizar una gestión económica transparente, que tenga como prioridad una mayor eficacia en el empleo de los recursos públicos y una buena estrategia de racionalización de los gastos.

La Universidad de Huelva está realizando un esfuerzo por reducir progresivamente el endeudamiento y la deuda comercial. El período medio de pago de la deuda comercial de la Universidad de Huelva en noviembre de 2017 se sitúa en 18 días, cuando el plazo máximo regulado es de 30 días.

Por otro lado, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público es una de las reformas estructurales que impulsa el

uso de la factura electrónica y crea el registro contable, lo que permitirá agilizar los procedimientos de pago al proveedor y dar certeza de las facturas pendientes de pago existentes.

Este control informatizado y sistematizado de las facturas favorecerá un seguimiento riguroso de la morosidad a través de un indicador, el periodo medio de pagos, que visualizará el volumen de deuda comercial de las Administraciones.

Para alcanzar estos fines, esta Ley incluye medidas dirigidas a mejorar la protección de los proveedores, tales como el establecimiento de la obligación de presentación en un registro administrativo de las facturas expedidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a una Administración Pública en el marco de cualquier relación jurídica; el impulso del uso de la factura electrónica en el sector público; la creación obligatoria para cada una de las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local, de puntos generales de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y lleguen electrónicamente al órgano administrativo al que corresponda su tramitación y a la oficina contable competente.

#### **ARTÍCULO 1. LÍMITE DE GASTO.**

La Ley de Estabilidad Presupuestaria introduce la obligación de aprobar un límite de gasto, esto es, se limita cuantitativamente el crecimiento anual de los gastos en que puede incurrir cada entidad pública.

En el ámbito de las Universidades públicas, el límite de gasto se recoge en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que establece *“El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:*

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.”*

*Asimismo, el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la aprobación de un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.*

*El artículo 12.2 de la citada Ley dicta que “Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo*

*de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, ..., la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.*

Los gastos por operaciones financieras recogidas en los capítulos 8 y 9 no encuentran limitación pues, en todo caso, han de cumplir las respectivas condiciones de concesión o emisión. En lo que atañe al capítulo 9 (Pasivos Financieros), se establece, además de una prioridad en su pago, una afectación obligatoria (de los nuevos ingresos) a la reducción del nivel de deuda pública, según se recoge en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012.

Corresponde al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

En aplicación de la norma se ha establecido el siguiente procedimiento:

*1.- Previsión del gasto computable de la ejecución del ejercicio 2017, para el cálculo del límite y de la regla de gasto:*

CONCEPTOS	IMPORTE
Previsión Liquidación 2017 gastos genéricos	
Capítulo 1 Gastos de Personal	51.724.470
Capítulo 2 Gastos Corrientes en bienes y servicios	9.551.558
Capítulo 3 Gastos Financieros	256.615
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	244.400
Capítulo 6 Inversiones Reales	3.540.675
Subtotal	65.317.718
Prev. gastos ejercicio anteriores contabilizados en el ejercicio	350.000
Prev. gastos del ejercicio contabilizados en el ejercicio siguiente	300.000
Intereses financieros	10.590
<b>TOTAL GASTOS COMPUTABLES 2017 SEC'10</b>	<b>65.257.128</b>

2.- Previsión del gasto computable del ejercicio 2018 para el cálculo del límite y de la regla de gasto:

CONCEPTO	IMPORTE	NOTA EXPLICATIVA
Gastos financiados con ingresos del Presupuesto Operativo.	75.748.038	Previsión de ingresos (Capítulos 3 al 9 del Estado de Ingresos) del Presupuesto Operativo para el año 2018
Gastos financiados con ingresos adicionales a incorporar a lo largo del ejercicio.	9.273.215	Previsión de ingresos que puedan producirse con carácter adicional durante la ejecución del Presupuesto (Generaciones de créditos)
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería afectados.	27.060.112	Previsión del remanente de tesorería afectado a incorporar durante el año 2018
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería no afectados.	0	Previsión del remanente de tesorería no afectado a incorporar durante el año 2018 (diferencia entre RT estimado y RTA)
<b>(A) - LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS</b>	<b>112.081.366</b>	Techo máximo de los compromisos de gasto en los que se podrá incurrir a lo largo del año 2018 suponiendo que tanto el Presupuesto Inicial como cualquier incorporación adicional se ejecutarían al 100 % antes del 31-12-2018
Gastos financieros del Presupuesto Operativo.	134.032	Previsión de gastos (Capítulos 8 y 9 del Estado de Ingresos) del Presupuesto Operativo para el año 2018. Incluye la amortización de capitales de los préstamos según previsión del Plan de Saneamiento y de proyectos
Gastos financieros adicionales a incorporar a lo largo del ejercicio.	500.000	Previsión de gastos financieros que puedan producirse con carácter adicional (Capítulos 8 y 9 Estado de Ingresos más otros adicionales estimados)
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería afectados.	0	Previsión del remanente de tesorería afectado a incorporar a los Capítulos 8 y 9 del Estado de Gastos durante el año 2018
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería no afectados.	0	Previsión del remanente de tesorería no afectado a incorporar a los Capítulos 8 y 9 del Estado de Gastos durante el año 2018
<b>(B) - GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>634.032</b>	Estimación de los gastos financieros (Capítulos 8 y 9 del Estado de Gastos) del ejercicio 2018
<b>LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS NO FINANCIEROS (C = A - B)</b>	<b>111.447.334</b>	Techo máximo de los compromisos de gastos no financieros en los que se podrá incurrir a lo largo de la ejecución del Presupuesto UHU para el año 2018 con una ejecución del 100%
<b>LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS GENÉRICOS NO FINANCIEROS</b>	<b>75.114.006</b>	Techo máximo de los compromisos de gastos genéricos no financieros en los que se podrá incurrir a lo largo de la ejecución del Presupuesto UHU para el año 2018 con una ejecución del 100 %
Porcentaje estimado de ejecución anual:	88%	
Límite máximo de gastos no financieros (D = C * % ejecución)	98.073.654	
Límite máximo de gastos genéricos no financieros (% ejecución)	66.100.325	
<b>GASTOS COMPUTABLES SEC'10 PRESUPUESTO 2018</b>	<b>66.100.325</b>	

Los gastos computables del Presupuesto del ejercicio 2018 ascienden a 66.100.325 euros.

3.- Comprobación del cumplimiento de la regla de gasto y del límite de gasto 2018, siguiendo la Guía para la determinación regla de gasto del artículo 12 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, 3ª edición:

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de

las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de julio de 2017, acuerda la siguiente tasa de referencia nominal:

Regla de gasto para el periodo 2018-2020

Tasa de referencia nominal  
(% variación anual)

2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

Por tanto, las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para aplicar a la evolución del gasto computable serán para 2018 del 2,4%.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left( \frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

**T.V. Gasto computable**= (66.100.325 / 65.257.128– 1) \* 100= 1,29%. Lo que supone un incremento de 873.197 euros.

A la vista de este resultado, el Presupuesto planteado para la Universidad de Huelva para 2018 cumple con ambas exigencias porque la cuantía y el porcentaje máximo de incremento no supera lo fijado por el Acuerdo del Consejo de Ministro (1,29 < 2,4%).

## ARTÍCULO 2. FONDO DE CONSECUCCIÓN DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera recoge expresamente la creación de un fondo (Fondo de Contingencia) en el artículo 31:

*“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales (...) incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*

*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

Para el año 2018, se dota el Fondo de Consecución del equilibrio económico-financiero con la cantidad de 472.464 €, destinado a garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Universidad de Huelva. La creación del Fondo supone una reducción de las consignaciones en el estado de gasto del Presupuesto.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Institución, que carezcan de cobertura presupuestaria.

### **ARTÍCULO 3. PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS.**

El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, establece una prioridad absoluta de pago de la deuda pública, de la siguiente forma:

*“Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.*

*El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier gasto.”*

Con este precepto se introduce expresamente una prioridad en la disposición de fondos, para atender unos determinados compromisos de gasto (capital e intereses de la deuda). En este sentido, y dada las actuales restricciones de disponibilidades de fondos líquidos, se hace necesario establecer un orden de prelación para atender los diferentes gastos.

Por consiguiente, la expedición de las órdenes de pago deberá de recoger el siguiente orden de prioridad:

- Pago de los intereses y el capital de la deuda pública vencidos.
- Deuda comercial vencida.
- Además, el pago de los Gastos de Personal.
- Pago de los Gastos relacionados con la actividad investigadora, docente y de transferencia.
- Finalmente, pagos de las obligaciones contraídas de cualquier otra naturaleza.

**ARTÍCULO 4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Conforme a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante L.O.U.), artículo 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y artículos 212, 213 y 214 del Decreto 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, se aprueba el presupuesto de la misma para el ejercicio económico 2018, que asciende a 75.748.038 €.

**ARTÍCULO 5. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO.**

1. El Presupuesto anual es el documento económico que recoge las previsiones de ingresos y gastos en cada ejercicio.

2. El presupuesto será único, público y equilibrado habiendo de contener la totalidad de los ingresos y gastos previstos. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria tendrán derecho de acceso a la documentación complementaria del presupuesto y su liquidación de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación.

3. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2018 distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>IMPORTE</b>
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	11.853.675
INGRESOS	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.031.744
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	547.090
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.315.529
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS</b>	<b>75.748.038</b>

4. En el estado de Gastos se consignan los créditos distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>IMPORTE</b>
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	55.202.146
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.714.100
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	510.590
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.191.988
CAP. 6 INVERSIONES REALES	6.995.182
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	134.032
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>75.748.038</b>

5. Los responsables de las unidades de gasto se registrarán en la programación del presupuesto que tienen asignado a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **ARTÍCULO 6. NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se registrarán por la presente normativa cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

#### **ARTÍCULO 7. GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS.**

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Huelva prescribirán según se establece en la normativa vigente.

La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

Los derechos de la Universidad de Huelva declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El Rector es el órgano competente para dictar dichas resoluciones.

#### **ARTÍCULO 8. LIMITACIÓN DE CRÉDITOS.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

2. Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

#### **ARTÍCULO 9. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS.**

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la L.O.U., en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Asuntos Económicos, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente, tal como se establece en los artículos siguientes.

#### **ARTÍCULO 10. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**

El Consejo de Gobierno delega en el Rector la aprobación de las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital.

Asimismo, el Consejo Social delega en su Presidente la aprobación de las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y viceversa.

**ARTÍCULO 11. GENERACIÓN DE INGRESOS.**

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

El Rector ostenta la competencia para la autorización de estas modificaciones.

**ARTÍCULO 12. INCORPORACIONES DE CRÉDITO.**

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

El Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos correspondientes a los remanentes afectados.

**ARTÍCULO 13. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá ordenar la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno.

**ARTÍCULO 14. CONVENIOS Y CRÉDITOS FINALISTAS.**

Todo programa de actividades financiado con recursos afectados (proyectos, cursos, congresos, jornadas, contratos de investigación, etc.) deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

Por tanto, previo a la formalización de un Convenio o actividad que conlleve contenido económico se solicitará al Servicio de Asuntos Económicos el subconcepto económico donde se reconocerán el derecho y los datos bancarios para la recaudación del mismo.

**ARTÍCULO 15. ART. 83 L.O.U.**

Los recursos derivados de los contratos previstos en el artículo 83 de la L.O.U. serán administrados en la forma que se establezca en el correspondiente documento contractual y, de acuerdo con la legislación vigente, se distribuirán del siguiente modo:

1. La Universidad de Huelva retendrá el 15 % del importe total del Contrato, una vez deducidos el IVA (si resultase de aplicación) y los gastos de ejecución derivados de la adquisición de material inventariable.

2. La cantidad asignada a la Universidad de Huelva se distribuirá de la siguiente manera:

a) 1/3 entre los Departamentos, Centros o demás instancias de la Universidad de Huelva firmantes del Contrato, o a las que esté adscrito el personal que los suscribe.

b) 2/3 para el Vicerrectorado competente en materia de Investigación.

Caso de realizarse el trabajo concertado por personas integradas en diferentes estructuras de las comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes normas, el importe reflejado en el apartado 2.a se distribuirá de acuerdo con las indicaciones que a tal efecto proporcione la persona responsable del contrato.

#### **ARTÍCULO 16. CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS, CONFERENCIAS Y OTRAS ACTIVIDADES**

Los responsables de estas actividades deberán comunicar al Área de Tesorería e Ingresos, antes de su inicio, el nombre de la actividad, el plazo de inscripción y la cuota establecida.

En el plazo máximo de 15 días desde el final del período de inscripción, se solicitará al Área de Presupuesto la generación de los importes recaudados en concepto de matrículas, tasas, subvenciones o aportaciones de patrocinadores. La solicitud debe indicar la unidad de gasto, nombre y responsable de la actividad y plazo de inscripción, acompañada del listado de inscritos. En el caso de patrocinios es preciso indicar la razón social y el importe correspondiente.

Cuando los participantes y/o patrocinadores requieran la emisión de una factura deberán hacerlo constar en la solicitud.

El Área de Tesorería e Ingresos realizará la liquidación de los ingresos recaudados y la remitirá al Área de Presupuesto para que se proceda a la generación de crédito.

La Universidad de Huelva retendrá el 15% del importe de los recursos obtenidos para la organización de cursos, congresos, seminarios, jornadas, conferencias y actividades similares en concepto de contribución a los gastos generales.

**ARTÍCULO 17. CURSOS DE LIBRE CONFIGURACION**

Los cursos organizados, incluidos en el Catálogo de Libre Configuración, cuya docencia no esté incluida en el P.O.D, podrán producir efectos económicos por una cantidad equivalente al 70% del importe devengado en concepto de matrículas. Este importe será incrementado en el Presupuesto del Departamento, Centro o Servicio a solicitud del responsable. Los importes generados sólo podrán ser empleados en los gastos necesarios durante el desarrollo de la actividad, no incorporándose los remanentes no utilizados.

**ARTÍCULO 18. CARGO PRESUPUESTARIO DE OBLIGACIONES**

Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2018.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicará a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Salvo lo establecido por las leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de Huelva de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación

La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil, salvo lo establecido en leyes especiales.

Las obligaciones a cargo de la Universidad de Huelva que hayan prescrito serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente en el que se dará trámite de audiencia a los acreedores o acreedoras afectados o a sus derechohabientes.

**ARTÍCULO 19. AUTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE GASTOS.**

La ordenación de pagos y gastos, previa propuesta del Gerente, corresponde al Rector y por delegación de éste a los Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Centros, Departamentos y demás responsables de unidades de gasto para proyectos, contratos de investigación, títulos propios, cursos y similares.

El alcance y contenido de la delegación de firmas y competencias se regulará mediante resolución del Rector.

**ARTÍCULO 20. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO.****1. KILOMETRAJE**

El importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio es de 0,19 € por Kilómetro.

**2. ALOJAMIENTO**

Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual.

GRUPO 1: Gastos justificados con factura.

GRUPO 2: Gastos justificados con factura con el límite de 80 €, para Huelva.

Hasta 100 € para otras provincias.

Hasta 125 € con factura, para Madrid y Barcelona.

No serán indemnizables los gastos de minibar, teléfono u otros extras.

**3. MANUTENCIÓN**

Cuando la comisión de servicio obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual, se devengará media manutención. Si las comidas realizadas fuera de la residencia habitual son las dos principales, se devengará manutención completa.

GRUPO 1: Manutención completa: 57 €

Media manutención: 28,50 €

GRUPO 2: Manutención completa: 40 €

Media manutención: 20 €

**ARTÍCULO 21. INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE CONCURSOS A CUERPOS DOCENTES Y TRIBUNALES TESIS DOCTORALES.**

Para anticipar las indemnizaciones a los miembros de Comisiones de Concursos a plazas docentes y Tribunales de Tesis Doctorales, éstos deberán aportar:

1. Declaración jurada de los viajes realizados, con indicación del itinerario, hora de llegada y medio de locomoción empleado.
2. Certificados del número de asistencias.
3. Comisión de servicio original o fotocopia de la composición del Tribunal, o fotocopia de la publicación del tribunal en el B.O.E.
4. Billete original de avión, ferrocarril o autobús o justificante suficiente de la locomoción.
5. Factura original del hotel (como justificante del alojamiento).
6. Designación de Habilitado. Para el cobro de la indemnización podrá personarse el Secretario del Tribunal.
7. En el caso de ciudadanos comunitarios y extranjeros, la cantidad máxima por desplazamientos es el importe de un billete ida-vuelta en avión Sevilla-La Coruña (billete más caro en vuelos peninsulares). Cuando su presencia sea preceptiva, en virtud de normativa vigente, el importe de los billetes será abonado por los Servicios Centrales.

Presentada esta documentación, cuyos modelos se encuentran en la página Web de Gerencia dentro del apartado “Impresos y Solicitudes”, se procederá al abono por transferencia bancaria (aportando datos bancarios) del importe total devengado.

En el supuesto de que las reservas de billetes y hotel se hagan a través de agencia, no deberán presentar los documentos especificados en el apartado 4 y 5.

**ARTÍCULO 22. ENAJENACIÓN DE BIENES.**

La enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere 10.000 € por unidad requerirá la aprobación del Rector.

La enajenación de los bienes muebles obsoletos o deteriorados cuyo valor supere 10.000 € requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno.

La unidad responsable del bien remitirá el impreso de solicitud de baja al Área de Patrimonio e Inventario, junto con un informe motivado, indicando el importe valorado de la venta y el procedimiento a seguir según la normativa aplicable.

El Área de Patrimonio e Inventario, una vez resuelto los trámites oportunos, remitirá a la unidad organizativa la Resolución de desafectación y alienabilidad del bien, para que se proceda a su enajenación.

### **ARTÍCULO 23. GASTOS MAYORES.**

Se consideran gastos mayores los siguientes:

- Los derivados de suministros y servicios, por importe superior a 18.000 €
- Los derivados de obras, por importe superior a 50.000 €

Estos gastos se tramitarán siguiendo lo preceptuado en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **ARTÍCULO 24. GASTOS MENORES.**

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación facturas ordinarias. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en el siguiente caso:

**OBRAS DESDE 12.000 € A 49.999 €.**

Corresponde la valoración y necesidad de la obra a la Gerencia, así como del proyecto, cuando normas específicas lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de los distintos centros de gastos dirigirán a la Gerencia, a través de los servicios administrativos, el programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito se solicitarán tres presupuestos por el Área de Contratación e Infraestructura, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación.

Cualquier actuación sobre el Patrimonio, aún con financiación propia del centro o servicio, requerirá la correspondiente autorización de la Gerencia, por lo que deberán ser comunicadas, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

#### **ARTÍCULO 25. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS Y GARANTÍAS.**

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

#### **ARTÍCULO 26. GASTOS DE MOBILIARIO Y REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y SUMINISTROS EN ESCUELAS Y FACULTADES.**

1. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de edificios y otras construcciones serán atendidos con los créditos presupuestarios asignados al concepto económico 212 del estado de gastos. Corresponde su valoración y ejecución al Centro o Centros afectados, con la coordinación y el asesoramiento de los Técnicos de Infraestructura de la Universidad de Huelva. Se excluyen las reformas y ampliaciones de importancia y la gran reparación (que afecte fundamentalmente a la estructura resistente) que se dotarán en el capítulo 6, así como las obras menores mencionadas en el artículo 20.

2. Los gastos de mantenimiento y reparación simple de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, enseres varios y equipos informáticos serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en los conceptos económicos 213, 214, 215, 216 y 219 del estado de gastos de este presupuesto. Corresponde la valoración al Centro o Centros afectados, con la coordinación y el asesoramiento de los Vicedecanos y Directores de Infraestructura de los Centros, Jefes de Unidad de Facultades y Escuelas, si los hubiera, y en su caso de los Técnicos de la Universidad de Huelva, de acuerdo siempre con las disponibilidades presupuestarias.

3. Los gastos por la compra de material y suministros y por inversión nueva de los conceptos 603 a 608 destinada al funcionamiento operativo de los servicios serán atendidos con el presupuesto ordinario del Centro.

Corresponderá al Vicerrector de Informática, Comunicaciones e Infraestructuras la dotación de equipamiento e infraestructura de la inversión nueva, que se incluirá en el capítulo 6 del Estado de Gastos.

**ARTÍCULO 27. GASTOS DE PROTOCOLO.**

Deberán tener la consideración de gastos de protocolo aquellos que se destinen a la atención para con terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida el Rector y demás miembros del Consejo de Dirección, el Presidente del Consejo Social, los Decanos y Directores de Centro, así como los Directores de Departamento. Se limita el gasto de esta partida a un máximo de 600 euros para los Departamentos y de 1.800 euros para los Vicerrectorados y los Centros.

Para las Enseñanzas Propias, los gastos de restaurantes no podrán superar el 10% del crédito total autorizado.

La alteración de los límites establecidos con anterioridad requerirá, previa solicitud motivada, la autorización del Gerente.

**ARTÍCULO 28. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

Se entienden por Anticipos de Caja Fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable y otros de similares características.

Los fondos librados con motivo de la concesión de los Anticipos de Caja Fija tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte de la Tesorería de la Universidad de Huelva.

Estas provisiones de fondos se podrán realizar mediante la concesión de adelantos de cajero que las diferentes unidades orgánicas de esta Universidad podrán solicitar siguiendo las Instrucciones establecidas para la gestión de dichos adelantos.

Los perceptores de fondos de Anticipos de Caja Fija están obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en la forma y plazos establecidos en la Normativa de Gestión del Gasto y en la Normativa de Cierre de cada ejercicio económico de la Universidad de Huelva, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**ARTÍCULO 29. AYUDAS.**

Las ayudas concedidas por la Universidad se regularán por lo dispuesto en el Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva (actualizado por la Ley de Subvenciones vigente), en el presente artículo y, en su caso, en las correspondientes bases de las convocatorias.

Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, deberán fijar y hacer públicas las que vayan a aplicarse a las ayudas.

La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad se incluye en el capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (Transferencias corrientes).

En consecuencia, sólo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito a tal fin, o que a lo largo del ejercicio aumenten el crédito por generación o transferencia.

La tramitación específica de cada tipo de ayuda está desarrollada en el artículo 10 de la Normativa de Gestión del Gasto.

**ARTÍCULO 30. PRÁCTICAS DE CAMPO.**

Los gastos de prácticas de campo incluidos en el P.O.D. vigente serán atendidos mediante presupuesto de administración centralizada.

Los pagos a los alumnos se efectuarán desde el Área de Tesorería e Ingresos, previa liquidación del Centro correspondiente.

El importe abonado a cada alumno en ningún caso podrá superar el importe fijado para el menú universitario.

**ARTÍCULO 31. IVA SOPORTADO DEDUCIBLE.**

Los proyectos, subvenciones, los contratos celebrados al amparo de los artículos 68 y 83 de la L.O.U. y demás créditos destinados a la investigación se deducirán el 100% del IVA soportado en las facturas de adquisición de bienes y servicios consumidos en la realización de los mismos, con la finalidad de no cargar en su unidad de gasto dicho "IVA soportado deducible", que tendrá tratamiento extrapresupuestario a efectos de su contabilización y posterior liquidación del impuesto ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En aplicación de la legislación específica, el Servicio de Asuntos Económicos será el responsable de asignar el porcentaje de deducción que corresponda.

**ARTÍCULO 32. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE HUELVA.**

El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades establece en su artículo 89.1.b):

“... Sin perjuicio de lo anterior, las Universidades públicas de Andalucía, vendrán obligadas a incluir en la documentación de elaboración y aprobación de sus presupuestos, la información de:

b) Las fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios, y otras entidades con personalidad jurídica propia que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley citada, sean participadas o financiadas de forma mayoritaria por las Universidades.

La información que se deberá incluir en los Presupuestos de la Universidad será al menos la composición y análisis, sus presupuestos de explotación y capital, el detalle de la financiación pública prevista, y la memoria de objetivos y proyectos.”

A la fecha de elaboración de este Presupuesto no se pueden incluir los estados financieros de la Fundación Universidad de Huelva. Desde hace varios años, la Entidad no tiene actividad y, además está en fase de regularización tanto de la composición del Patronato, como de su situación registral.

**Artículo 33. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO.**

Si el Presupuesto de la Universidad de Huelva no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.

La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

PRIMERA. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta normativa estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias y de tesorería.

**DISPOSICIONES FINALES.**

PRIMERA. Se autoriza al Rector para que a propuesta del Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y aquellas relativas a la Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelva.

SEGUNDA. La normativa presupuestaria de 2018 de la Universidad de Huelva se adaptará a las posibles modificaciones que resulten de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERA. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 2018.

**NORMAS DE GESTIÓN DEL GASTO 2018****1. TRAMITACIÓN DE PAGOS**

Existen dos procedimientos para tramitar los pagos: directo (en firme) y a través de acuerdos de caja fija.

**1.1. PAGO DIRECTO**

Los pasos a seguir en la tramitación de las facturas como pago directo serán con carácter general los siguientes:

- a) Comprobar que la factura original cuenta con todos los datos necesarios para su tramitación (fecha, número de factura, NIF o CIF, domicilio social, datos bancarios, Visto Bueno del responsable de la unidad de gasto, sello del proveedor, etc.).
- b) Adjuntar una copia de la hoja de imputaciones del justificante del gasto que figura en el programa informático **UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO**, así como cualquier otra documentación que la factura necesite por su especialidad (propuesta de gasto, contrato, hoja de inventario, memoria explicativa, etc.).
- c) Toda la documentación se remitirá al Área de Auditoría y de Control Interno en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de entrada en el registro administrativo. Este Área una vez revisada, la enviará al Servicio de Asuntos Económicos para su contabilización y posterior abono.

Las facturas de proveedores bloqueados por embargos judiciales o la Agencia Tributaria serán ramitadas como pago directo y enviadas directamente al mencionado Servicio.

Las facturas en moneda extranjera podrán tramitarse tanto a través de pago directo como de caja fija:

- **Pago directo:** las facturas se grabarán por el importe de conversión del día de grabación y se remitirán al Área de Control Interno que revisará el gasto supeditando la revisión definitiva al importe final de conversión.
- **Caja fija:** se acompañará copia de la conversión en la moneda nacional correspondiente al día en que se efectuó el pago.

Las facturas de material inventariable deberán enviarse en primer lugar al Área de Patrimonio e Inventario que posteriormente las remitirá a Auditoría y Control Interno.

Para cualquier problema relacionado con el pago de la factura habrán de ponerse en contacto con el Área de Contabilidad.

## 1.2. ACUERDOS DE CAJA FIJA

Se utilizará este tipo de pago para hacer frente a gastos imprevistos, periódicos, repetitivos, urgentes e inaplazables, con la excepción de libros, material inventariable, pagos de retribuciones de la comunidad universitaria.

**JUSTIFICACIÓN.** Las unidades de gasto rendirán cuentas por los gastos realizados. Esta justificación se hará a través de un impreso de CUENTA JUSTIFICATIVA al Área de Auditoría y Control Interno que lo revisará mediante procedimiento de muestreo y enviará al Área de Tesorería.

El sobrante y el IRPF resultante de las justificaciones parciales no se ingresarán hasta el cierre de la Caja Fija.

Todos los justificantes del gasto (sean facturas o no) deben estar pagados, acreditándolo con los justificantes de pago que procedan (transferencias, extractos bancarios, justificantes de banca electrónica, recibos de los proveedores en caso de pagos en efectivo...).

La justificación del pago es especialmente importante en todas aquellas subvenciones, ayudas y proyectos que han de ser justificados a organismos externos, por lo que en estos casos las unidades de gasto responsables deberán conservar los originales de los correspondientes justificantes del pago, para poderlos aportar en posteriores auditorías.

## 2. FACTURAS

### 2.1. CONTENIDO GENERAL DE LAS FACTURAS

Con la finalidad de establecer un sistema armonizado de facturación en los términos de la Directiva 2010/45/UE, se establece un sistema de facturación basado en dos tipos de facturas: la factura completa u ordinaria y la simplificada, que viene a sustituir a los denominados tickets.

**A.- FACTURAS COMPLETAS U ORDINARIAS.**

Según establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre 2012, con entrada en vigor el día 1 de Enero de 2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, las facturas completas u ordinarias y sus copias, deben contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Número, y en su caso, serie.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario.
- e) Domicilio, tanto del obligado a emitir factura, como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones.
- g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. Si la factura comprende entrega de bienes o prestaciones de servicio sujetas a tipos impositivos diferentes, deberá diferenciarse la parte de la base imponible sujeta a cada tipo y la cuota impositiva resultante.
- h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, deberá consignarse por separado.
- i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documenten o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- j) En el supuesto de que la operación documentada en la factura esté exenta del impuesto, los preceptos correspondientes que regulan la exención o indicación de que la operación está exenta.

Se establece un plazo común para la expedición de las facturas correspondientes a operaciones efectuadas para otros empresarios o profesionales, tanto interiores como transfronterizas, que será antes del día 16 del mes siguiente a aquél en que se haya producido el devengo o se inicie el transporte respectivamente.

Además, y como **normas internas de la UHU**, se exigen los siguientes requisitos:

- a) El identificador de cuenta bancario (IBAN) obligatorio a partir del 1 de Febrero de 2014 como identificador único de cualquier cuenta de pago, reemplazando a los actuales identificadores de cuentas nacionales (CCC en España), según lo establecido en el Reglamento (UE) N° 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de Marzo de 2012.

Si no se aporta, el Área de Contabilidad tomará por defecto el asignado en el alta de proveedores.

b) Visto Bueno original del responsable de la unidad de gasto, en todas las hojas, especificando el nombre y los apellidos.

c) Todas las facturas sean del tipo que sean, irán acompañadas de la hoja de imputación del justificante de gasto del programa UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO.

## **B.- FACTURAS SIMPLIFICADAS.**

Desde el día 1 de Enero de 2013, todos los empresarios y profesionales podrán expedir facturas simplificadas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando su importe no exceda de 400 euros (IVA incluido).

b) Cuando deba expedirse factura rectificativa.

De forma específica podrán expedir facturas simplificadas, cuando su importe no exceda de **3.000 euros** (IVA incluido), aquellos empresarios y profesionales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 podían emitir tiques, esto es, quienes realicen las siguientes operaciones:

- Ventas al por menor.
- Ambulancias.
- Ventas o servicios a domicilio del consumidor.
- Transportes de personas y sus equipajes.
- Servicios de hostelería y restauración.
- Utilización de instalaciones deportivas.
- Servicios prestados por estudios fotográficos, revelados.
- Aparcamiento y estacionamiento de vehículos (se admitirán tiques, en los casos de no ser posible la obtención de factura, cuando no sea necesaria la grabación directa de la misma, al estar incluido el gasto en el impreso de gastos de viaje derivado de las comisiones de servicios o desplazamientos autorizados).
- Alquiler de películas.
- Servicios de tintorería y lavandería.
- Utilización de autopistas de peaje.

### Breve esquema del contenido de las facturas simplificadas

- Número, y en su caso serie.
- Fecha de expedición.
- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- NIF, así como nombre y apellidos o razón/denominación social completa del obligado a su expedición.

- NIF y domicilio del destinatario, solo cuando éste lo exija (por ejemplo cuando proceda deducción del IVA).
- Identificación de los bienes o servicios prestados.
- Tipo impositivo aplicado y opcionalmente también la expresión IVA incluido.
- El expedidor de la factura simplificada deberá hacer constar por separado la cuota tributaria, cuando el destinatario lo exija (caso de deducción del IVA).
- Contraprestación total.

### C.- FACTURAS RECTIFICATIVAS.

La rectificación de las facturas debe realizarse mediante la emisión de una nueva factura o documento en el que se haga constar:

- Referencia expresa e inequívoca de la factura rectificada.
- La rectificación efectuada.
- En el caso de devoluciones, descuentos, bonificaciones, u otros beneficios concedidos con posterioridad a la emisión de la factura se hará a través de una factura de abono.

### D.- GASTOS EXCLUIDOS.

Existen una serie de gastos que no serán indemnizables por la Universidad, salvo que cuenten con la autorización previa y expresa del Sr. Gerente. Entre ellos se encuentran:

- Gastos ocasionados en comisión de servicio: mini-bar, tabaco, copas, teléfono, gasolina y otros extras similares.
- Los desplazamientos en taxis entre dos núcleos de población distintos, aunque pertenezcan al mismo municipio.
- El alquiler de cualquier tipo de vehículo (excepto los de propiedad de la Universidad de Huelva).
- La cantidad máxima a abonar por consumo de telefonía móvil será de **100 €**, excepto Decanos, y Directores de Centros y Departamentos, que fijarán la cantidad máxima de acuerdo con el Vicerrector que tenga atribuidas las competencias en esta materia.

Estas autorizaciones serán excepcionales y puntuales.

## 2.2. FACTURAS CON REQUISITOS ESPECIALES

Determinadas facturas deberán contener además de los requisitos generales arriba indicados otros adicionales, a saber:

- a) **Facturas endosadas.** Se trata de facturas en las que el proveedor cede el importe de la factura a una entidad bancaria. Se tramitará un original y dos copias. Serán procesadas por las unidades de gasto, pero siempre se tramitarán como pagos directos, efectuándose en Contabilidad la “Toma de razón” una vez revisadas por el Área de Auditoría y Control Interno. Los proveedores harán constar en la propia factura una diligencia de endoso con los siguientes requisitos:

- *Endoso.* Se hace constar la cesión del importe de la factura indicando la entidad endosataria, sello y NIF. o CIF. del endosante (proveedor).
- *Aceptación del endoso.* La entidad endosataria deberá hacer constar la aceptación mediante sello, firma y CIF, con indicación de la cuenta corriente donde se hará efectivo el importe de la factura.
- *Toma de razón.* Que será efectuada por el Área de Contabilidad.

**b) Facturas de material inventariable.** En principio y con carácter general se incorporarán al inventario todos los bienes materiales (muebles e inmuebles) e inmateriales (aplicaciones informáticas y otros susceptibles de valoración) cuyo uso corresponda a la Universidad de Huelva y su coste de adquisición sea igual o superior a **300,50 euros** (I.V.A. incluido), atendiendo a lo establecido en la disposición adicional octava, uno de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También serán inventariados los bienes que por su naturaleza así lo aconseje, aunque su importe no llegue a los **300,50 euros** (mobiliario de oficina, sillas, mesas, cajoneras, aparatos de laboratorio, armarios, etc.) y sean bienes propios, cedidos o adscritos a la Universidad de Huelva.

Asimismo se considerará como inventariable, independientemente de su coste, aquellos materiales que conlleven un incremento de valor de un bien ya inventariado, y no supongan sustitución o reparación de los mismos. Estos incrementos de valor serán tratados como alteraciones de los bienes originarios y el procedimiento para su tramitación será el utilizado con carácter general para las incorporaciones de bienes.

*Todas estas facturas se remitirán al Área de Patrimonio e Inventario, e irán acompañadas de la correspondiente hoja de inventario (original y copia) firmada por el responsable de la unidad orgánica (unidad organizativa responsable del bien). Para cualquier duda sobre este tipo de material deben dirigirse al Área de Patrimonio e Inventario.*

**c) Facturas de países comunitarios.** Tendrán esta consideración aquellas que supongan pago a proveedores en bancos extranjeros de la comunidad europea, con independencia de la naturaleza del gasto y de la moneda en que se realice. Estas facturas deben contener los siguientes requisitos:

- CIF. o NIF. del proveedor.
- Número de factura
- Descripción del objeto de la transacción (libros, revistas, material de laboratorio o químico, servicio, etc.), con el fin de aplicar correctamente el tipo impositivo correspondiente al I.V.A.
- La clave del país de origen del proveedor o tercero caso de ser comunitario, según la siguiente tabla:

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE ESTADOS COMUNITARIOS	
ALEMANIA	DE
AUSTRIA	AT
BÉLGICA	BE

BULGARIA	BG
CHIPRE	CY
DINAMARCA	DK
ESLOVENIA	SI
ESPAÑA	ES
ESTONIA	EE
FINLANDIA	FI
FRANCIA	FR
GRECIA	EL
HOLANDA	NL
HUNGRÍA	HU
ITALIA	IT
IRLANDA	IE
LETONIA	LV
LITUANIA	LT
LUXEMBURGO	LU
MALTA	MT
POLONIA	PL
PORTUGAL	PT
REINO UNIDO	GB
REPÚBLICA CHECA	CZ
REPÚBLICA ESLOVACA	SK
RUMANÍA	RO
SUECIA	SE

En caso de pago por transferencia bancaria, deberá indicarse en la factura los códigos SWIFT y IBAN.

- d) **Facturas de reparaciones.** Todas las facturas de reparaciones irán acompañadas de una fotocopia de la hoja de inventario del bien reparado, en su defecto de cualquier documento que acredite la propiedad del bien por parte de la Universidad de Huelva. Se remitirán al área Patrimonio e Inventario.
- e) **Facturas de material bibliográfico.** Se trata de material correspondiente a revistas, libros, bases de datos y todo aquél que la Biblioteca Universitaria considere oportuno. En todas estas facturas irán con el visado de la Biblioteca.
- f) **Facturas de autocares.** Este tipo de facturas se acompañarán de una memoria explicativa del gasto que indique el motivo del viaje.
- g) **Facturas de hotel o de agencias de viajes.** Estas facturas vendrán acompañadas de la solicitud de la comisión de servicio en el caso de personal propio de la Universidad de Huelva, autorización de desplazamiento en los casos de personal contratado con cargo al Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos de la Universidad y becarios, y de una memoria explicativa del gasto en caso de personal ajeno a la Universidad. La memoria indicará el motivo de la contraprestación (actividad que desarrolló el perceptor en la Universidad de Huelva, fechas correspondientes a los días de estancia así como todas aquellas circunstancias que el Área de Auditoría y Control Interno considere

necesarias para su revisión). La mencionada memoria podrá sustituirse por un folleto informativo del evento donde consten todos los requisitos necesarios. Cuando este tipo de gasto se abonen directamente al proveedor se cargarán a la aplicación 226.99.

En las facturas de agencias de viaje figurará la referencia que identifique los billetes por los servicios de transporte prestados.

Las excepciones serán consultadas previamente con el Área de Auditoría Control Interno.

- h) Facturas producto de la ejecución de un contrato.** Todas aquellas facturas de suministros, servicios, etc. que se originen como consecuencia de la ejecución de un contrato tramitado por el Área de Contratación y Suministros, se acompañarán de la fotocopia de dicho contrato o diligencia conformada del Área de Contratación y Suministros con la fecha e importe del contrato y la propuesta de gasto con certificado de que existe crédito suficiente. Si el contrato hubiera sido prorrogado, se adjuntará la copia de la prórroga y si el contrato o prórroga hubiesen finalizado y se continúa prestando el servicio, se adjuntará a la factura el escrito de orden o autorización del Gerente de continuar prestando el servicio hasta la cobertura legal del mismo. A la factura correspondiente al último pago se le adjuntará fotocopia del acta de recepción.
- i) Facturas restaurantes.** En estos casos se acompañarán de una memoria explicativa donde conste la razón del gasto, el número de comensales, y la factura deberán desglosar la contraprestación total, no se abonará tabaco, copas de sobremesa y demás extras.

### 2.3. FACTURAS ELECTRÓNICAS

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, regula con carácter básico la obligación de proveedores y Administraciones Públicas del uso de la factura electrónica.

**La factura electrónica** es una factura, que cumpliendo los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, por el que se regula la obligación de facturación, haya sido expedida y recibida en formato electrónico y firmada con certificado reconocido. Ambas facturas tienen la misma validez y efectos tributarios.

El objetivo fundamental de la Ley es erradicar **la morosidad** de las Administraciones Públicas, el control informatizado y sistematizado de las facturas favorecerá un seguimiento riguroso de la morosidad a través de un indicador, el periodo medio de pagos.

Para alcanzar este objetivo, establece entre otras medidas **la obligación de los proveedores de presentar en un registro administrativo** las facturas expedidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a una Administración Pública en el marco de cualquier relación jurídica. En todo caso, estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación en un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (PGEFe) de todos los enumerados en el artículo 4 de la Ley. Aquellos proveedores que no estén obligados según el anterior artículo, podrán seguir facturando en papel, presentando sus facturas obligatoriamente en el Registro General de la Universidad de Huelva.

No obstante lo anterior, y siguiendo lo establecido en el último párrafo del artículo 4 de la Ley, la Universidad de Huelva excluye de la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea **de hasta 5.000 euros (IVA incluido)** y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas.

Además, según establece el art. 3 de la Orden de 29/1/2015 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será obligatorio el uso de la factura electrónica cualquiera que sea su cuantía, para las entidades proveedoras relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que anteriormente hayan presentado una factura electrónica en el PGEFe, dirigida a la Universidad de Huelva.

#### **A.- FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA TRAMITACIÓN.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Ley, la Universidad de Huelva ha llevado a cabo cambios organizativos y operativos en la gestión del gasto. El primero y fundamental es **la adhesión al PGEFe de la Administración del Estado (FACE)** y el segundo la preparación de UXXI-Económico para recibir y dar de alta en el sistema las facturas que los proveedores carguen en el PGEFe, produciéndose en este caso un registro contable para continuar más tarde con su tramitación y pago.

A continuación se explican las principales características de la operativa prevista, que es fundamental que todos sigamos para el correcto funcionamiento del sistema.

**1.-** En primer lugar, como paso previo al inicio del proceso, es necesario que los responsables de gestionar el gasto comuniquen a los proveedores la **CODIFICACIÓN (DIR3)**, con este motivo se envió la Instrucción de fecha 25/03/2015 desde el Servicio de Asuntos Económicos.

<b>TIPO DE CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>
<b>FIJOS</b>	OFICINA CONTABLE	<b>GE0003982</b>
	ORGANO GESTOR	<b>U04900001</b>
<b>VARIABLES</b>	UNIDAD TRAMITADORA	<b>Instrucción 25/03/2015</b>
	UNIDAD PROPONENTE	<b>Código de Unidad de Gasto UHU</b>

En el caso de las facturas emitidas en soporte papel, también es requisito obligatorio comunicar a los proveedores los **CÓDIGOS DIR3 VARIABLES**.

2.- El proceso comienza cuando el proveedor dentro de los 30 días siguiente a la entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio **carga un fichero en el PGEFe**. Este hecho provoca un alta en UXXI-Económico, que supone a todos los efectos un registro administrativo de la factura, por lo que en dicho momento se anota de forma automática la fecha y hora de entrada en dicho registro.

La Universidad tiene programada la importación periódica de todas las facturas cargadas, de modo que el sistema generará automáticamente un justificante de gasto pendiente de imputación.

Es en este momento, cuando las unidades responsables de tramitar el gasto reciben un correo electrónico avisando del registro de una factura desde FACe, por tanto, deberán entrar en el sistema informático y comprobar que efectivamente se ha descargado. En caso contrario, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Asuntos Económicos.

En el caso que la factura electrónica descargada contenga una unidad tramitadora incorrecta, quien la recibe debe rechazarla, introduciendo la fecha de rechazo y el motivo en el justificante de gasto.

Periódicamente cada usuario deberá efectuar una consulta para verificar que no existen justificantes del gasto pendientes de imputación. El procedimiento concreto viene detallado en la Instrucción de fecha 31/03/2016 del Servicio de Asuntos Económicos.

3.- El siguiente paso, si la factura es acorde con el bien o servicio solicitado, es proceder a la **imputación presupuestaria** de la misma, para recabar a continuación la **conformidad** de la factura, indicándose, cuando proceda, en el justificante del gasto la fecha de conformidad. Para ello será necesaria la firma del responsable de la unidad de gasto, obtenida mediante algunas de las opciones establecidas en la mencionada Instrucción.

4.- Finalmente, el justificante del gasto se tramitará siguiendo la presente Normativa, y procederá a remitir toda la documentación al Área de Auditoría y Control Interno.

Resumiendo, la tramitación de justificantes del gasto por este sistema implica cuestiones clave respecto a la forma de trabajar con las facturas:

- El proveedor debe conocer los códigos DIR3 para facturar correctamente.
- Revisar si existen en el sistema justificantes de gastos pendientes de tramitar.
- En el caso de las facturas en papel, introducir la fecha de entrada en el Registro General (registro administrativo).
- Imputar la factura antes de obtener la conformidad.

## **B.- CASO GASTOS SUBVENCIONABLES DE INVESTIGACIÓN.**

Por las especiales características de este tipo de gastos, tanto desde el punto de vista de la elegibilidad del gasto como por la forma de justificación a través de medios telemáticos, que podría llevar a un posible expediente de reintegro, el límite cuantitativo para la facturación electrónica establecido como exento por la Universidad de Huelva no les será de aplicación, salvo las empresas que no estén recogidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, rigiéndose en todo lo demás por lo anteriormente expuesto.

### 3. ALTA DE PROVEEDORES Y TERCEROS

Previa a la grabación de gastos, las Unidades de Gasto deberán solicitar el alta de los proveedores y terceros en el Sistema Informático Universitas Económico XXI.

A tal fin, utilizarán el impreso situado en la página Web del Área de Contabilidad, cumplimentando todos los datos. Adjuntarán a este impreso el NIF/CIF/NIE o pasaporte, en su caso.

Será obligatorio rellenar todos los datos en el impreso y el envío del mismo a la Unidad de Contabilidad, en los casos de altas de terceros no nacionales o extranjeros (residentes y no residentes).

Si el extranjero es residente, deberá aportar la tarjeta de residencia con el NIE (número identificativo de extranjero). Si es no residente, aportará el pasaporte o número de identificación fiscal del país correspondiente.

En aquellos casos en que el tercero no nacional extranjero ya haya sido dado de alta con anterioridad y por tanto aparezca en la base de datos de terceros, podrá comprobar con certificado digital en la página WEB de la Agencia Tributaria que los datos fiscales siguen estando vigentes. La ruta para la comprobación es la siguiente:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G321.shtml>

En el apartado comprobación de un NIF de terceros a efectos censales, aparece una pantalla con dos campos a cumplimentar: NIF o NIE a verificar y primer apellido. Nos indicará si es o no correcto. Si lo es, se podrá proceder a grabar el justificante de gastos y si no lo fuese deberá solicitarse al tercero que aporte la nueva documentación y se remitirá al Área de Contabilidad para la modificación de sus datos en el sistema informático.

### 4. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

#### 4.1. NORMATIVA A APLICAR

La prestación de servicios a la Universidad de Huelva dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites regulados por la legislación estatal y autonómica, concretamente el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE 30/5/2002) y sus modificaciones. Si bien, la referida normativa será de aplicación general prevalecerán sobre ella los Presupuestos de la Universidad de Huelva y las normas administrativas para la gestión del gasto de la Universidad de Huelva.

#### 4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Personal perteneciente a la Universidad de Huelva, cualquiera que sea su vinculación con ella.
- Personal ajeno a la Universidad de Huelva, que tenga derecho a percibir indemnización con cargo a la misma.

#### **4.3. COMISIÓN DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO**

La comisión de servicio es el cometido que circunstancialmente se le ordena al personal de la Universidad de Huelva y que deba desempeñar fuera del lugar en el que habitualmente presta su actividad.

El trámite se realizará a través de los distintos apoyos administrativos de la Universidad. El personal docente la solicitará al Área de Personal Docente y el personal de administración y servicios a la Unidad de Personal de Administración y Servicios.

**La autorización de desplazamiento** procederá en aquellos casos de personas vinculadas con la Universidad (becarios, contratados laborales retribuidos con cargo al Capítulo 6 del Presupuesto) que se desplazan por razones académicas, de investigación, laborales o de formación y son autorizados por el Vicerrectorado de la rama correspondiente, por el Gerente y por el responsable de la unidad de gasto que a su vez autoriza los gastos derivados del desplazamiento o viaje.

Las comisiones de servicio y las autorizaciones de desplazamiento, con todos los datos debidamente cumplimentados y firmas exigidas, son imprescindibles para el cobro de las correspondientes indemnizaciones, por tanto las unidades de gasto deberán adjuntarla a las correspondientes liquidaciones.

#### **4.4. ANTICIPOS DE INDEMNIZACIÓN**

Una vez autorizada la comisión de servicio, el interesado podrá percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, previa solicitud, sin perjuicio de la devolución del anticipo, en la cuantía que proceda en su caso, una vez finalizada la comisión de servicios.

Procederá el adelanto en el caso de facturas de hoteles previa solicitud de la comisión de servicio o la autorización de desplazamiento en los casos previstos anteriormente, no ha sido previamente autorizada.

#### **4.5. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN COMISIÓN DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO**

Los gastos devengados a raíz de una comisión de servicio, se hayan percibido a través de anticipo o no, deberán justificarse aportando los siguientes documentos:

- Impreso de justificación de gastos de viaje debidamente cumplimentado firmado por el interesado y el responsable de la unidad de gasto.
- Fotocopia de la concesión de la comisión de servicio o autorización de desplazamiento.
- Factura original de la agencia de viajes, acompañadas de los billetes originales del transporte público utilizado (tren, avión, etc.). En caso de no contar con los billetes, deberán venir referenciados en la factura de la agencia.
- Si la comisión de servicio o autorización de desplazamiento ha sido autorizada para la realización de algún curso, conferencia o similar, certificado de asistencia.
- Factura original del hotel, en su caso.
- Cualquier otro documento que el Área de Auditoría y Control Interno considere necesario.

La documentación mencionada será entregada en el Área de Auditoría y Control Interno en el plazo máximo de 15 días naturales desde la realización del desplazamiento para su tramitación y cobro, una vez visada por el órgano correspondiente.

#### **4.6. LIQUIDACIÓN DE LOS GASTOS DE VIAJE**

El personal que presta sus servicios en la Universidad de Huelva percibirá las dietas a que tenga derecho cuando actúe en comisión de servicio o con autorización de desplazamiento, a tal efecto éste dividido en dos grupos:

**GRUPO I.** A este grupo pertenecen: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario, Presidente y Secretario del Consejo Social, Decanos, Directores de Centro, y Directores de Departamento, siempre y cuando la comisión de servicio se realice por motivo del cargo que ocupan.

**GRUPO II.** A este grupo pertenece el resto del personal que preste sus servicios en nuestra Universidad. También se considerarán dentro de este grupo todo perceptor que no pertenezca a la Universidad de Huelva y le corresponda indemnización por gastos de viaje.

##### **A.- MANUTENCIÓN.**

Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de su residencia oficial.

Se devengará una manutención cuando la comisión de servicio o autorización de desplazamiento obligue a realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual, comenzando antes de las 14 horas y terminando después de las 22 horas.

Cuando la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, será obligatorio aportar factura o recibo del correspondiente establecimiento para poder devengar la manutención completa.

Se devengará media manutención cuando la comisión de servicio o autorización de desplazamiento obligue a realizar una de las dos comidas principales del día fuera de la residencia habitual.

Las personas incluidas en el grupo I percibirán como máximo las dietas a que tengan derecho conforme a lo establecido en el siguiente cuadro anexo, salvo que opten por ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados.

Los perceptores incluidos en el grupo II percibirán como máximo las dietas a que tengan derecho según el cuadro anexo. Excepcionalmente, podrán ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados cuando sean expresamente autorizadas por el Gerente.

Para el caso de comisiones de servicio fuera del territorio nacional se aplicarán las cantidades señaladas en el CUADRO DE DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO.

**B.- ALOJAMIENTO.**

Se indemnizará cuando la comisión de servicio obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual y para cobrarlo será imprescindible la factura original del hotel. Al grupo II le corresponderán como máximo los importes señalados en el cuadro adjunto por noche e incluido desayuno. Al grupo I se le resarcirá el importe de la factura de alojamiento y desayuno que aporten. En territorio extranjero regirán las dietas establecidas en el Anexo Dietas en Territorio Extranjero.

Los gastos extras (teléfono, minibar, acompañantes, etc.) ocasionados en el hotel deberán ser abonados por el interesado antes de abandonar el hotel ya que no serán indemnizables en ningún caso.

En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, será preciso autorización expresa del Sr. Gerente.

**C.- LOCOMOCIÓN.**

El comisionado tendrá derecho al abono por la utilización de cualquier medio de transporte público por razón del servicio, siempre que se aporte la correspondiente factura. El desplazamiento provocado por la comisión de servicio se realizará por alguno de los siguientes medios:

- En transporte público colectivo (avión, tren, autobús, etc.), en clase turista o equivalente con lo cual se resarcirá por el importe exacto del billete. No obstante, en casos de urgencia cuando no hubiera billete o pasaje en la clase que corresponda o por motivos de representación o duración de los viajes, la autoridad competente podrá autorizar una clase superior. No se pagarán taxis entre distintas poblaciones sin la autorización previa y expresa del Sr. Gerente.
- En vehículo propio, en cuyo caso se abonará 0,19 euros/Km., el cálculo de los kilómetros entre ciudades se hará según el cuadro de DISTANCIA ENTRE CIUDADES ESPAÑOLAS.

Se podrán incluir como gastos de locomoción los peajes de autopista, aparcamientos y garajes, previa justificación del gasto, y por el importe exacto. El transporte público utilizado desde la residencia habitual al aeropuerto o estación, (o lugar de reunión) y viceversa, previa justificación del gasto, y por el importe exacto.

Los transportes en el interior de las ciudades deberán realizarse preferentemente en medio colectivos de transporte público.

Las indemnizaciones por el uso de vehículo particular en las comisiones de servicio tienen como finalidad la compensación de los gastos en que se incurre y en ningún caso se trata de pagar por un servicio prestado. En consecuencia, para los casos del personal de esta Universidad que resida en localidades distintas de las correspondientes a su centro de trabajo, las liquidaciones de gastos de desplazamiento, se harán teniendo en cuenta el menor de los trayectos aplicables.

Sólo podrá viajar en clase preferente el Rector. El resto del personal, tanto del Grupo I como del Grupo II, viajará en clase turista.

CUADRO RESUMEN DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL				
GRUPO	MANUTENCIÓN		ALOJAMIENTO	KILÓMETROS
	Media	Entera		
GRUPO I	28.50 €	57 €	Sin límite con factura.	0.19 €/Km.
GRUPO II	20 €	40 €	Huelva y provincia hasta <b>80 €</b> . Resto ciudades españolas hasta <b>100 €</b> . Madrid y Barcelona hasta <b>125 €</b> . En todos los casos con factura	

#### D.- CONCEPTOS ECONÓMICOS.

1. En el caso de que todos los comprobantes se incluyan dentro de la liquidación de dietas: todos ellos deberán ir dirigidos a nombre del perceptor con su NIF. correspondiente. Las aplicaciones presupuestarias serán las siguientes:

230.- Dietas.

231.- Locomoción.

230.00	<b>Funcionamiento ordinario.</b>
231.00	
230.01	<b>Tribunales oposiciones PAS.</b>
231.01	
230.02	<b>Tribunales CDU.</b>
231.02	
230.03	<b>Tribunales de Tesis Doctorales.</b>
231.03	
230.04	<b>Alumnos de la Universidad de Huelva.</b>
231.04	
230.05	<b>Pruebas de acceso a la Universidad.</b>
231.05	
230.06	<b>Personal docente y PAS externo a la Universidad de Huelva.</b>
231.06	

2. Para el caso de tramitarse las facturas de hotel, transporte u otras similares de forma independiente a la comisión de servicio: deben constar en el epígrafe los datos relativos a la Universidad de Huelva y acompañarlas de fotocopia de la comisión de servicio correspondiente. La aplicación presupuestaria para este caso será la **226.99**.

3. Si la liquidación de gastos de viaje incluye otros gastos tales como los de inscripción en un congreso, se imputarán al concepto económico **226.06**.

Será necesario realizar desglose por líneas, cuando se liquiden dietas, locomoción y otros tipos de gastos relacionados directamente con la comisión de servicios, tales como inscripciones.

#### 4.7. TRIBUNALES

Será de aplicación lo establecido con carácter general en el capítulo V del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Los Tribunales de acceso a la Universidad se registrarán por su normativa específica.

#### 5. CUENTA JUSTIFICATIVA

La cuenta justificativa irá firmada por el responsable de la unidad de gasto o en su defecto quién lo sustituya según la normativa aplicable y se le adjuntarán los siguientes documentos:

1. Original de todos los justificantes asociados al anticipo.
2. Como decreto imprimirán la pestaña de imputaciones de cada justificante.
3. Cuenta justificativa para la reposición de fondos.
4. Relación de justificantes asociados.

Las facturas y demás documentos que se presenten como comprobantes del gasto deberán venir con todos los requisitos expuestos (ver apartado facturas) y además con la indicación “pagado” o “recibi”.

#### 6. GASTOS MAYORES, MENORES Y CONTRATACIÓN

##### 6.1. GASTOS MAYORES

Se consideran GASTOS MAYORES los siguientes:

- Los derivados de suministros y servicios, por importe igual o superior a **18.000 euros**.
- Los derivados de obras, por importe igual o superior a **50.000 euros**.

Estos gastos requieren contrato administrativo y se tramitarán siguiendo lo preceptuado en el RDL. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Estos gastos se acompañarán de una fotocopia de la propuesta de gasto que deberá hacer referencia al expediente en las unidades conectadas a UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO. Para cualquier duda pónganse en contacto con el Área de Contratación.

En ningún caso, podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento establecido o la forma de adjudicación que corresponda.

## 6.2. GASTOS MENORES

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación facturas ordinarias. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en los siguientes casos:

- Obras desde **12.000 euros a 49.999 euros**.

Corresponde la valoración y la necesidad de la obra a la Gerencia, así como la necesidad de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las unidades dirigirán a la Gerencia, a través de los correspondientes servicios administrativos, su programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito, se solicitarán tres presupuestos por el Área de Contratación, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación.

Cuando, debido a circunstancias excepcionales y urgentes, no se pudieran cumplir los requisitos anteriores, deberá acreditarse mediante informe técnico y autorización expresa del Gerente.

- Cualquier actuación sobre el Patrimonio, aún con financiación propia del Centro o Servicio, requerirá la correspondiente autorización de la Gerencia, por lo que las necesidades que se programen al respecto deberán ser comunicadas al mismo, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha modificado los importes de los contratos menores, por tanto antes de su entrada en vigor se comunicará mediante circular de la Gerencia los nuevos importes a tener en cuenta.

## 7. GASTOS SUBVENCIONADOS

Según la Ley General de Subvenciones vigente, se consideran gastos subvencionables aquellos que:

- a) Responden a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- b) Se consideran gastos elegibles por la entidad financiadora.
- c) Figuren en la solicitud de la subvención o hayan sido autorizados expresamente por la entidad financiadora.
- d) Se materialicen en el plazo establecido por las resoluciones de concesión.

Atendiendo a lo mencionado anteriormente y con el fin de evitar reintegros por incumplimiento de los plazos de ejecución y gastos elegibles, los responsables de dichas subvenciones y de unidades de

gasto que contengan gastos subvencionados, deberán cuidar especialmente que los gastos que efectúen sean considerados elegibles por la entidad financiadora y que se materializan en el plazo de ejecución establecido en las correspondientes bases reguladoras. A tal fin, los servicios receptores de los justificantes de gastos, podrán solicitar a los responsables de las subvenciones y/o responsables de las unidades de gasto, declaración responsable de que los gastos autorizados son considerados elegibles por el organismo concedente según las bases reguladoras de las subvenciones, proyectos, etc. y que han sido realizados en plazo.

## **8. GASTOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN**

### **8.1. ESTRATEGIA POLITICA CIENTIFICA.**

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva, se rige por las bases reguladoras contenidas en las convocatorias anuales, publicadas en la página Web del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

La regulación actual, en cuanto a la financiación de grupos, contempla gastos de material inventariable, de funcionamiento y contratación de personal.

Los grupos que opten por destinar fondos para gastos de personal, seguirán el procedimiento establecido en las bases reguladoras de la convocatoria vigente.

Todos los gastos se sujetarán a la Normativa de Gestión del Gasto de la Universidad de Huelva vigente en el ejercicio correspondiente.

El abono de honorarios relativos a la realización de tareas administrativas por parte del personal propio de la Universidad, no goza de la consideración de gasto elegible y no puede, por tanto, imputarse a las ayudas recibidas al amparo de la convocatoria de Plan Propio.

En relación con los gastos derivados de la adquisición de material fungible (material de papelería y laboratorio), y ante las crecientes dificultades para canalizar su adquisición por otras vías, dichos gastos se considerarán elegibles con cargo a Estrategia Política Científica.

### **8.2. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (proyectos, subvenciones y ayudas de investigación)**

La gestión y justificación de gastos se adecuarán a las obligaciones impuestas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por las respectivas convocatorias que les sirven de base. Con carácter general deberá tenerse en cuenta:

#### **a) Becas.**

En los últimos años se han producido diferentes revisiones de la figura del ‘becario de investigación’ tendentes a restringir el campo en que la misma resulta aplicable.

Desde la entrada en vigor del EPIF (RD 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación), la beca se concibe como un primer paso de cara a la obtención de un futuro contrato. Así lo reflejaron las ulteriores convocatorias de los principales programas de investigadores en formación de ámbito estatal y autonómico (FPI, FPU, FPD y becas de proyectos de excelencia de la CEICE).

En aplicación de dichas normas, y en base a un criterio de analogía, desde el Vicerrectorado de Investigación se procedió a la supresión de la convocatoria de becas con cargo a proyectos competitivos, así como con cargo a fondos del Plan Propio.

Finalmente la entrada en vigor de la nueva Ley de la Ciencia, da un paso más en la configuración de la carrera del personal investigador en los términos que a continuación se transcriben:

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 131, de 2 de junio de 2011)

"Disposición adicional vigesimoctava. Programas de ayudas a la investigación dirigidas al personal de investigación.

Los Programas de ayudas a la investigación que impliquen la realización de tareas de investigación en régimen de prestación de servicios por personal de investigación deberán establecer la contratación laboral de sus beneficiarios por parte de las entidades a las que se adscriban, mediante la formalización de un contrato laboral de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y en el convenio colectivo vigente en la entidad de adscripción."

Por todo ello:

A partir del ejercicio económico 2012 no debería admitirse la convocatoria de becas cuyo objeto sea la realización de tareas de investigación con independencia de que los fondos que pudieran sufragarlas tengan su origen en convocatorias competitivas (subvención) o se trate de convenios o contratos de los artículos 68/83 LOU.

A tal fin, toda convocatoria de becas con cargo a este tipo de ayudas, queda condicionada al previo informe favorable emitido por parte del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

#### **b) Personal Contratado.**

Las respectivas convocatorias anteriormente aludidas, establecen en relación con las partidas de gastos de personal, un amplio elenco de requisitos aplicables a su contratación. Así, junto a las condiciones retributivas, se establece la obligatoriedad de la previa disponibilidad de fondos autorizados por la entidad convocante en dicha partida.

No se admite por tanto la justificación de gastos ocasionados con cargo a este concepto que habiendo superado el presupuesto inicialmente solicitado no cuenten con la previa autorización del organismo convocante, que habrá de solicitarse en todo caso durante el periodo de ejecución de la ayuda.

Toda contratación de personal con cargo a las ayudas referidas, requerirá por tanto el previo informe favorable emitido por parte de la Oficina de Gestión de la Investigación.

#### **c) Indemnizaciones por razón del servicio.**

Entre las objeciones formuladas con mayor frecuencia por parte de las entidades convocantes se encuentra el pago realizado por dicho concepto sin que se acredite suficientemente la vinculación del perceptor al equipo investigador incluido en la solicitud de ayuda.

El abono de indemnizaciones por razón del servicio, queda por tanto condicionado a la pertenencia del perceptor al equipo investigador directamente vinculado a la concesión de la ayuda. Quedan exceptuadas aquellas convocatorias en las que se prevea expresamente la posibilidad de consignar como gasto elegible las visitas de investigadores externos y estas se hayan incluido en la solicitud.

**d) Pago de honorarios.**

Los organismos convocantes, con carácter general, no admiten en los gastos de ejecución prestaciones de servicios abonadas con impresos de honorarios (ni para personal propio ni ajeno).

Para ser admitidos estos justificantes, el responsable de la subvención o unidad de gasto, deberá acreditar que el organismo concedente los considera gasto elegible.

**9. ENCOMIENDA DE GESTIÓN**

Las encomiendas de gestión deberán formalizarse en los términos que establece su normativa propia, y supletoriamente por las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público.

Como mínimo, el instrumento de formalización habrá de contener: la actividad o actividades a las que afecta, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y la retribución a percibir.

Previo a la firma del Rector, la encomienda debe ser informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad de Huelva. Del mismo modo, deberán ser informadas por la Asesoría Jurídica las encomiendas de gestión que hayan sido modificadas, ampliadas o prorrogadas.

**10. AYUDAS**

Las ayudas concedidas por la Universidad se regularán por lo dispuesto en el Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva (actualizado por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003), en el presente artículo y, en su caso, en las correspondientes bases de las convocatorias.

Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, deberán fijar y hacer públicas las que vayan a aplicarse a las ayudas.

La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad se incluye en el capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (Transferencias corrientes).

En consecuencia, sólo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito a tal fin, o que a lo largo del ejercicio aumenten el crédito por generación o transferencia.

Esta regulación general no será aplicable a las ayudas y becas específicas de investigación, que se regulan según lo establecido en el apartado 7 (gastos específicos de investigación).

La tramitación específica de cada tipo de ayuda será la que se detalla a continuación:

**a) Becas y ayudas para cursar estudios reglados.**

Las becas exentas a las que se refiere la letra j) del artículo 7 de la Ley del Impuesto sobre la renta, para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, son tramitadas en los correspondientes Servicios y Áreas (Gestión Académica y Posgrado).

En aquellos casos en que proceda el pago, se enviará la relación de estudiantes con los datos necesarios (personales y bancarios) con el visto bueno del Coordinador/a o Director/a de Área, y del responsable de la Unidad de Gasto, al Área de Contabilidad que elaborará un documento contable de pago directo.

**b) Becas y ayudas periódicas y de pago único no exentas.**

Los responsables de las unidades de gasto, enviarán al Área de PAS y Retribuciones (Unidad de Retribuciones), la Convocatoria y Resolución junto con la propuesta de gasto, una vez efectuada por el Área de Presupuesto la reserva de crédito correspondiente. La propuesta de gasto deberá incluir el coste de los seguros (becarios).

El pago será efectuado por la Unidad de Retribuciones que dará de alta a los becarios nombrados según Resolución en el programa informático de Recursos Humanos, controlando la vigencia de las becas y posibles prórrogas. Asimismo realizará las retenciones de IRPF y emitirá los correspondientes certificados.

Cualquier otro pago complementario autorizado, deberá tramitarse igualmente en la Unidad de Retribuciones, que deberá comprobar si el pago es o no compatible con la beca.

Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos por los que se adquieran compromisos de cuantía superior al importe de los créditos autorizados y retenidos según la propuesta de gasto inicial, salvo prórroga autorizada y ampliación de la reserva de crédito.

Todas las demás ayudas que no estén exentas del IRPF al no estar incluidas en el artículo 7 de la Ley del Impuesto o cuyas convocatorias no contemplen la exención, deberán llevar la correspondiente retención de IRPF ajustado por la Unidad de Retribuciones según el programa de retenciones correspondiente.

Todas estas ayudas, aunque sean de pago único, deberán tramitarse por tanto a través de la Unidad de Retribuciones ya que se tratan de rendimientos del trabajo personal y el tipo de retención de IRPF está condicionado por las circunstancias personales, familiares, período de tiempo retribuido y diferentes cuantías.

**c) Ayudas de investigación, de movilidad y otras de pago único, exentas, y las concedidas a no residentes.**

Las ayudas para fines de investigación, las de movilidad y otras similares de pago único, tramitadas en los correspondientes Servicios y Áreas (Investigación, Posgrado, Relaciones Internacionales, etc.) y que estén exentas de IRPF, seguirán enviándose al Área de Auditoría y Control Interno para revisión previa a su contabilización y pago a través del Servicio de Asuntos Económicos.

Al justificante de gasto, se añadirá el impreso de gasto de viaje o el impreso de honorarios señalando el apartado "Ayudas" firmado por el perceptor y el responsable de la unidad de gasto. Asimismo deberá adjuntarse la convocatoria o resolución correspondiente.

A efectos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 7. J de la ley, estarán exentas las becas de investigación en el ámbito descrito por el Real Decreto 63/2006, de 27 de Enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, siempre y cuando el programa de ayudas a la investigación haya sido reconocido e inscrito en el Registro General de ayudas a la investigación al que se refiere el artículo 3 del citado Real Decreto.

También estarán exentas las otorgadas con fines de investigación a los funcionarios (PDI y PAS), así como al resto de personal de las Administraciones Públicas. Para ello las bases de convocatoria deberán prever como requisito o mérito de forma expresa, que los destinatarios sean funcionarios, personal al servicio de las Administraciones Públicas y personal docente e investigador de las Universidades.

Las ayudas para estudios no reglados concedidas a no residentes en España, también serán remitidas al Área de Control Interno, para posteriormente ser enviadas al Servicio de Asuntos Económicos para su contabilización y pago.

**Los pagos a no residentes** llevarán con carácter general el **24%** de IRPF. No obstante, el tipo de gravamen será el **19%** cuando se trate de contribuyentes residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria (contribuyentes UE., Islandia y Noruega).

Cuando exista Convenio para evitar la doble imposición y el contribuyente acredite debidamente que cumple con sus obligaciones fiscales en su país de residencia, no se le realizará retención alguna. En este caso, el interesado deberá aportar pasaporte en vigor, certificado de las autoridades fiscales del país en donde tributa o declaración jurada en su defecto (ver apartado IRPF).

## **11. NORMAS REGULADORAS PARA LA PERCEPCIÓN DE GASTOS DE VIAJE DE REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (26/6/97)**

La siguiente normativa tiene por objeto regular la concesión de bolsas de viaje para todos los estudiantes de esta Universidad que tengan que desplazarse fuera de Huelva, en calidad de representantes de nuestra Universidad.

### **11.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS REUNIONES**

Podrán solicitarse ayudas para asistencia a reuniones de representantes de estudiantes, u otras de naturaleza análoga, que se realicen fuera de Huelva.

### **11.2. ACREDITACIÓN DE LOS SOLICITANTES**

a) Antes de la realización del viaje se deberá acreditar acompañando a la solicitud adjunta:

- Convocatoria o invitación de la reunión.
- Copia del carné de estudiante.
- Certificado del Decano o Director del Centro de no percibir ayuda del mismo, o cuantía de ésta en caso contrario.

**b) Al regreso del viaje habrá que entregar:**

- Certificado de asistencia.
- Facturas originales que procedan de alojamiento, billetes de medio de transportes, etc.

### 11.3. CUANTÍA DE LOS GASTOS DE VIAJE

**a) KILOMETRAJE.**

0,19 euros/km. (cada 4 personas) si se viaja en vehículo particular (con acreditación de permiso de circulación y permiso de conducir de uno de los solicitantes).

Precio de los billetes de autocar o tren.

**b) ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN.**

Las dietas correspondientes al Grupo II por el representante convocado y autorizado.

### 11.4. PAGOS Y ANTICIPOS DE LOS GASTOS DE VIAJE

Se podrá optar a la percepción del 80% antes de la realización del viaje, siempre que la solicitud sea entregada con, al menos, 5 días de antelación. En tal caso, el 20% restante se pagará al regreso, previa entrega de la documentación.

En el caso anterior, el estudiante, estará obligado a la devolución del adelanto, caso de suspender el viaje. No se efectuará ningún pago a los alumnos que no hayan justificado debidamente viajes anteriores, y no hayan devuelto lo no justificado.

### 12. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- 1.** Con carácter general a **las personas físicas residentes en España** se les retendrán un **15%** cuando los perceptores no pertenezcan a la Universidad de Huelva y el tipo que la Unidad de Retribuciones indique para el personal perteneciente a nuestra Universidad.

Según establece la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, una persona se considera residente en territorio español cuando se dé la siguiente circunstancia: “permanezca más de 183 días durante el año natural en territorio español”.

Las personas físicas residentes deberán aportar el NIE para que la Unidad de Gasto correspondiente solicite su alta en el Área de Contabilidad correctamente.

Este NIE deberá constar en el impreso de honorarios y será verificada su vigencia por la Unidad de Gasto en cada momento que sea tramitado puesto que puede cambiar la situación del contribuyente a lo largo del ejercicio.

2. En cuanto a los pagos a **personas físicas no residentes**, llevará con carácter general una retención del **24%** de IRPF. No obstante, el tipo de gravamen será el **19%** cuando se trate de contribuyentes residentes en otro Estado miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria (contribuyentes UE, Islandia y Noruega). Cuando exista Convenio firmado por España para evitar la doble imposición y el contribuyente acredite debidamente que cumple con sus obligaciones fiscales en su país de residencia, no se le realizará retención alguna.

Para no practicar la retención, el contribuyente no residente tendrá que presentar certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales del país. En los supuestos en que no sea posible aportar dicho certificado, se podrá acreditar mediante fotocopia del pasaporte en vigor y declaración jurada de cumplir con las obligaciones fiscales en su país de origen.

Los Convenios para evitar la doble imposición firmados por España pueden consultarse en la página Web de la Agencia Tributaria; <http://www.aeat.es> (Inicio >> La Agencia Tributaria >> Normativa >> Fiscalidad Internacional)

3. Para los **premios**, será de aplicación con carácter general, la siguiente regulación:
- **15%** de retención de IRPF para los perceptores que no pertenezcan a la UHU.
  - El tipo que la Unidad de Retribuciones indique, cuando el premio sea otorgado a personal vinculado a nuestra Universidad y traiga su causa del trabajo (premios a la calidad, innovación docente, etc.).

### **13. DOCUMENTOS DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

#### **13.1. ANTICIPO DE CAJA FIJA**

No se podrá utilizar la caja fija para la compra de material inventariable, pago de retribuciones a comunidad universitaria (excepto dietas, locomoción, tribunales) ni facturas endosadas.

#### **13.2. CUENTA JUSTIFICATIVA**

Es el impreso donde se relacionan los documentos que justifican un anticipo.

El sistema UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO proporciona automáticamente la cuenta justificativa para la reposición de fondos, relación de justificantes asociados e impreso de retención si los hubiera.

#### **13.3. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE VIAJE**

Se utilizará para el pago de dietas, locomoción, inscripción u otros que devenguen los desplazamientos efectuados tanto por el personal propio de la Universidad de Huelva (en cuyo caso es obligatoria la comisión de servicios o autorización de desplazamiento) como por el personal no

vinculado jurídicamente con la Universidad, cuando preste a ésta servicios que puedan dar origen a las indemnizaciones correspondientes reguladas en la propia normativa universitaria de gestión del gasto y en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio con carácter supletorio.

En caso de que los gastos los devenguen personas sin relación contractual con la Universidad de Huelva (alumnos o profesores de otras universidades) no precisan comisión de servicios.

Los becarios deberán aportar autorización de desplazamiento firmado por el responsable de la beca, los contratados por capítulo 6 autorización de desplazamiento firmada por el Vicerrector correspondiente, Vicerrector de Investigación en contratos tramitados en OTRI, y por el Gerente en los contratos tramitados en el Área de Personal de Administración y Servicios, Retribuciones y Seguridad Social.

Las inscripciones a cursos, jornadas, congresos, etc. que se incluyan en el impreso deberán estar justificadas, en la medida de lo posible, con la factura correspondiente.

En el caso de inscripciones que hayan de ser justificadas a los organismos concedentes por tratarse de proyectos o subvenciones, la aportación de la factura será obligatoria.

#### **13.4. HONORARIOS**

Se cumplimentará este impreso para el pago de retribuciones de personal propio y para el personal ajeno, sólo en los supuestos indicados a continuación:

- a) Los rendimientos de trabajo especiales contemplados en el artículo 80,4º del R.D. 439/2007, de 30 de Marzo (Reglamento del Impuesto de las personas físicas), es decir, los rendimientos derivados de cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, con los límites establecidos en las normas vigentes.
- b) El personal propio y los investigadores de otras Universidades que participen en contratos de investigación de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, siempre que el contrato previo haya sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica, que estas personas aparezcan relacionadas en la Memoria Económica y que cuenten con la compatibilidad firmada por la autoridad competente.
- c) Jurados que no hayan de abonarse según regulación establecida.
- d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios que se puedan abonar al Personal de Administración y Servicios no sólo en los contratos 68/83, sino también por la gestión administrativa de las enseñanzas propias, según lo establecido en el Reglamento de Formación Permanente y Títulos Propios, siempre que aporten la correspondiente compatibilidad firmada por el Gerente.

Para cualquier **otro caso excepcional y justificado, deberá autorizarse expresamente por el Gerente.**

En el caso de cobros de investigadores por participación en contratos de investigación también adjuntarán copia de la página del contrato donde aparecen relacionados (memoria económica).

El Área de Auditoría y Control Interno, en su tarea de revisión podrá en cualquier momento solicitar a la Unidad de Gasto el NIF o NIE correspondiente en aquellos casos en que fuese necesario.

Se computará siempre por el importe bruto, aplicando el IRPF en vigor, expresando importe y tipo impositivo. Para el personal ajeno el tipo será generalmente del **15%** (consultar apartado IRPF para extranjeros) y para el personal propio, será fijado por la Unidad de Retribuciones.

En los casos de **personas físicas no residentes**, remitimos a lo establecido en el apartado de IRPF de páginas anteriores.

Cuando los honorarios sean el resultado de un **curso, conferencia, Título Propio**, etc. tanto si pertenecen a esta Universidad como si no, deben aportar declaración jurada aquellos que reciban otra remuneración pública. En dicha declaración se hará constar que no sobrepasan las 75 horas que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (utilice el impreso normalizado de la página Web para personal propio). No es suficiente indicar “no es funcionario”, la expresión correcta será “no percibe retribución pública alguna”.

Cuando se trate de **personal de administración y servicios o personal docente propio**, indicarán las horas de cursos y similares impartidas, para su cómputo por el Área correspondiente (Área de Personal de Administración y Servicios, Retribuciones y Seguridad Social o Área de Gestión de Personal Docente) utilizando la plataforma de administración electrónica o bien los impresos de declaración jurada de no superar las 75 horas, situados en la página Web del Área de Auditoría y Control Interno.

En el impreso de honorarios es imprescindible que todos los datos estén completos y correctos, en especial NIF, domicilio fiscal, código postal y datos bancarios.

En ningún caso podrán encomendarse a los contratados laborales para obra y servicio otros trabajos remunerados que no figuren en su contrato y que pretendan cobrarse a través de impresos de honorarios. Todas las demás tareas habrán de ampararse en otros contratos que pudieran en su caso efectuarse, si ello estuviera permitido por la legislación de compatibilidad que le sea aplicable y se abonarían a través de la correspondiente nomina elaborada por la Unidad de Retribuciones.

Al objeto de agilizar trámites, los impresos de honorarios de la comunidad universitaria, que hayan de ser abonados por la Unidad de Retribuciones y Seguridad Social (docentes, PAS, becarios, contratos laborales del Capítulo 6) deberán enviarse junto con la propuesta de gasto y demás documentación exigida, al Área de Presupuesto, que efectuará la reserva y certificará el crédito (en la propuesta), enviando a continuación esta documentación directamente al Área de Auditoría y Control Interno.

No serán admitidos los impresos de honorarios mencionados en el apartado anterior, si no van acompañados de la correspondiente propuesta de gasto en la que se certifique que existe crédito.

## ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO. 2018

OPERACIONES CORRIENTES

## CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>30</b>	<b>TASAS.</b>			<b>669.500 €</b>
303	TASAS ACADÉMICAS.		669.500 €	
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos.	669.500 €		
<b>31</b>	<b>PRECIOS PÚBLICOS.</b>			<b>9.064.175 €</b>
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.		9.064.175 €	
312.00	Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.	4.448.119 €		
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.	40.000 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC.	2.706.600 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas.	344.603 €		
312.04	Compensación matrículas del personal propio.	80.995 €		
312.05	Compensación matrículas de alumnos minusválidos.			
312.06	Servicios académicos de posgrado	262.893 €		
312.07	Compensación bonificación del 99%	1.180.965 €		
312.99	Otros.			
<b>32</b>	<b>OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.</b>			<b>2.025.000 €</b>
320	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.		550.000 €	
320.00	Estudios de Extensión Universitaria.	25.000 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias.	360.000 €		
320.02	Cursos del Servicio de E.F.D.	10.000 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares.	155.000 €		
320.99	Otros cursos y seminarios.			
323	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.		1.375.000 €	
323.00	Contratos.	1.375.000 €		
324	SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.		100.000 €	
324.00	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación.	100.000 €		
329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.			
329.99	Otros.			
<b>39</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>95.000 €</b>
399	INGRESOS DIVERSOS		95.000 €	
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.			
399.99	Otros ingresos	95.000 €		
			<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>11.853.675 €</b>

## CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>45</b>	<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.</b>			<b>35.031.744 €</b>
450	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		35.031.744 €	
450.00	Financiación Básica.	33.044.263 €		
450.01	Contrato Programa.			
450.02	Consejo Social.	110.000 €		
450.03	Consecución equilibrio presupuestario.			
450.04	Planes Concertados PRAEM.	258.770 €		
450.05	Planes Concertados atenciones extraordinarias.	1.618.711 €		
450.99	Otros.			
			<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>35.031.744 €</b>

**CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO
<b>54</b>	<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES.</b>		<b>37.090 €</b>
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	37.090 €	
<b>55</b>	<b>PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.</b>		<b>110.000 €</b>
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		
551.00	De cafeterías.	50.000 €	
551.01	De servicios de reprografía.	40.000 €	
551.02	De maquinarias expendedoras.	20.000 €	
<b>59</b>	<b>OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.</b>		<b>400.000 €</b>
599	OTROS		
599.00	Otros	400.000 €	
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>			<b>547.090 €</b>

**TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 47.432.509 €**

**OPERACIONES DE CAPITAL****CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO
<b>70</b>	<b>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.</b>		<b>693.431 €</b>
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.		
700.00	Del Ministerio de Educación y Ciencia.	693.431 €	
701	DE OTROS MINISTERIOS.		
705	DE CONSORCIOS.		
<b>75</b>	<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.</b>		<b>27.522.098 €</b>
750	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
750.00	Para investigación científica.	27.522.098 €	
750.01	Plan Plurianual de Inversiones.		
750.02	Cofinanciación Programa Operativo FEDER.		
750.09	Otros		
<b>79</b>	<b>DEL EXTERIOR.</b>		<b>100.000 €</b>
790	De la U.E. FEDER.		
790.00	De la U.E. FEDER.		
791	DE LA U. E. FONDO SOCIAL EUROPEO.		
795	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.		
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea.	100.000 €	
796	TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.		
797	APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.		
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>			<b>28.315.529 €</b>

**TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 28.315.529 €**

**PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS 2018**

**75.748.038 €**

## ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2018

OPERACIONES CORRIENTES.

## CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO			
<b>12</b>	<b>FUNCIONARIOS.</b>			<b>28.615.129 €</b>	<b>43.111 €</b>		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		11.634.473 €		15.179 €		
120.00	Personal Docente e Investigador.	6.215.486 €					
120.01	Personal de Administración y Servicios.	2.823.420 €			15.179 €		
120.05	Trienios Personal .	2.595.567 €			0 €		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		16.980.656 €		27.932 €		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	4.762.291 €					
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.785.613 €			12.049 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	3.275.926 €					
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.239.025 €			15.883 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	3.549.708 €					
121.05	Otros complementos del P.A.S.	1.242.431 €			- €		
121.06	Complementos personales y transitorios.	125.662 €					
<b>13</b>	<b>LABORALES.</b>			<b>14.799.299 €</b>			
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		5.094.452 €				
130.00	Retribuciones básicas PDI.	2.567.207 €					
130.01	Retribuciones básicas PAS.	2.527.245 €					
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		4.564.110 €				
131.00	Otras Retribuciones PDI.	3.110.527 €					
131.01	Otras Retribuciones PAS.	1.453.583 €					
134	LABORAL EVENTUAL.		5.140.737 €				
134.00	Retribuciones básicas.	2.764.351 €					
134.01	Otras retribuciones.	2.376.386 €					
<b>15</b>	<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.</b>			<b>2.960.280 €</b>			
150	PRODUCTIVIDAD.		2.953.600 €				
150.00	Productividad por méritos investigadores.	1.184.137 €					
150.01	Complementos Autonómicos Art. 66 LOU	1.627.914 €					
150.03	Productividad del P.A.S.	141.549 €					
151	GRATIFICACIONES.		6.680 €				
151.01	P.A.S.	6.680 €					
<b>16</b>	<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</b>			<b>8.771.082 €</b>	<b>13.245 €</b>		
160	CUOTAS SOCIALES.		7.676.879 €		13.245 €		
160.00	Seguridad Social.	7.676.879 €			13.245 €		
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		1.094.203 €				
162.00	Prestaciones.						
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal.						
162.02	Economatos y comedores.						
162.03	Transporte del personal.						
162.04	Fondos de pensiones.						
162.05	Acción Social.	397.007 €					
162.99	Otros.	697.196 €					
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>55.145.790 €</b>	<b>56.356 €</b>		
					<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>		<b>55.202.146 €</b>

## CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS						
		422D		322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO		
<b>20</b>	<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.</b>			<b>66.819 €</b>		
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		29.000 €			
203.00	Maquinaria	25.000 €				
203.01	Instalaciones.	4.000 €				
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		32.971 €			
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres.	32.971 €				
206	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		4.500 €			
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información.	4.500 €				
208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		348 €			
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material.	348 €				
<b>21</b>	<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.</b>			<b>1.250.473 €</b>		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		577.532 €			
212.00	Edificios y otras construcciones.	577.532 €				
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		100.800 €			
213.00	Maquinaria.					
213.01	Instalaciones.	90.800 €				
213.02	Utilillaje.	10.000 €				
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		15.341 €			
214.00	Elementos de transporte.	15.341 €				
215	MOBILIARIO Y ENSERES.		38.231 €			
215.00	Mobiliario y enseres.	38.231 €				
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		517.280 €			
216.00	Sistemas para procesos de información.	517.280 €				
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		1.289 €			
219.00	Otro inmovilizado material.	1.289 €				
<b>22</b>	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.</b>			<b>9.067.732 €</b>	<b>20.024 €</b>	
220	MATERIAL DE OFICINA.		1.439.560 €		2.372 €	
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable..	1.188.808 €			1.600 €	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	2.155 €				
220.02	Material informático no inventariable.	205.787 €				
220.03	Préstamos interbibliotecarios.	8.100 €				
220.99	Otro material.	34.710 €			712 €	
221	SUMINISTROS.		1.497.244 €			
221.00	Energía eléctrica.	1.049.049 €				
221.01	Aqua.	182.088 €				
221.02	Gas.	23.405 €				
221.03	Combustible.	2.100 €				
221.04	Vestuario.					
221.05	Productos alimenticios.	140 €				
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario.	38 €				
221.07	Material docente.	3.731 €				
221.08	Material deportivo y cultural.	13.749 €				
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.					
221.11	Repuestos de maquinaria, utilillaje y elementos de transporte.	5.493 €				
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	8.291 €				
221.99	Otros suministros.	209.160 €				
222	COMUNICACIONES.		433.213 €		- €	
222.00	Telefónicas.	364.133 €			- €	
222.01	Postales.	54.080 €				
222.99	Otras.	15.000 €				
223	TRANSPORTES.		122.420 €			
223.00	Transportes.	122.420 €				
224	PRIMAS DE SEGUROS.		87.888 €			
224.00	Edificios y otras construcciones.					
224.01	Elementos de transporte.	1.320 €				
224.09	Otros riesgos.	86.568 €				
225	TRIBUTOS.		43.059 €			
225.01	Locales.	43.059 €				
226	GASTOS DIVERSOS.		1.172.774 €		11.681 €	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	54.185 €			1.998 €	
226.02	Información, divulgación y publicidad.	343.838 €				
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal.	26.084 €				
226.06	Reuniones, conferencias y cursos.	498.806 €			5.578 €	
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas.	30.835 €				
226.08	Premios, concursos y certámenes.	3.520 €				
226.09	Actividades culturales.	118.839 €				
226.10	Actividades deportivas.	35.056 €				
226.99	Otros.	61.611 €			4.105 €	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		4.271.574 €		6.031 €	
227.00	Limpieza y aseo.	2.460.882 €				
227.01	Seguridad.	857.557 €				
227.03	Postales o similares.	57.917 €			500 €	
227.06	Estudios y trabajos técnicos.	430.312 €			3.000 €	
227.07	Edición de publicaciones.	119.933 €			611 €	
227.08	Servicios de Jardinería	214.114 €				
227.99	Otros.	130.859 €			1.920 €	
<b>23</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.</b>			<b>296.552 €</b>	<b>12.500 €</b>	
230	DIETAS.		103.512 €			
230.00	Dietas.	103.512 €			4.000 €	
231	LOCOMOCIÓN.		176.792 €			
231.00	Locomoción.	176.792 €			4.500 €	
232	TRASLADOS.					
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.		16.248 €			
233.00	Otras indemnizaciones.	16.248 €			4.000 €	
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>10.681.576 €</b>	<b>32.524 €</b>	
					<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>10.714.100 €</b>

<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>							
<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS</b>							
		<b>422D</b>			<b>322C</b>	<b>321A</b>	<b>541A</b>
		<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ARTICULO</b>			
<b>31</b>	<b>DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.</b>				<b>6.706 €</b>		
310	INTERESES.		6.706 €				
310.00	A corto plazo.	6.706 €					
310.01	A largo plazo.						
<b>34</b>	<b>DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.</b>				<b>503.884 €</b>		
340	INTERESES DE DEPÓSITOS.		- €				
340.00	A corto plazo.						
340.01	A largo plazo.						
341	INTERESES DE FIANZAS.		- €				
341.00	A corto plazo.						
341.01	A largo plazo.						
342	INTERESES DE DEMORA.	503.884 €	503.884 €				
349	OTROS GASTOS FINANCIEROS.		- €				
349.00	Gastos y comisiones bancarias.						
349.01	Otras diferencias negativas de cambio.						
349.02	Gastos financieros contratos de leasing.						
349.09	Otros gastos financieros.						
		<b>SUBTOTAL</b>			<b>510.590 €</b>		
					<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>		<b>510.590 €</b>
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS</b>							
		<b>422D</b>			<b>322C</b>	<b>321A</b>	<b>541A</b>
		<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ARTICULO</b>			
<b>44</b>	<b>A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.</b>				<b>23.780 €</b>		
440	A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.		23.780 €				
440.00	A sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.	23.780 €					
<b>48</b>	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>				<b>- €</b>	<b>2.148.088 €</b>	
480	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.					710.550 €	
480.02	Becas para intercambio de estudiantes.					184.723 €	
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes.					525.827 €	
481	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.					1.437.538 €	
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.					1.149.730 €	
481.02	Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia					287.808 €	
483	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.				20.120 €	- €	
483.01	Otras becas y ayudas con financiación externa.				20.120 €		
484	CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.		- €				
484.00	Prácticum Ciencias de la Educación						
484.99	Otros convenios.						
		<b>SUBTOTAL</b>			<b>23.780 €</b>	<b>2.148.088 €</b>	
					<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>2.191.988 €</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>				<b>68.618.824 €</b>			

OPERACIONES DE CAPITAL						
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES						
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS						
		422D		322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO		
<b>60</b>	<b>INVERSIÓN NUEVA.</b>			<b>1.670.455 €</b>	<b>1.000 €</b>	<b>- €</b>
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		- €			
602.00	Edificios y otras construcciones.					
603	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		218.331 €			
603.00	Maquinaria	78.628 €				
603.01	Instalaciones.	134.939 €				
603.02	Utillaje.	4.764 €				
605	MOBILIARIO Y ENSERES.		194.982 €		- €	
605.00	Mobiliario y enseres.	194.982 €				
606	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		909.457 €		1.000 €	
606.00	Sistemas para procesos de información.	909.457 €			1.000 €	
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		347.685 €			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos.	347.685 €				
<b>62</b>	<b>PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA.</b>			<b>- €</b>		
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		- €			
622.00	Edificios y otras construcciones.					
<b>64</b>	<b>GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.</b>			<b>2.330.820 €</b>		<b>2.936.411 €</b>
640	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.					741.505 €
642	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.					1.031.250 €
644	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.					1.000.000 €
644.00	Programa propio.					1.000.000 €
648	PLANES DE MEJORA		30.820 €			
649	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		2.300.000 €			163.656 €
649.00	Personal.	2.300.000 €				5.000 €
649.01	Material inventariable.					27.503 €
649.02	Material fungible.					69.925 €
649.03	Dietas y locomoción.					1.626 €
649.99	Otros.					59.602 €
<b>66</b>	<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.</b>			<b>56.496 €</b>		
662	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		56.496 €			
662.00	Edificios y otras construcciones.	56.496 €				
663	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		- €			
663.00	Maquinaria					
663.01	Instalaciones.					
663.02	Utillaje.					
665	MOBILIARIO Y ENSERES.		- €			
665.00	Mobiliario y enseres.					
666	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		- €			
666.00	Sistemas para procesos de información.					
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.057.771 €</b>	<b>1.000 €</b>	<b>2.936.411 €</b>
					<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>	<b>6.995.182 €</b>
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>						
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS						
		422D		322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO		
<b>91</b>	<b>AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.</b>			<b>134.032 €</b>		
910	A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		134.032 €			
910.00	A corto plazo de entes del sector público.	134.032 €				
911	A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		- €			
911.00	A largo plazo de entes del sector público.					
913	A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.		- €			
913.00	A largo plazo de entes de fuera del sector público.					
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>134.032 €</b>		
					<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>	<b>134.032 €</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>				<b>7.129.214 €</b>		
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS 2018</b>					<b>75.748.038 €</b>	

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*Edicto de 31 de julio de 2017, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 350/2011. (PP. 36/2018).*

NIG: 2906742C20110006825.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 830/2015.

Asunto: 400884/2015.

Autos de: Procedimiento Ordinario 350/2011.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga.

Negociado: LM.

Apelante: Eduardo Sánchez Pérez y Mavilesa, S.A.

Procurador: Ana María Rodríguez Fernández.

Abogado: José María Aguilar Mingo.

Apelado: Colectivo de Empresarios de Mudanzas, S.L., y Antonia Pizarro Santiago.

Procurador: María del Carmen López Gallardo.

Abogado: Alejandro García Bellido.

### E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga, Sección 4.<sup>a</sup>

Recurso de Apelación Civil núm. 830/2015.

Notificación apelado-rebelde: Colectivo de Empresarios de Mudanzas, S.L.

En el recurso referenciado, se ha dictado la sentencia núm. 407/2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 407/2017...

En la Ciudad de Málaga a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

Visto, por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de Procedimiento Ordinario núm. 350/11 procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado. Interponen recursos don Eduardo Sánchez Pérez y Mavilesa, S.A., que en la instancia han litigado como parte demandante y comparecen en esta alzada representados por la Procuradora doña Ana María Rodríguez Fernández y defendidos por el Letrado don José María Aguilar Mingo. Son partes recurridas Colectivo de Empresarios de Mudanzas, S.L., y Antonia Pizarro Santiago, que en la instancia han litigado como parte demandadas y comparecen en esta alzada representado por la Procuradora doña María del Carmen López Gallardo y defendidos por el Letrado don Alejandro García Bellido.»

#### «F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación planteado por la representación procesal de don Eduardo Sánchez Pérez y la entidad Mavilesa, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, debemos revocar y revocamos parcialmente la citada resolución en el sentido de no existir condena en costas respecto de la absolución de doña Antonia Pizarro Santiago, confirmando el resto de la resolución en

todos sus extremos. Todo ello sin hacer mención sobre las costas procesales originadas en esta alzada. Acordándose la devolución del depósito constituido.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del apelado-rebelde, por parte de este Tribunal se ha acordado, conforme con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto en ese Boletín a efecto de llevar cabo diligencia de notificación de la Sentencia al apelado-rebelde Colectivo de Empresarios de Mudanzas.

En Málaga, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Diligencia. En Málaga, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1052/2015. (PP. 20/2018).*

NIG: 2905442C20150004307.

Procedimiento: Ordinario 1052/2015. Negociado: LM.

De: Doña María Rosario Agero Fernández.

Procuradora: Sra. doña María José Huescar Durán.

Contra: Herederos y Herencia yacente de Djahanguir Haghghat Chear emplazándose a través de Didier Daryouche Haghghat Chear, y Denise Paule Haghghat-Chear.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1052/2015 seguido a instancia de María Rosario Agero Fernández frente a herederos y herencia yacente de Djahanguir Haghghat Chear y Denise Paule Haghghatchear, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA 42/2017

En Fuengirola, a 20 de febrero de 2017.

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario 1052/2015, sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral, promovidos por el Procurador de los Tribunales Sr/a. Huéscar Durán, en nombre y representación de María Rosario Agero Fernández, asistido por el Letrado Sr/a. Gómez Valderrama, contra Denise Paule Haghghar-Chear y contra Herederos de Djahanguir Haghghat Chear.

### F A L L O

Estimo la demanda presentada por el procurador Sr/a. Huéscar Durán, en nombre y representación de María Rosario Agero Fernández, y declaro el Dominio a favor de María Rosario Agero Fernández, por escritura de compraventa de 15 de octubre de 1999, siendo la vendedora Denise Paule Haghghar-Chear, de la Finca Urbana núm. 13, Vivienda del edificio situado en la calle Conde San Isidro de Fuengirola, situada en la planta cuarta o piso tercero. Es la situada a la marzo izquierda según se llega al descansillo de dicha planta. Es la vivienda tipo B. Tiene 88 m<sup>2</sup> y 26 dm<sup>2</sup>. Linda: Derecha entrando con pared maestra de la casa, izquierda con pared de separación de la vivienda tipo D y fondo con pared maestra de la casa. Consta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene como anexo en la planta cubierta el edificio un lavadero. Cuota seis enteros, siete mil quinientas dieciocho diezmilésima por cierto.

Procédase a la inscripción del dominio de la finca descrita en favor de María Rosario Agero Fernández, en el Registro de la Propiedad núm. 1, Fuengirola, requiriendo expresamente que se proceda a la cancelación de las inscripciones de dominio anteriores que sean contradictorias.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Esta Resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Málaga, a contar desde el siguiente al de su notificación.

El escrito de interposición de recurso de apelación, en su caso, deberá acompañarse de la acreditación de la consignación del preceptivo depósito para recurrir, por importe de 50 euros, depósito que ha de constituirse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Santander, y en la cuenta de este Juzgado, indicando en el apartado «Observaciones», que se trata de un recurso de apelación; ello a salvo de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º, de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 1/2009, de 3 de noviembre, y de los casos en que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita.

Igualmente, en los supuestos legalmente exigibles, para el caso de recurrir en apelación la presente resolución, deberá acompañarse el modelo 696 debidamente validado por la AEAT, en acreditación del pago o exención objetiva del mismo y con referencia a la tasa fiscal por ejercicio de actividad jurisdiccional, exigido por el art. 35, uno.1.b) de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sin cuyo requisito no se dará curso al escrito de interposición del recurso.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, herederos y herencia yacente de Djahanguir Haghghat Chear, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 7 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 105/2010.*

NIG: 0490242C20100000457.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 105/2010. Negociado:

De: Doña Ana María Sánchez Luque.

Procuradora: Sra. Cristina Valdivia Flores.

Letrado: Sr. José Manuel Morales Vázquez.

Contra: Don Youssef Rafik.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 105/2010 seguido a instancia de doña Ana María Sánchez Luque frente a don Youssef Rafik, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 10/2017

En El Ejido, a uno de febrero de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, doña Sandra Carrión Montilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de El Ejido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos ante este Juzgado con el número 105/2010, a instancia de doña Ana María Sánchez Luque, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Cristina Valdivia Flores y asistida del Letrado don José Manuel Morales Vázquez, frente a don Youssef Rafik, declarado en situación de rebeldía procesal.

#### FALLO

Que estimo íntegramente la demanda de divorcio contencioso presentada por doña Ana María Sánchez Luque frente a don Youssef Rafik, debo declarar y declaro haber lugar a la disolución del matrimonio formado por doña Ana María Sánchez Luque y don Youssef Rafik por divorcio. Todo ello, sin hacer expresa condena en costas de ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de veinte días a contar desde su notificación. El recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de 50 euros mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Firme que sea la presente resolución comuníquese al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Youssef Rafik, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a siete de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 19 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la licitación del contrato que se indica. (PD. 173/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría General.
    2. Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
    4. Teléfono: 955 042 100.
    5. Telefax: 955 519 155.
    6. Correo electrónico: secretaria.general.sevilla.dgob@juntadeandalucia.es.
    7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Tres días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 8/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato administrativo especial.
  - b) Descripción: Instalación, explotación y mantenimiento del servicio de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios en las sedes administrativas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, situadas en calle Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, y en Plaza de la Contratación, núm. 3, en Sevilla.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: Calle Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, y Plaza de la Contratación, núm. 3.
    2. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 3 años, pudiéndose prorrogar en los términos que se explican en el apartado siguiente.
  - f) Admisión de prórroga: Posibilidad de efectuar hasta un máximo de tres prórrogas de un año de duración cada una.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55000000-0 Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Canon de explotación anual mínimo: 1.200,00 euros.
5. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

- Definitiva: 5% del canon de explotación total ofertado correspondiente a los tres años de duración del contrato.
6. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
  7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA. Si la fecha límite fuera sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, y hasta la misma hora.
    - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, sito en la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla, o en las oficinas de Correos en las condiciones exigidas por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - d) Admisión de variantes: No.
    - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  8. Apertura de ofertas.
    - a) Descripción: En acto público.
    - b) Dirección: Plaza de la Contratación, núm. 3.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
    - d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y se comunicará por medios electrónicos a las empresas que hayan admitido este medio de comunicación, con al menos 48 horas de antelación.
  9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

Sevilla, 19 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 18 de enero de 2018, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 163/2018).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Secretaría General.
  - b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, 41092, Sevilla.
  - c) Teléfono: 955 033 800. Fax: 955 033 816.
  - d) Correo electrónico: [contratacion.ieca@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ieca@juntadeandalucia.es).
  - e) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Trabajos de interoperabilidad y aseguramiento de la calidad para la difusión mediante geoservicios del inventario de sedes y equipamientos de la Junta de Andalucía.

Tipo: Servicios.

Número de expediente: 2017/000021.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 32 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe Neto: 148.760,33 €. Importe Total: 180.000,00 €.
  - b) Valor estimado: 148.760,33 €.
5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA; si fuese día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Lugar: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.
  - b) Fechas y hora: Se publicarán con la suficiente antelación en el Perfil del contratante.
9. Gastos de publicidad: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.
10. Este contrato está financiado con fondos de la Unión Europea, programa operativo Feder Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- El Director P.D. (Resolución de 1.7.2009), la Secretaria General, M.<sup>a</sup> Dolores Contreras Aguilar.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 18 de enero de 2018, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 166/2018).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Secretaría General.
  - b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, 41092, Sevilla.
  - c) Teléfono: 955 033 800. Fax: 955 033 816.
  - d) Correo electrónico: [contratacion.ieca@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ieca@juntadeandalucia.es).
  - e) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Activación en municipios Editores 2 de la plataforma de actualización online del proyecto Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU).

Tipo: Servicios.

Número de expediente: 2017/000023.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Prórroga: Sí. Máximo 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe Neto: 102.475,24 €. Importe Total: 123.995,04 €.
  - b) Valor estimado: 204.950,48 €.
5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA; si fuese día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

8. Apertura de las ofertas.
  - a) Lugar: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.
  - b) Fechas y hora: Se publicarán con la suficiente antelación en el Perfil del contratante.
9. Gastos de publicidad: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.
10. Este contrato está financiado con fondos de la Unión Europea, programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), la Secretaria General, M.<sup>a</sup> Dolores Contreras Aguilar.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 9 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.*

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación. Gerencia Provincial de Cádiz.
  - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
  - c) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - d) Teléfono: 956 203 550.
  - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.  
Descripción del contrato: Ampliación de espacios en el CEIP Mediterráneo de Algeciras (Cádiz).
  - b) Expediente número 00062/ISE/2017/CA.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 196 (11.10.2016).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ciento trece mil cuarenta y ocho euros con doce céntimos (113.048,12 €).
  - b) IVA: Diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (23.740,11 €).
  - c) Importe total: Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (136.788,23 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16.1.2017.
  - b) Contratista: Obras Trisquel, S.L.  
Nacionalidad: Española.
  - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ochenta y nueve mil trescientos ocho euros con un céntimo (89.308,01 €).

**6. Formalización.**

Fecha: 25.1.2017.

Cádiz, 9 de enero de 2018.- El Gerente (Resolución de 12.12.2017, del Director General de la Agencia, por la que se sule temporalmente la vacante titular de la Gerencia Provincial de Cádiz), Luis Serrano Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 11 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 161/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
  - c) Número de expediente: CCA. 6EDBVDA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras complementarias de adecuación del vial de acceso al Hospital de Alta Resolución de Cazorla (Jaén).
  - b) División de lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 241.317,89 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfonos: 955 018 282.
  - e) Telefax: 955 018 058.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación requerida: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría 2, o bien la solvencia económica y financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante una declaración del volumen anual de negocios, según el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el artículo 11.4 a), 2.º párrafo, del RGLCAP, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios, el cual será mayor o igual a 1,5 veces el valor estimado del contrato, es decir, mayor o igual a 361.976,84 € (IVA excluido), y la solvencia técnica se acreditará conforme al art. 76.1.a) del TRLCSP. Los licitadores deberán haber realizado en los últimos 10 años al menos 3 obras de características análogas a la que se licita, con un presupuesto de ejecución material (PEM), superior o igual al 100% del PEM de la obra que se licita.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 20:00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado centro y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de enero de 2018. El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 162/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.
  - c) Número de expediente: CCA. 6FWL1DU.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras para la conexión entre el nuevo Hospital Materno Infantil y el Hospital Torrecárdenas (CHT de Almería).
  - b) División de lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 4.418.756,51 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Hermandad de Donantes de Sangre, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Almería 04009.
  - d) Teléfono: 950 016 518.
  - e) Telefax: 950 016 121.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupos C, I, J. Subgrupos 4, 6, 2. Categorías 5, 4, 4.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 174/2018).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.  
Número de expediente: 2017/000204 (5-CA-2202-00-00-ON).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Construcción de vía ciclista, señalización y aparcamientos para bicicletas en Cádiz. Casco Histórico.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: 2.963.152,22 euros  
Presupuesto de licitación: 2.448.886,13 euros.  
IVA (21,00%): 514.266,09 euros.
  - b) Valor estimado: 2.448.886,13 euros.
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: G-4-3 (d) y G-6-4 (e).
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 de febrero de 2018.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, C/ Pablo Picasso, 4-6, 41071, Sevilla.  
Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.  
Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

- Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.
  - b) Domicilio: C/ Pablo Picasso, 4-6.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Sobre núm. 2: 15 de marzo de 2018.
  - e) Hora: Sobre núm. 3: A las 11:00 horas.
  - f) Fecha: Sobre núm. 3: 26 de marzo de 2018.
  - g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11:00 horas.
9. Otras informaciones: Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.
10. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
11. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 19 de enero de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada de la Junta de Andalucía hace pública la formalización del siguiente contrato:

Número de expediente: 2017/0121184227.

Suministro vestuario personal laboral Conservación de Carreteras en la provincia de Granada. Año 2017.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda en Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.
  - c) Número de expediente: 2017/0121184227.
  - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministros.
  - b) Descripción: Suministro vestuario personal laboral de Conservación de Carreteras en la provincia de Granada. Año 2017.
  - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 18100000-0.
  - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 207.
  - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de octubre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 29.932,60 euros (sin IVA).
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 29.932,60 euros. Importe total: 36.218,45 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 13 de diciembre de 2017.
  - c) Contratista: «Guillermo García Muñoz, S.L.»
  - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 29.506,80 euros. Importe total: 35.703,23 euros.

Granada, 18 de enero de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 172/2018).*

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.
  - b) Obtención de documentación e información:
    1. Domicilio: Calle Marqués del Nervión, núm. 40, 41071, Sevilla.
    2. Teléfono de información técnica: 671 563 565. Información administrativa: 662 974 910.
    3. Correo electrónico: sv-contratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
    4. Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de adecuación del proyecto de concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR Aglomeración Urbana Guadalhorce. tt.mm.: Varios. (Málaga).
  - c) Número de expediente: 90/2017.
  - d) División por lotes y número de lotes: No.
  - e) Lugar de ejecución/entrega: El Proyecto redactado objeto del contrato se entregará en la Subdirección de RR.HH. y PH, sita en Paseo de Reding, núm. 20, 29071 Málaga.
  - f) Plazo de ejecución/entrega: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Importe de licitación del contrato (IVA excluido): 142.800,00 €.
5. Garantías.
  - a) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales, contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil, el día final del plazo será el día siguiente distinto a los anteriores.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, exclusivamente mediante fax, telegrama o burofax remitido al registro general núm. 955 003 775.

**8. Apertura de las ofertas.**

a) Lugar: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071 Sevilla.

b) Fechas: La fecha y hora de apertura de los Sobres 2 y 3 se publicarán en el Perfil del Contratante.

**9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.**

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Directora General, Patrocinio Inmaculada Cuenca Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de enero de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. (Expte. núm. SE/01/18). (PD. 167/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación e Infraestructura. Dirección: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, C.P. 21071. Teléfonos: 959 218 054-55, 959 219 523.
  - c) Número de expediente: SE/01/18.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Explotación del servicio de cafetería en la Facultad de Ciencias de Trabajo Social y Facultad de Ciencias del Trabajo del Campus en el Campus El Carmen de la Universidad de Huelva.
  - b) Lugar de ejecución: Campus Universitario El Carmen.
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 12.892,56 €.  
Valor estimado del contrato (IVA excluido): 25.785,12 €.
5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad de Huelva.
  - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
  - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
  - d) Teléfonos: 959 218 054-55, 959 219 523.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, se podrá obtener en el Perfil del Contratante en la página: [http://www.uhu.es/gerencia/info\\_economica/contratacion/index.htm](http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm).
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
  - c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, o en el Registro General Auxiliar (Campus El Carmen) de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Universidad de Huelva.
  - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
  - c) Localidad: Huelva.

- d) Fecha: El lugar, día y hora de apertura se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, y se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad de Huelva.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 11 de enero de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se cita en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo).

Núm. Expte.: 18/10683.

Interesado: Fundación Formación y Empleo (FOREM-A).

CIF: G41578063.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de FPE.

Fecha: 5.12.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Granada, 19 de enero de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Corrección de errores en el anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Reintegro de 5 de julio de 2017 correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación para el Empleo (BOJA núm. 186, de 27.9.17).*

Advertido error material en el anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Reintegro de 5 de julio de 2017 correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación para el Empleo.

Donde dice: «41/2010/I/084».

Debe decir: «41/2010/J/084».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRE NOTIFICADO	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/7206021/2014-36	BARRERA MARTÍN, JOSÉ	RIVERA SAEZ, MARÍA ISABEL	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE DNP

Cádiz, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2978074/2010-57	RAMÍREZ ALBA, CLAUDIA	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR

Cádiz, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1840939/2009-20	Reyes Gautier, Sonia	Chiclana de la Frontera	Trámite de audiencia
SISAAD01-11/462594/2017-01	Rubiales Álvarez, Andrés	Algodonales	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/510829/2017-27	Ruiz Morello, Verónica	Jerez de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5611066/2012-81	De Ruth Quebedo, Ninosca	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/525625/2017-79	Luceño Terrón, Julia	Jerez de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/1575827/2009-18	Trujillo Romero, Mónica	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2059127/2009-44	Neves Caetano, Mirian Bernadete	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/3352142/2010-90	García García, Dolores	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/447754/2008-93	León Hernández, María	San Roque	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1540286/2009-55	Reina Cosano, Fidel	El Pto de Sta María	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/632172/2017-23	Clemente Berros, José Luis	El Pto de Sta María	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4599632/2011-42	Moreno Carrera, Rosa María	Medina-Sidonia	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7241933/2014-40	González Medina, Luisa	San Fernando	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/5246437/2012-27	Bianchi Moreno, Juan Luis	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2384503/2009-95	Ángel Sánchez, Rosalía	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1953437/2009-16	Aguilar Galindo, Ana	Villamartín	Resolución de revisión de grado de dependencia

Cádiz, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de enero 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

##### EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ROTA (CÁDIZ):

Doña Milagros Mamede Morales.  
DNI: 31300555-Q.  
Doña Manuela Iglesias Mamede (31313345-H).  
Don Juan Antonio Iglesias Mamede (31316390-G).  
C/ Carlos, 8, piso bajo A C.P. 11520, Rota (Cádiz).  
SAAD (878393/2008-15). Resolución: 29.6.2017.  
Extinción (453-6094-4).

Cádiz, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

##### EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE TARIFA (CÁDIZ):

Don Gaspar Álvarez Escribano.

DNI: 31124783-X.

Doña María Luisa Iglesias López.

Don Antonio Álvarez Iglesias.

Doña María de la Luz Álvarez Iglesias.

C/ Santo Domingo de Guzmán, 11, piso 1.º C. C.P. 11380, Tarifa (Cádiz).

SAAD (2823827/2010-01). Resolución: 29.6.2017.

Extinción (453-6123-4).

Cádiz, 18 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Pensión no Contributiva.

DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Núm. de Expediente	
03299100A	FERNÁNDEZ SANZ, PILAR	756-2017-9185-1	NOTIF. REQUERIMIENTO
39000710R	ROLDÁN GARCÍA, SEBASTIÁN	756-2017-9411-1	NOTIF. REQUERIMIENTO
29803152M	SUÁREZ-VARELA ÚBEDA, M.ª FERNANDA	754-2017-2613-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30461804Y	CARRILLO MARTÍNEZ, DOLORES	756-2017-3523-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
75594191E	DÍAZ CANTERO, TERESA	758-2017-63185-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
34019317V	GRANADOS VILLALBA, ISABEL	756-2017-8588-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30463451C	JIMÉNEZ NAVARRO, ANA MARÍA	756-2017-5493-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30053039C	ORTEGA PÉREZ, ANA	751-2017-3833-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30439450P	SÁNCHEZ BARBA, ROSA M.ª	751-2017-8210-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
30093677V	MELLADO FERNANDEZ, ANGELES	751-2017-8571-1	NOTIF. REQUERIMIENTO
30528779M	FLORES MORENO, JOSE ENRIQUE	751-2017-7528-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
X4118729G	TAIBI, JAMAL	751-2017-8579-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
30423870E	MOLINA CARRILLO, DANIEL	751-2017-5054-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
72852047F	CHEJQUIBIR CHEJVALI, VALINA	751-2017-9288-2	NOTIF. REQUERIMIENTO

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina, núm. 34, de Córdoba en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 18 de enero de 2018.- La Delegada, M.ª Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a extinción de autorización de funcionamiento de centro sanitario en la localidad de Almería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de esta Delegación Territorial, se procede a la publicación de extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, durante el plazo de diez días a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Interesado: Alicase Bucodental, S.L.

Expediente: Clínica Dental. NICA 29937.

Dirección de notificación: Avenida Cabo de Gata, núm. 140, Almería.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a resolución de cierre y extinción de autorización de funcionamiento.

Almería, 18 de enero de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan Resolución por la que se cancela su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo, se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, en días laborables de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Benja Selección Gourmet, S.L.

CIF/NIF: B-84940691.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.24774/CO.

Último domicilio conocido: Carretera A-318, km 18, de Puente Genil (Córdoba).

Plazo recurso de alzada: 1 mes.

Córdoba, 18 de enero de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACX
52293632-G	MONTES GUERRA, ISABEL	AE	873,21	Ac. Inicio Expte. Reintegro
76440989-Y	SALAH MOHAMED, HOSSAIN	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
44045783-R	GÓMEZ LOZADA, JOSÉ MARÍA	AE	1152,9	Resol. Expte. Reintegro
38395757-V	PORRAS RAMOS, CONCEPCIÓN	AE	120,56	Resol. Expte. Reintegro
24717677-Z	RIVERA GÓMEZ DE CÁDIZ, M. <sup>a</sup> DEL CARMEN	AE	120,56	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- El Director General, Francisco José Martín Suárez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en régimen Autonómico de Promoción Pública de Alquiler al amparo del artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0059/02.

Importe de la subvención: 15.540,60 € (Subsidiación autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017-1500032252-G/43A/76400/11-01.

Beneficiario: Emsisa Empresa Municipal, S.A.

Localidad y núm. viviendas: 25 Viviendas Protegidas en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Promoción pública alquiler viviendas protegidas.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0068/00.

Importe de la subvención: 69.245,04 € (Subsidiación autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017-1500032252-G/43A/74300/11-01.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas: 72 Viviendas Protegidas en Los Barrios (Cádiz).

Finalidad: Promoción pública alquiler viviendas protegidas.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0083/00.

Importe de la subvención: 68.713,08 € (Subsidiación autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017-1500032252-G/43A/74300/11-01.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas: 65 Viviendas Protegidas en Cádiz (Cádiz).

Finalidad: Promoción pública alquiler viviendas protegidas.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0087/00.

Importe de la subvención: 49.500,60 € (Subsidiación autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017-1500032252-G/43A/74300/11-01.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas: 54 Viviendas Protegidas en Cádiz (Cádiz).

Finalidad: Promoción pública alquiler viviendas protegidas.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0061/02.

Importe de la subvención: 59.539,20 € (Subsidiación autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017-1500032252-G/43A/74300/11-01.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).  
Localidad y núm. viviendas: 58 Viviendas Protegidas en Cádiz (Cádiz).  
Finalidad: Promoción pública alquiler viviendas protegidas.

Cádiz, 10 de enero de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en régimen de arrendamiento al amparo del artículo 42 y 61 del Texto Integrado del Decreto 395/2008, de 24 de junio, modificado por el Decreto 266/2009, de 9 de junio, aprobado por Orden de 7 de julio de 2009, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en alquiler.

Número de expediente: 11-PO-C-00-00-0015/10.

Importe de la subvención: 35.442,72 € (Subsidiación Autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017-1500032252-G/43A/76400/11-01.

Beneficiario: Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA).

Localidad y núm. viviendas: 28 Viviendas Protegidas en Cádiz (Cádiz).

Finalidad: Promoción viviendas protegidas alquiler con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-I-00-00-0094/08.

Importe de la subvención: 30.943,48 € (Subsidiación Autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017-1500032252-G/43A/76400/11-01.

Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM).

Localidad y núm. viviendas: 19 Viviendas Protegidas en Conil de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Promoción viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-I-00-00-0096/08.

Importe de la subvención: 20.971,28 € (Subsidiación Autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017-1500032252-G/43A/76400/11-01.

Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM).

Localidad y núm. viviendas: 20 Viviendas Protegidas en Conil de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Promoción viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-C-00-0016/07.

Importe de la subvención: 94.564,44 € (Subsidiación Autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017-1500032252-G/43A/74300/11-01.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas: 42 Viviendas Protegidas en Ubrique (Cádiz).

Finalidad: Promoción viviendas protegidas alquiler opción compra.

Número de expediente: 11-PO-C-00-1006/07.

Importe de la subvención: 194.902,56 € (Subsidiación Autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017-1500032252-G/43A/74300/11-01.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas: 86 Viviendas Protegidas en Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Finalidad: Promoción viviendas protegidas alquiler opción compra.

Número de expediente: 11-PO-C-00-0075/07.  
Importe de la subvención: 182.166,78 € (Subsidiación Autonómica 2015).  
Partida presupuestaria: 2017-1500032252-G/43A/74300/11-01.  
Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).  
Localidad y núm. viviendas: 86 Viviendas Protegidas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Finalidad: Promoción viviendas protegidas alquiler opción compra.

Número de expediente: 11-PO-C-00-0028/10.  
Importe de la subvención: 12.465,24 € (Subsidiación Autonómica 2014-2015).  
Partida presupuestaria: 2017-1500032252-G/43A/74300/11-01.  
Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).  
Localidad y núm. viviendas: 4 Viviendas Protegidas en Arcos de la Frontera (Cádiz).  
Finalidad: Promoción viviendas protegidas alquiler opción compra.

Número de expediente: 11-PO-C-00-0003/09.  
Importe de la subvención: 24.648,04 € (Subsidiación Autonómica 2014-2015).  
Partida presupuestaria: 2017-1500032252-G/43A/74300/11-01.  
Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).  
Localidad y núm. viviendas: 7 Viviendas Protegidas en Arcos de la Frontera (Cádiz).  
Finalidad: Promoción viviendas protegidas alquiler opción compra.

Número de expediente: 11-PO-C-00-00-0029/09.  
Importe de la subvención: 73.680,24 € (Subsidiación Autonómica 2016).  
Partida presupuestaria: 2017-1500032252-G/43A/77200/11-01.  
Beneficiario: Miguel Bernal de Obras y Construcciones, S.L.U.  
Localidad y núm. viviendas: 32 Viviendas Protegidas en Villamartín (Cádiz).  
Finalidad: Promoción viviendas protegidas alquiler con opción a compra.

Cádiz, 10 de enero de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado que se cita.*

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en régimen de arrendamiento al amparo de los artículos 35, 39, 45 y 145 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, aprobado por Orden de 8 de agosto de 2005, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en alquiler.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0052/07.

Importe de la subvención: 118.373,80 € (Subsidiación autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/76400/11 - 01.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Núm. de vivienda y localidad: 68 viviendas protegidas en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Promoción viviendas protegidas para la integración social

Número de expediente: 11-PO-G-00-0045/07.

Importe de la subvención: 24.598,54 € (Subsidiación autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/76400/11 - 01.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Núm. de vivienda y localidad: 15 viviendas protegidas en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Promoción viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0017/06.

Importe de la subvención: 14.678,51 € (Subsidiación autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/76400/11 - 01.

Beneficiario: Emsisa Empresa Municipal, S.A.

Núm. de vivienda y localidad: 12 viviendas protegidas en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Promoción alojamientos protegidos para jóvenes.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0044/07.

Importe de la subvención: 136.028,48 € (Subsidiación autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/76400/11 - 01.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Núm. de vivienda y localidad: 83 viviendas protegidas en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Promoción viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0029/07.  
Importe de la subvención: 286.848,24 € (Subsidiación autonómica 2014-2015).  
Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/74300/11 - 01.  
Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).  
Núm. de vivienda y localidad: 104 viviendas protegidas en Algeciras (Cádiz).  
Finalidad: Promoción viviendas protegidas alquiler opción compra.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0017/07.  
Importe de la subvención: 149.954,05 € (Subsidiación autonómica 2015).  
Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/74300/11 - 01.  
Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).  
Núm. de vivienda y localidad: 129 viviendas protegidas en Algeciras (Cádiz).  
Finalidad: Promoción viviendas protegidas alquiler opción compra.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0032/06.  
Importe de la subvención: 55.925,16 € (Subsidiación autonómica 2015).  
Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/74300/11 - 01.  
Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).  
Núm. de vivienda y localidad: 52 viviendas protegidas en Barbate (Cádiz).  
Finalidad: Promoción viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0014/07.  
Importe de la subvención: 10.369,18 € (Subsidiación autonómica 2014-2015).  
Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/74300/11 - 01.  
Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).  
Núm. de vivienda y localidad: 6 alojamientos protegidos en Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Finalidad: Promoción viviendas protegidas para jóvenes.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0021/07.  
Importe de la subvención: 41.697,36 € (Subsidiación autonómica 2014-2015).  
Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/74300/11 - 01.  
Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).  
Núm. de vivienda y localidad: 17 viviendas protegidas en Algeciras (Cádiz).  
Finalidad: Promoción viviendas protegidas alquiler opción compra.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0066/07.  
Importe de la subvención: 15.349,32 € (Subsidiación autonómica 2014-2015).  
Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/74300/11 - 01.  
Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).  
Núm. de vivienda y localidad: 6 viviendas protegidas en Algeciras (Cádiz).  
Finalidad: Promoción viviendas protegidas alquiler opción compra.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0071/07.  
Importe de la subvención: 8.103,36 € (Subsidiación autonómica 2014-2015).  
Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/74300/11 - 01.  
Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).  
Núm. de vivienda y localidad: 3 viviendas protegidas en Algeciras (Cádiz).  
Finalidad: Promoción viviendas protegidas alquiler opción compra.

Cádiz, 10 de enero de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado que se cita.*

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en régimen de arrendamiento al amparo de los artículos 35 y 48 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en alquiler.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0101/03.

Importe de la subvención: 71.827,84 € (Subsidiación autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/76400/11 - 01.

Beneficiario: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas.: 72 Viviendas Protegidas en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: PROMOCIÓN VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0071/03.

Importe de la subvención: 15.246,92 € (Subsidiación autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/76400/11 - 01.

Beneficiario: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas.: 16 Viviendas Protegidas en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: PROMOCIÓN VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0072/03.

Importe de la subvención: 15.702,36 € (Subsidiación autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/76400/11 - 01.

Beneficiario: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas.: 15 Viviendas Protegidas en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: PROMOCIÓN VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0023/04.

Importe de la subvención: 58.331,88 € (Subsidiación autonómica 2015).

Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/76400/11 - 01.

Beneficiario: ROCHE SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (ROSAM).

Localidad y núm. viviendas.: 44 Viviendas Protegidas en Conil de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: PROMOCIÓN VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0040/03.

Importe de la subvención: 13.369,33 € (Subsidiación autonómica 2013-2015).

Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/74300/11 - 01.

Beneficiario: AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

Localidad y núm. viviendas.: 6 Viviendas Protegidas en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Finalidad: PROMOCIÓN VIVIENDAS PROTEGIDAS ALQUILER OPCIÓN COMPRA.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0084/03.

Importe de la subvención: 8.645,97 € (Subsidiación autonómica 2014-2015).

Partida presupuestaria: 2017 - 1500032252 - G/43A/74300/11 - 01.

Beneficiario: AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

Localidad y núm. viviendas.: 7 Viviendas Protegidas en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Finalidad: PROMOCIÓN VIVIENDAS PROTEGIDAS ALQUILER OPCIÓN COMPRA.

Cádiz, 10 de enero de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor de alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública el derecho a la subvención al gestor de alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0033/04.

Importe de la subvención: 15.041,52 € (Subvención gestor alquiler anualidad 2016).

Partida presupuestaria: 2017 1500032252 G/43A/46100/11 01.

Beneficiario: Empresa de Suelo Isleña de San Fernando, S.A. (ESISA).

Localidad y núm. viviendas.: 10 Viviendas Protegidas en San Fernando (Cádiz).

Finalidad: Alquiler Viviendas Protegidas para la Integración Social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0023/04.

Importe de la subvención: 8.592,39 (Subvención alquiler gestor alquiler anualidad 2016).

Partida presupuestaria: 2017 1500032252 G/43A/46100/11 01.

Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM).

Localidad y núm. viviendas.: 13 Viviendas Protegidas en Conil de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Alquiler Viviendas Protegidas para la Integración Social.

Cádiz, 11 de enero de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor de alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 62 del Texto Integrado Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer público el derecho a la subvención al gestor de alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Texto Integrado Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Número de expediente: 11-PO-I-00-0004/10.

Importe de la subvención: 8.575,20 € (Subvención gestor alquiler anualidad 2016).

Partida presupuestaria: 2017 1500032252 G/43A/46100/11 01.

Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM).

Núm. viviendas y localidad: 6 viviendas protegidas en Conil de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Alquiler viviendas protegidas para la integración social.

Cádiz, 11 de enero de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención que se cita.*

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor de alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 46 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública el derecho a la subvención al gestor de alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0032/05.

Importe de la subvención: 25.049,91 € (Subvención gestor alquiler anualidad 2016).

Partida presupuestaria: 2017 1500032252 G/43A/46100/11 01.

Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM).

Localidad y núm. viviendas: 24 Viviendas Protegidas en Conil de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Alquiler viviendas protegidas para la integración social.

Cádiz, 11 de enero de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01301/2017 Matrícula: 1556DHC Titular: TTES GHEORGE CONSTANTIN BALII SL Nif/Cif: B45718723 Domicilio: CALLEJUELA 14 2 Co Postal: 45592 Municipio: CABAÑAS DE LA SAGRA Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2017 Vía: a4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MADRID HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA LOS DISCOS CORRESPONDIENTES, QUE TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR SOLAMENTE LLEVA EL INSERTADO A LA HORA DE SU INSPECCIÓN, TARJETA DIGITAL SIN ACTIVIDAD. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-01539/2017 Matrícula: 7321JGY Titular: TRANSMARISCAL EXPRESS SL Nif/Cif: B87164620 Domicilio: CALLE ALONDRA, 12 Co Postal: 28609 Municipio: SEVILLA LA NUEVA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 380 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ALBACETE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PAQUETERIA CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN POR NO VISAR FECHA 30/11/16 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: CO-01565/2017 Matrícula: 6377HLC Titular: FRANCISCO MANUEL VILLAR CASADO Nif/Cif: 78688029S Domicilio: SECTOR MÁLAGA, BL. E, 4º B Co Postal: 23710 Municipio: ANDÚJAR Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: a4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MADRID HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 05:04 HORAS DE FECHA 16/06/2017 Y LAS 05:04 HORAS DE FECHA 17/06/2017 DESCANSO REALIZADO 07:48 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:16 HORAS DE FECHA 16/06/2017 Y LAS 05:04 HORAS DE FECHA 17/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: CO-01586/2017 Matrícula: 7453CVV Titular: BZR 2013 SL Nif/Cif: B14980817 Domicilio: SIMANCAS, 5 BJ 2 Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2017 Vía: a4 Punto kilométrico: 420 Hechos:

TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORÓN DE LA FRONTERA HASTA ZARAGOZA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZAR UN TRANSPORTE ENTRE MORÓN DE LA FRONTERA Y ZARAGOZA, SIENDO EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES BZR 2013 SL CON CIFB14980817, ESTANDO EL VEHÍCULO TRACTOR SEGÚN PERMISO DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DE TRANSPORTES LOGÍSTICA Y DEPÓSITOS AL ANDALUS 2012 CON CIF B14961387.\_ Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: CO-01619/2017 Matrícula: 9338JNB Titular: REMEDIOS DOMÍNGUEZ ROMERO Nif/Cif: 28773835F Domicilio: CL ANA MARÍA MATUTE, 1142 Co Postal: 29580 Municipio: CÁRTAMA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA Córdoba DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE REPUESTO DE AUTOMOCIÓN EN REPARTO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: CO-01620/2017 Matrícula: 9212HKF Titular: COCA VACAS MIGUEL Nif/Cif: 75704153K Domicilio: PALMA, 2 1 Co Postal: 14440 Municipio: VILLANUEVA DE Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2017 Vía: N420 Punto kilométrico: 69 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BUJALANCE HASTA VILLANUEVA DE Córdoba LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:21 HORAS DE FECHA 27/06/2017 Y LAS 03:21 HORAS DE FECHA 28/06/2017 DESCANSO REALIZADO 07:12 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:09 HORAS DE FECHA 27/06/2017 Y LAS 03:21 HORAS DE FECHA 28/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: CO-01645/2017 Matrícula: 3053HVZ Titular: HERMANOS JAÉN BONILLA CB Nif/Cif: E23711047 Domicilio: AVDA. ANDALUCÍA 82 Co Postal: 23610 Municipio: FUENSANTA DE MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2017 Vía: A-306 Punto kilométrico: 1,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA Córdoba DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1250 KGS. 35.71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA SOFAS Y MUEBLES Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-01703/2017 Matrícula: 0112JSK Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: POLIG INDUSTRIAL LA VEGA. AV DE LOS PINOS, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 424 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MADRID CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE DISCOS DIAGRAMA O ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR ENTRE EL 21-07-2017 Y EL 31-07-2017.NO PORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-01714/2017 Matrícula: 0112JSK Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: POLIG INDUSTRIAL LA VEGA. AV DE LOS PINOS, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SE CONFECCIONA OTRO BOLETÍN N 1432769217080804 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-01745/2017 Matrícula: 5238FWL Titular: TRANSPORTES ROSA ROSITA SLU Nif/Cif: B14912786 Domicilio: CL PABLO IGLESIAS, 2 Co Postal: 14720 Municipio: ALMODÓVAR DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MADRID HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 06:41 HORAS, ENTRE LAS 10:12 HORAS DE FECHA 07/08/2017 Y LAS 20:52 HORAS DE FECHA 07/08/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-01749/2017 Matrícula: 6856BYZ Titular: GARCÍA JIMÉNEZ JOSÉ Nif/Cif: 24179871V Domicilio: DR FLEMING,013 Co Postal: 18260 Municipio: ILLORA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 385 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PORCUNA HASTA Córdoba FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. DISCO DIAGRAMA FECHA 04-08-2017 INICIA JORNADA EN MARTOS NO CONSIGNA LOCALIDAD FINALIZACIÓN, NI FECHA FINALIZACIÓN. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: CO-01754/2017 Matrícula: 5503BLT Titular: BAXERES EXTREMADURA, S.L.U. Nif/Cif: B06634786 Domicilio: CABEZA REDONDA, 93 Co Postal: 06400 Municipio: DON BENITO Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2017 Vía: N-IVa Punto kilométrico: 390 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HERRERA DEL DUQUE HASTA Córdoba FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA FECHA DE COMIENZO O DE FINAL DE UTILIZACIÓN DE UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. DISCO DIAGRAMA FECHA 25-08-2017 FALTA FECHA FINALIZACIÓN DEL MISMO. SE INTERVIENE DICHO DISCO DIAGRAMA. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-01760/2017 Matrícula: 2190DYC Titular: AMORCAREM, S.L. Nif/Cif: B90217456 Domicilio: CAMILO JOSÉ CELA 3 1 A Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE Córdoba HASTA SEVILLA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA TARJETA DE CONDUCTOR, AUNQUE SE ESTÉ UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO, CUANDO RESULTE NECESARIA PARA APRECIAR LAS CONDICIONES DE CONDUCCIÓN DURANTE EL PERÍODO ANTERIOR EXIGIBLE SOLO PRESENTA EL DISCO DIAGRAMA INSERTADO EN EL MOMENTO Y NO PORTA LA TARJETA DE CONDUCTOR Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-01763/2017 Matrícula: O 003088CF Titular: TODO CASETA SL Nif/Cif: B93284651 Domicilio: PLAZA BAILEN 2 2C Co Postal: 29009 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2017 Vía: A-45 Punto kilométrico: 78,437 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LOJA HASTA PRIEGO DE Córdoba REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-01794/2017 Matrícula: GR007882AX Titular: GUZMÁN LARA A Nif/Cif: 24284405Q Domicilio: AVD. CERVANTES EDF. C. REAL, 16 Co Postal: 18008 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2017 Vía: A423 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA Córdoba LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:15 HORAS, ENTRE LAS 10:10 HORAS DE FECHA 08-08-2017 Y LAS 16:50 HORAS DE FECHA 08-08-2017 , IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR

LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA FECHADO 08-08-2017. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: CO-01798/2017 Matrícula: 1476GRT Titular: LOGÍSTICA SIERRA MÁGINA S COOP Nif/Cif: F73854713 Domicilio: AVDA\ TENIENTE MONTENSINOS, 8 A 4 Co Postal: 30100 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAEN HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:25 HORAS DE FECHA 16/08/2017 Y LAS 07:25 HORAS DE FECHA 17/08/2017 DESCANSO REALIZADO 09:17 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 11:15 HORAS DE FECHA 16/08/2017 Y LAS 20:32 HORAS DE FECHA 16/08/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: CO-01803/2017 Matrícula: 5597DZP Titular: MANZANO 5 SL Nif/Cif: B91862052 Domicilio: PARAÍSO UR EL GORDILLO Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CUENCA HASTA UTRERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. VEHICULO DESTINADO A CIRCO O FERIAS ARRASTRANDO REMOLQUE R8855BCK Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-01812/2017 Matrícula: 8810JHD Titular: AMORCAREM, S.L. Nif/Cif: B90217456 Domicilio: CAMILO JOSE CELA 3 1 A Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE Córdoba HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 05:14 HORAS DE FECHA 18/08/2017 Y LAS 11:14 HORAS DE FECHA 19/08/2017 DESCANSO REALIZADO 05:23 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:44 HORAS DE FECHA 18/08/2017 Y LAS 03:07 HORAS DE FECHA 19/08/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sanción: 1500

Expediente: CO-01832/2017 Matrícula: 6765CVS Titular: GODUR ANDALUCÍA SL Nif/Cif: B14624522 Domicilio: LLANOS DEL CASTILLO 30 Co Postal: 14005 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2017 Vía: A-435 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE Córdoba HASTA POZOBLANCO TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. TRANSPORTA 10 BIDONES METÁLICOS DE 20 LITROS DE CAPACIDAD CADA UNO CON - UN 3082 SUSTANCIA LIQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, 9, III- Y 10 BIDONES METÁLICOS DE 5 LITROS DE CAPACIDAD CADA UNO CONTENIENDO - UN 2735 AMINAS LIQUIDAS , CORROSIVAS, N.E.P., 8-, DESCONOCIÉNDOSE EL -GE- DE ESTAS ULTIMAS AL CARECER DE CARTA DE PORTE, EXISTIENDO TRES ENTRADAS EN LA TABLA A DEL ADR PARA ESTA MATERIA - GE I, GE II Y GE III-. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: CO-01838/2017 Matrícula: 6432HDD Titular: LOYRUZ SL Nif/Cif: B14563993 Domicilio: SEVILLA 2 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PEDROCHE HASTA CARLOTA (LA) DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA

EN CARGA: 5450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1950 KGS. 55.71% TRANSPORTA MENAGE. SE ENTREGA TIKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-01839/2017 Matrícula: 3990GVN Titular: MOYANO RODRIGUEZ SL Nif/Cif: B14479042 Domicilio: PASAJE BLAS INFANTE, Nº 10 Co Postal: 14120 Municipio: FUENTE PALMERA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE Córdoba HASTA FUENTE-TOJAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA MATERIAL DE CATERING, TARJETA DE TTE NO VISADA CADUCADA CON FECHA 28 DE FEBRERO 2017, ASI COMO SU CONDUCTOR NO JUSTIFICA TENER RELACION LABORAL CON EL TITULAR Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: CO-01841/2017 Matrícula: CO005449AN Titular: PEDRO LUIS MESA RAMÍREZ Nif/Cif: 34029394C Domicilio: ESCUELAS LLANO DEL ESPINAR, 4 Co Postal: 14858 Municipio: CASTRO DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2017 Vía: A45 Punto kilométrico: 83 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MONTILLA HASTA FUENTE DE PIEDRA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17.14% TRANSPORTA UNA BOBINA DE CABLE Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: CO-01868/2017 Matrícula: 0392FPN Titular: NELOS TRANS, SL Nif/Cif: B46682886 Domicilio: AVGDA. ALBUFERA (DE L'), S/N Co Postal: 46410 Municipio: SUECA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 394 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA VALENCIA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. TRANSPORTE EN VACIO Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-01875/2017 Matrícula: 0392FPN Titular: NELOS TRANS, SL Nif/Cif: B46682886 Domicilio: AVDA. ALBUFERA (DE L'), S/N Co Postal: 46410 Municipio: SUECA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 394 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA VALENCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:09 HORAS, ENTRE LAS 10:11 HORAS DE FECHA 04/09/2017 Y LAS 16:53 HORAS DE FECHA 04/09/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: CO-01881/2017 Matrícula: 7625HTF Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CRTA. MADRID - CÁDIZ, KM. 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 368 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MÁLAGA HASTA ANDÚJAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 02:53 HORAS DE FECHA 19/08/2017 Y LAS 02:53 HORAS DE FECHA 20/08/2017 DESCANSO REALIZADO 07:42 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:50 HORAS DE FECHA 19/08/2017 Y LAS 15:32 HORAS DE FECHA 19/08/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: CO-01893/2017 Matrícula: 4980JLN Titular: HNOS PINEDA RIVERA SL Nif/Cif: B91072579 Domicilio: CL MEDINA Y GALNARES 177 CALLE 1 NAVE 1 Co Postal: 41015

Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2017 Vía: A45 Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE Córdoba HASTA MONTILLA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24.28% Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 1000

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 19 de enero de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: GR-01444/2017 Matrícula: GR004744T Titular: AGUILAR BUENO ANTONIO Nif/Cif: 24074518G Domicilio: C/ ANTEQUERA 25 Co Postal: 18120 Municipio: ALHAMA DE GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2017 Vía: CONSULTAS EXTERNAS PTS Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE VIAJEROS DE ALHAMA DE GRANADA A GRANADA CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR EL TRANSPORTE. UNO DE LOS VIAJEROS MANIFIESTA QUE LE COBRA 7 EUROS. TRANSPORTA CUATRO VIAJEROS DOS DE ELLOS HAN ENTRADO A URGENCIA Y LAS OTRAS DOS SE HAN IDENTIFICADO. EL VEHICULO QUEDA INMOVILIZADO EN LAS DEPENDENCIAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del citado Decreto 35/2012.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 18 de enero de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-00821/2017 Matrícula: 7960FML Titular: AUTOCARES CONTRERAS NIEVAS SL Nif/Cif: B18305151 Domicilio: CTRA. MURCIA Nº 34 Co Postal: 18183 Municipio: HUETOR-SANTILLAN Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2017 Vía: A-308 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BENALUA DE LAS VILLAS HASTA IZNALLOZ REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL-ESCOLARES CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. PARADAS EN BENALUA ,A-308 KM 1.00 E IZNALLOZ. NO SE PUEDE COMPROBAR SI ESTAN AUTORIZADAS NI CONDICIONES AL NO PORTAR DICHA AUTORIZACION Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: GR-01111/2017 Matrícula: 0909HGS Titular: TRANS HORTAFRUT IBERICA SL Nif/ Cif: B54721907 Domicilio: CALLE JUAN DE LA CIERVA, 5 Co Postal: 03203 Municipio: ELCHE/ ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 30 de Abril de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 227 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 12:34 HORAS DE FECHA 18/04/2017 Y LAS 12:34 HORAS DE FECHA 19/04/2017 DESCANSO REALIZADO 07:33 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 05:01 HORAS DE FECHA 19/04/2017 Y LAS 12:34 HORAS DE FECHA 19/04/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01310/2017 Matrícula: 1323CBX Titular: PESCABELMONTE SL Nif/Cif: B04294088 Domicilio: C/ VENTA DEL POBRE 4 PGNO.IND.CARBONERAS Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2017 Vía: GR-16 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA CARBONERAS DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 6795 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3295 KGS. 94.00% TRANSPORTA PESCADO FRESCO, SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE DE ESTACION ITV DE MOTRIL Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-01311/2017 Matrícula: 1323CBX Titular: FRANCISCO JUAN DOMINGUEZ RUBIÑO Nif/Cif: 23790383B Domicilio: SAN JOSE 13 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2017 Vía: GR-16 Punto kilométrico:

3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA CARBONERAS DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 6795 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3295 KGS. 94.00% TRANSPORTA PESCADO FRESCO, SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE DE ESTACION ITV DE MOTRIL Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-01322/2017 Matrícula: 8309CRW Titular: TRANS VELA LORA, S.L. Nif/Cif: B11908902 Domicilio: CALLE\ DOCTOR FLEMING, 70 Co Postal: 18339 Municipio: CIJUELA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 181 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA ANTEQUERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. REALIZADO CONTROL TACOGRAFO Y T.C, SE OBSERVA INACTIVIDAD SIN JUSTIFICAR MEDIANTE LOS DISCOS DIAGRAMAS DESDE EL DIA 01/06/17 AL 06/06/17 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01474/2017 Matrícula: 9168JHB Titular: FRIOS PADUL SLU Nif/Cif: B19505551 Domicilio: CALLE\ GALILEO GALILEI, 1 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 213 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAZA HASTA MALAGA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. REALIZADA DESCARGA Y ANALISIS TC Y VU, FIGURA CONDUCCION SIN HACER USO DE LA TC EN TACOGRAFO, DEL DIA 18/06/17 HABIENDOSE RECORRIDO UN TOTAL DE 676 KM Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-01475/2017 Matrícula: 4946DZM Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CTRA\ MADRID - CADIZ, 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 203 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 12:37 HORAS, ENTRE LAS 02:13 HORAS DE FECHA 15/06/2017 Y LAS 20:00 HORAS DE FECHA 15/06/2017. EXCESO 02:37 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 2 HORAS EN EL RANGO DE 12 A 14 HORAS SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01478/2017 Matrícula: 4946DZM Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CTRA\ MADRID - CADIZ, 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 203 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 13:51 HORAS DE FECHA 20/06/2017 Y LAS 13:51 HORAS DE FECHA 21/06/2017 DESCANSO REALIZADO 07:31 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:48 HORAS DE FECHA 21/06/2017 Y LAS 09:19 HORAS DE FECHA 21/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01503/2017 Matrícula: 7327FXD Titular: TRANS HORTAFRUT IBERICA SL Nif/Cif: B54721907 Domicilio: CALLE\ JUAN DE LA CIERVA, 5 Co Postal: 03203 Municipio: ELCHE/ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA CREVILLEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 06:36 HORAS, ENTRE LAS 14:11 HORAS DE FECHA 28/06/2017 Y LAS 21:50 HORAS DE FECHA 28/06/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR

LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01695/2017 Matrícula: 5050GTL Titular: TRANSPORTES ISMANOL, S.L. Nif/Cif: B18636134 Domicilio: C/\ DOS DE MAIG, 31 Co Postal: 07500 Municipio: MANACOR Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2017 Vía: N-323 Punto kilométrico: 148 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PADUL HASTA PEDRO MARTINEZ UTILIZANDO UN TACÓGRAFO DIGITAL QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. CARECE DEL PRECINTO DEL PRECINTO DEL SENSOR DE MOVIMIENTO KITAS Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01941/2017 Matrícula: 5701GCL Titular: TRANSPORTES ISMANOL SL Nif/Cif: B18636134 Domicilio: C/\ DOS DE MAIG, 31 Co Postal: 07500 Municipio: MANACOR Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 145 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PADUL HASTA ALHENDIN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:01 HORAS, ENTRE LAS 09:09 HORAS DE FECHA 23/08/2017 Y LAS 16:30 HORAS DE FECHA 23/08/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA TIQUE IMPRESION 24 H CONDUCTOR DONDE SE COMPRUEBA LA INFRACCION. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02008/2017 Matrícula: 5701GCL Titular: TRANSPORTES ISMANOL S.L. Nif/Cif: B18636134 Domicilio: C/\ DOS DE MAIG 31 Co Postal: 07500 Municipio: MANACOR Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2017 Vía: N-323 Punto kilométrico: 156 Hechos: VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, LLEVANDO ARIDOS DESDE ALBUÑUELAS A LAS GABIAS CON UN PESO DE 42980 KGS. SIENDO SU MMA 38000 KGS. ASI LLEVA UN SOBREPESO DE 4980 KGS. (13,11%). SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE DE LA BASCULA Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850

Expediente: GR-02034/2017 Matrícula: 8836HXT Titular: GUTIERREZ PORTERO FRANCISCO JESUS Nif/Cif: 74639711L Domicilio: CMNO\ GABRIELA (LA), 26 5 3 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA CARAVACA DE LA CRUZ LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 09:20 HORAS, ENTRE LAS 05:11 HORAS DE FECHA 28/08/2017 Y LAS 17:15 HORAS DE FECHA 28/08/2017. EXCESO 00:20 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. SE REMITE HOJA IMPRESA Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02035/2017 Matrícula: 8836HXT Titular: GUTIERREZ PORTERO FRANCISCO JESUS Nif/Cif: 74639711L Domicilio: CMNO\ GABRIELA (LA), 26 5 3 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA CARAVACA DE LA CRUZ LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:13 HORAS, ENTRE LAS 07:24 HORAS DE FECHA 04/09/2017 Y LAS 19:39 HORAS DE FECHA 04/09/2017. EXCESO 00:13 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE REMITE HOJA IMPRESA Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02036/2017 Matrícula: 8836HXT Titular: GUTIERREZ PORTERO FRANCISCO JESUS Nif/Cif: 74639711L Domicilio: CMNO\ GABRIELA (LA), 26 5 3 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA CARAVACA DE LA CRUZ LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 09:30 HORAS, ENTRE LAS 04:00 HORAS DE FECHA 07/09/2017 Y LAS 17:40 HORAS DE FECHA 07/09/2017. EXCESO 00:30

HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. SE REMITE HOJA IMPRESA Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02126/2017 Matrícula: 7310FWK Titular: TRANSPORTES ISMANOL, S.L. Nif/Cif: B18636134 Domicilio: C/\ DOS DE MAIG, 31 Co Postal: 07500 Municipio: MANACOR Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2017 Vía: N-323a Punto kilométrico: 156 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PADUL HASTA SANTA FE DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 41160 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1160 KGS. 2.90% SE ADJUNTA TIQUE PESAJE BASCULA FIJA JUNTA DE ANDALUCIA. EL DESTINO ES MOTRIL Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Granada, 18 de enero de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-01076/2017 Matrícula: 9436HHL Titular: HERGANA 2011 SL Nif/Cif: B73733446 Domicilio: LUGAR CASA CABRERA, 7 Co Postal: 30640 Municipio: ABANILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 203 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. REALIZADO DESCARGA Y ANALISIS TARJETA CONDUCTOR Y VU, FIGURA INACTIVIDAD SIN JUSTIFICAR DESDE EL 27/04/17 AL 02/05/17 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01205/2017 Matrícula: 6200JSN Titular: MACILA 2015, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B04827606 Domicilio: CALLE\ JAUL, 17 4 IZQ Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 342 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TORIJA HASTA VIATOR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 93:33 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 01/05/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 15/05/2017. EXCESO 03:33 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01269/2017 Matrícula: GR004224N Titular: CENTENO RODRIGUEZ MARIA BELEN Nif/Cif: 44276174R Domicilio: HUERTA Co Postal: 18001 Municipio: LACHAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 222 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA GRANADA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA MATERIAL DE FERIA Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-01304/2017 Matrícula: 0200FXK Titular: JUAN CARLOS RAMIREZ LIGERO Nif/Cif: 74716794Y Domicilio: CTRA SUSPIRO DEL MORO 52, 1B Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 312,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMUÑECAR HASTA ALMUÑECAR SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 11-10-2010 . Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01391/2017 Matrícula: 8527CCC Titular: MOLINA MOLINA JOSE Nif/Cif: 24214857C Domicilio: PL. FEDERICO MAYO 4-3º Co Postal: 18007 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2017 Vía: STO TOMAS DE VILLANUEVA Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS DE SANTA FE A GRANADA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE, TARJETA DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-01674/2017 Matrícula: 1219JKC Titular: TRANSTARONJA OPERADOR DE TRANSPORT, S.L. Nif/Cif: B98413271 Domicilio: C/ PRINCIPAL, Nº 9 BJ Co Postal: 46026 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 03 de Agosto de 2017 Vía: GR-14 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA CULLAR UTILIZANDO UN DISPOSITIVO DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE POR RAZÓN IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA, POR AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO A LA VELOCIDAD MÁXIMA INSTANTÁNEA PERMITIDA, AL CIRCULAR DURANTE MÁS DE 6 MINUTOS A UNA VELOCIDAD MEDIA DE 103 KM/H, Y SIENDO LA VELOCIDAD MÁXIMA ALCANZADA DE 123KM/H, INFRACCIÓN COMETIDA EL DÍA 28/07/2017 A LAS 16,58H, SE ADJUNTA TICKET DE EXCESOS DE VELOCIDAD DEL TACOGRAFO DIGITAL, COMO PRUEBA DE LA INFRACCIÓN. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01675/2017 Matrícula: 8865JWN Titular: TRANSTARONJA OPERADOR DE TRANSPORT, S.L. Nif/Cif: B98413271 Domicilio: C/ PRINCIPAL, Nº 9 BJ Co Postal: 46026 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 03 de Agosto de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 180 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HUETOR TAJAR HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 03:06 HORAS DE FECHA 15/07/2017 Y LAS 03:06 HORAS DE FECHA 16/07/2017 DESCANSO REALIZADO 10:30 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:36 HORAS DE FECHA 15/07/2017 Y LAS 03:06 HORAS DE FECHA 16/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01676/2017 Matrícula: 8865JWN Titular: TRANSTARONJA OPERADOR DE TRANSPORT, S.L. Nif/Cif: B98413271 Domicilio: C/ PRINCIPAL, Nº 9 BJ Co Postal: 46026 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 03 de Agosto de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 180 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HUETOR TAJAR HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 92:41 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 10/07/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 24/07/2017. EXCESO 02:41 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01677/2017 Matrícula: 8865JWN Titular: TRANSTARONJA OPERADOR DE TRANSPORT, S.L. Nif/Cif: B98413271 Domicilio: C/ PRINCIPAL, Nº 9 BJ Co Postal: 46026 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 03 de Agosto de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 180 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HUETOR TAJAR HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 03:07 HORAS DE FECHA 29/07/2017 Y LAS 03:07 HORAS DE FECHA 30/07/2017 DESCANSO REALIZADO 10:18 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:49 HORAS DE FECHA 29/07/2017 Y LAS 03:07 HORAS DE FECHA 30/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01691/2017 Matrícula: 8869JWN Titular: TRANSTARONJA OPERADOR DE TRANSPORT, S.L. Nif/Cif: B98413271 Domicilio: C/ PRINCIPAL, Nº 9 BJ Co Postal: 46026 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 314 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VICAR HASTA ALMUÑECAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:23 HORAS DE FECHA 29/05/2017 Y LAS 03:23 HORAS DE FECHA 30/05/2017 DESCANSO REALIZADO 08:47 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:36 HORAS DE FECHA 29/05/2017 Y LAS 03:23 HORAS DE FECHA 30/05/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01905/2017 Matrícula: 3809FKM Titular: TRANSTARONJA OPERADOR DE TRANSPORT, S.L. Nif/Cif: B98413271 Domicilio: C/ PRINCIPAL, Nº 9 BJ Co Postal: 46026 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 15 de Agosto de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 20:05 HORAS DE FECHA 13/08/2017 Y LAS 20:05 HORAS DE FECHA 14/08/2017 DESCANSO REALIZADO 07:33 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 12:32 HORAS DE FECHA 14/08/2017 Y LAS 20:05 HORAS DE FECHA 14/08/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01920/2017 Matrícula: 8865JWN Titular: TRANSTARONJA OPERADOR DE TRANSPORT, S.L. Nif/Cif: B98413271 Domicilio: C/ PRINCIPAL, Nº 9 BJ Co Postal: 46026 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 166 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ANTEQUERA HASTA LANJARON LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 93:53 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 21/08/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 04/09/2017. EXCESO 03:53 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01946/2017 Matrícula: 3809FKM Titular: TRANSTARONJA OPERADOR DE TRANSPORT, S.L. Nif/Cif: B98413271 Domicilio: C/ PRINCIPAL, Nº 9 BJ Co Postal: 46026 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 15 de Agosto de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:19 HORAS, ENTRE LAS 03:49 HORAS DE FECHA 28/07/2017 Y LAS 18:21 HORAS DE FECHA 28/07/2017. EXCESO 00:19 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02051/2017 Matrícula: 8865JWN Titular: TRANSTARONJA OPERADOR DE TRANSPORT, S.L. Nif/Cif: B98413271 Domicilio: C/ PRINCIPAL, Nº 9 BJ Co Postal: 46026 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 225 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LOJA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 03:02 HORAS DE FECHA 16/09/2017 Y LAS 03:02 HORAS DE FECHA 17/09/2017 DESCANSO REALIZADO 10:33 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:29 HORAS DE FECHA 16/09/2017 Y LAS 03:02 HORAS DE FECHA 17/09/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL

O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02052/2017 Matrícula: 8865JWN Titular: TRANSTARONJA OPERADOR DE TRANSPORT, S.L. Nif/Cif: B98413271 Domicilio: C/ PRINCIPAL, Nº 9 BJ Co Postal: 46026 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 225 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LOJA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 94:36 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 11/09/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/09/2017. EXCESO 04:36 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02053/2017 Matrícula: 8865JWN Titular: TRANSTARONJA OPERADOR DE TRANSPORT, S.L. Nif/Cif: B98413271 Domicilio: C/ PRINCIPAL, Nº 9 BJ Co Postal: 46026 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 225 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LOJA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 03:02 HORAS DE FECHA 19/09/2017 Y LAS 03:02 HORAS DE FECHA 20/09/2017 DESCANSO REALIZADO 10:24 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:38 HORAS DE FECHA 19/09/2017 Y LAS 03:02 HORAS DE FECHA 20/09/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02054/2017 Matrícula: 8865JWN Titular: TRANSTARONJA OPERADOR DE TRANSPORT, S.L. Nif/Cif: B98413271 Domicilio: C/ PRINCIPAL, Nº 9 BJ Co Postal: 46026 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 225 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LOJA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 93:45 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 28/08/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 11/09/2017. EXCESO 03:45 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02117/2017 Matrícula: 5037DZB Titular: FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO Nif/Cif: 24162458S Domicilio: PSAJEV ARDALES, 00002 3 2 Co Postal: 18011 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:05 HORAS DE FECHA 22/08/2017 Y LAS 07:05 HORAS DE FECHA 23/08/2017 DESCANSO REALIZADO 08:24 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:33 HORAS DE FECHA 22/08/2017 Y LAS 03:57 HORAS DE FECHA 23/08/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE REMITE HOJAS IMPRESAS Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982,

de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Granada, 18 de enero de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la propuesta de resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9ª planta, 23071, Jaén.

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -00643/2017 Matrícula: 5085HLM Titular: PLANELLES MOHEDO MANUEL JOSE Nif/Cif: 30825341M Domicilio: CALLE CERRILLO, 8 Co Postal: 14600 Municipio: MONTORO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2017 Vía: A312 Punto kilométrico: 40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CASTELLAR HASTA BAEZA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. TACOGRAFO CON PLACA DE INSTALACION Y MONTAJE QUE CARECE DEL PRECINTO CORRESPONDIENTE Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: J -00775/2017 Matrícula: 6515GZC Titular: TRANSPORTES RUIZ LEJO SL Nif/Cif: B04848545 Domicilio: CALLE NUEVA, 30 Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VALLS HASTA ANTEQUERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 14:01 HORAS DE FECHA 15/03/2017 Y LAS 14:01 HORAS DE FECHA 16/03/2017 DESCANSO REALIZADO 09:11 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:27 HORAS DE FECHA 15/03/2017 Y LAS 05:38 HORAS DE FECHA 16/03/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL DOCUMENTO IMPRESO EXTRAIDO DEL TACOGRAFO Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: J -00809/2017 Matrícula: 9505JLB Titular: INVERSIONES MILASUR SL Nif/Cif: B18865840 Domicilio: C/ SIERRA NEVADA, Nº 3 Co Postal: 18009 Municipio: ZUBIA (LA) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 339 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CORDOBA HASTA GUARROMAN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 15:00 HORAS DE FECHA 03/03/2017, Y LAS 18:00 HORAS DE FECHA 09/03/2017. DESCANSO REALIZADO 21:48 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 20 HORAS E INFERIOR A 22 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 20:41 HORAS DE FECHA 04/03/2017 Y LAS 18:29 HORAS DE FECHA 05/03/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 2 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR

UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: J -00810/2017 Matrícula: 9505JLB Titular: INVERSIONES MILASUR SL Nif/Cif: B18865840 Domicilio: C/ SIERRA NEVADA, Nº 3 Co Postal: 18009 Municipio: ZUBIA (LA) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 339 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CORDOBA HASTA GUARROMAN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:39 HORAS, ENTRE LAS 18:18 HORAS DE FECHA 19/03/2017 Y LAS 08:16 HORAS DE FECHA 20/03/2017. EXCESO 01:39 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: J -00872/2017 Matrícula: 2209FWG Titular: EMSE EXPORT SL Nif/Cif: B04726097 Domicilio: AVDA. FEDERICO GARCÍA LORCA, NÚM. 146 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2017 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALEMANIA HASTA ALMERIA LLEVANDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) ENTRE LAS 02:30 HORAS DE FECHA 07/03/2017 Y LAS 02:30 HORAS DE FECHA 08/03/2017 DESCANSO REALIZADO 5:14 HORAS. COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:16 HORAS DE FECHA 07/03/2017 Y LAS 02:30 HORAS DE FECHA 08/03/2017 ELLO SUPONE UNA DISMINUCION DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS ) EN MAS DE 2 HORAS . REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500

Expediente: J -00873/2017 Matrícula: 2209FWG Titular: EMSE EXPORT SL Nif/Cif: B04726097 Domicilio: AVDA. FEDERICO GARCÍA LORCA, NÚM. 146 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2017 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALEMANIA HASTA ALMERIA LLEVANDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL ENTRE LAS 17:31 HORAS DE FECHA 18/03/2017 Y LAS 17:31 HORAS DE FECHA 19/03/2017 DESCANSO REALIZADO 9:45 HORAS COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:58 HORAS DE FECHA 19/03/2017 Y LAS 14:43 HORAS DE FECHA 19/03/2017 ELLO SUPONE UNA DISMINUCION DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: J -01877/2017 Matrícula: 5021GNY Titular: GARCIA GONZALEZ, ANTONIO JESUS Nif/Cif: 78687210R Domicilio: C/ TIRADORES 25 BAJO Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ANDUJAR HASTA PEDRO MUÑOZ LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 09:20 HORAS DE FECHA 13/07/2017 Y LAS 09:20 HORAS DE FECHA 14/07/2017 DESCANSO REALIZADO 09:37 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:00 HORAS DE FECHA 13/07/2017 Y LAS 04:37 HORAS DE FECHA 14/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. - CIRCULA SIN CARGA. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm.

30, 9ª Pta., 23071 de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación

Jaén, 18 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -00884/2017 Matrícula: 1513JNP Titular: FRANCISCO LIMONES SERRANO Nif/Cif: 31836985V Domicilio: URB. JARDINES ROSARIO,2 - 2 B1 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA MADRID DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3940 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 440 KGS. 12.00% TRANSPORTA PAQUETERIA Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01293/2017 Matrícula: 8450BYH Titular: MARIO CARMONA CANO Nif/Cif: 48132637P Domicilio: FRANCESC MACIA, 8 - 10 - 1 - 1 Co Postal: 08917 Municipio: BADALONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 285 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION EN VEHICULO LIGERO SIN ACREDITAR EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TRANSPORTISTA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: J -01374/2017 Matrícula: 1728FXJ Titular: MARTIN ALCALDE RAMON Nif/Cif: 23755851W Domicilio: CALLE TENIENTE HERNANDEZ DIAZ, Nº 2 2 A Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2017 Vía: A-4 (via servicio Andamur Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MOTRIL SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 26-03-2015 . -SE APORTA FOTO PLACA MONTAJE. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTACION. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: J -01375/2017 Matrícula: 1728FXJ Titular: RAMON MARTIN ALCALDE Nif/Cif: 23755851W Domicilio: CALLE TENIENTE HERNANDEZ DIAZ, Nº 2 2 ºA Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE

SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 92:40 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 08/05/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 22/05/2017. EXCESO 02:40 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. - TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACION. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01376/2017 Matrícula: 1728FXJ Titular: RAMON MARTIN ALCALDE Nif/Cif: 23755851W Domicilio: CALLE TENIENTE HERNANDEZ DIAZ, Nº 2 2 A Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 00:09 HORAS DE FECHA 06/05/2017 Y LAS 00:09 HORAS DE FECHA 07/05/2017 DESCANSO REALIZADO 09:06 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:05 HORAS DE FECHA 06/05/2017 Y LAS 13:11 HORAS DE FECHA 06/05/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. - TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACION. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: J -01493/2017 Matrícula: CO005449AN Titular: PEDRO LUIS MESA RAMIREZ Nif/Cif: 34029394C Domicilio: CALLE ESCUELAS, Nº 4 Co Postal: 14858 Municipio: CASTRO DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2017 Vía: A-316 Punto kilométrico: 96,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA JAEN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EL TITULAR NI LA PERTENENCIA DE LA MERCANCIA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en Sevilla, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Jaén, 19 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la vista correspondiente al expediente número 80/16.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la Vista correspondiente al expediente con número 80/16, instado por Transportes Lebego, S.L., contra Iglesias y Pineda, S.A., se procede por esta Junta Arbitral a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Iglesias y Pineda, S.A., a fin de que comparezca para la celebración de nueva Vista el día 6.3.18, a las 12:00 horas. El acto de la Vista tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la Plaza de San Andrés, núm. 2, 1.ª planta (Sevilla).

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, así como, en su caso, con la documentación acreditativa de la vinculación jurídica con la empresa a la que represente y en cuyo nombre actúe. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la vista correspondiente al expediente número 106/17.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la Vista correspondiente al expediente con número 106/17, instado por Sibra Logistics, S.L.U., contra Frutas Gordipe, S.L., se procede por esta Junta Arbitral a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Frutas Gordipe, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva Vista el día 6.3.18 a las 12:15 horas. El acto de la Vista tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la Plaza de San Andrés, núm. 2, 1.ª planta (Sevilla).

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, así como, en su caso, con la documentación acreditativa de la vinculación jurídica con la empresa a la que represente y en cuyo nombre actúe. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista, se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la vista correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la Vista correspondiente al expediente con número 86/17, instado por Cisternas Tresur, S.L., contra Desanas, S.L., se procede por esta Junta Arbitral a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Desanas, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva Vista el día 6.3.18 a las 12:30 horas. El acto de la Vista tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la Plaza de San Andrés, núm. 2, 1.ª planta (Sevilla).

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, así como, en su caso, con la documentación acreditativa de la vinculación jurídica con la empresa a la que represente y en cuyo nombre actué. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la vista correspondiente al expediente número 66/17.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la Vista correspondiente al expediente con número 66/17, instado por Seur Geopost, S.L.U., contra Especialidades Productos Trofológicos, S.L., se procede por esta Junta Arbitral a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada Especialidades Productos Trofológicos, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva Vista el día 6.3.18, a las 12,45 horas. El acto de la Vista tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la Plaza de San Andrés, núm. 2, 1.ª planta (Sevilla).

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, así como, en su caso, con la documentación acreditativa de la vinculación jurídica con la empresa a la que represente y en cuyo nombre actúe. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-02756/2016 Matrícula: SE002395DJ Titular: SOCIEDAD HORMIGONES ESPINAL DE CONSTRUCCION, S.L. Nif/Cif: B91453373 Domicilio: C/ NESCANIA, Nº 11 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2016 Vía: A376 Punto kilométrico: 9,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTES DE HORMIGÓN. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-00390/2017 Matrícula: 1512FTC Titular: INDUSTRIA AVICOLA SUREÑA SL Nif/ Cif: B23373624 Domicilio: C/ TOLEDO, Nº149, PISO EP, PUERTA A Co Postal: 28005 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2016 Vía: NIV Punto kilométrico: 560 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SDVILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE PRESENTA ACTIVIDADES DE FECHA HOY. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES EMPRESA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00423/2017 Matrícula: 7344FZK Titular: LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES SL Nif/Cif: B41491739 Domicilio: CTRA\ SEVILLA-UTRERA KM. 5,700 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2016 Vía: A8057 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA PALOMARES DEL RIO NO HABIENDO EFECTUADO LOS DOCUMENTOS IMPRESOS AL INICIO Y A LA FINALIZACIÓN DEL VIAJE EN LOS SUPUESTOS DE DETERIORO O MAL FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O EN CASO DE QUE ÉSTA NO OBRE EN PODER SUYO. TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, ARIDOS (ARENA ALBERO). NO SACA DOCUMENTO DE IMPRESIÓN NI AL INICIÓ NI A LA FINALIZACIÓN ASI COMO NO PRESENTA JORNADAS ANTERIORES. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-01069/2017 Matrícula: 3856GFJ Titular: JOSE RAMIREZ ROBLES Nif/Cif: 24235202X Domicilio: CL JACOBO CAMARERO 20 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AYAMONTE HASTA GRANADA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO

TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4880 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1380 KGS. 39,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA PESCADO FRESCO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01085/2017 Matrícula: 6991FVP Titular: PRODUCTOS PESQUEROS PUNTA DEL MORAL SL Nif/Cif: B93254258 Domicilio: AVD JOSE ORTEGA Y GASET 553 PTA 23 PAB DE PESCADOS Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 21,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AYAMONTE HASTA MERCASEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 5320 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1820 KGS. 52% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. MERCANCÍA PESCADO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01094/2017 Matrícula: 1956DLC Titular: CARNICAS SANCHEZ DE LOS REYES, S.L. Nif/Cif: B41971003 Domicilio: CL DIEGO REYES 107 Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: ,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTILLEJA DE LA CUESTA HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. POR NO VISAR DESDE AÑO 2015, TRANSPORTA 15 CABEZAS DE GANADO PORCINO. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01095/2017 Matrícula: 8862DZL Titular: VICENTE JORDA E HIJOS SL Nif/Cif: B96363551 Domicilio: CL SENIA LA LLOBERA 7 Co Postal: 46770 Municipio: XERACO Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2017 Vía: A8026 Punto kilométrico: 2,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GANDIA HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ALUMIO . S4 ADJUNTA ALBARAN NO TIENE RELACION CON EL TITULAR NI EL CARGADOS NI DESTINATARIO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-01100/2017 Matrícula: Titular: INCAL INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS SL Nif/Cif: B11853579 Domicilio: POLIG EL TORCAL II CL CAMERUN 23 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2017 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CASTILLEJA DE LA CUESTA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3650 KGS. EXCESO: 650 KGS. 17,8% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA MATERIALES DE FIBRA OPTICAS. ARRASTRANDO UN REMOLQUE LIGERO N° BASTIDOR VS9J1TF11DT858048. VEHIC DE ALQUILER MATRIC 5406JNM.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850

Expediente: SE-01153/2017 Matrícula: GR002627AX Titular: PERFIL 23 SL Nif/Cif: B91858902 Domicilio: CL BALTASAR GRACIAN 23 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2017 Vía: N-IV Punto kilométrico: 558 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO, TRANSPORTA MATERIAL DE ILUMINACION, DE MONTAJE DE TELEVISION Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01198/2017 Matrícula: Titular: REMEDIOS DOMINGUEZ ROMERO Nif/Cif: 28773835F Domicilio: URB EL PALMITO 14 BAJO DCH Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ARAHAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA NEUMATICOS. SE ADJUNTAN FOTOGRAFIA DEL CONTRATO DE ALQUILER Y DEL ALBARAN DE CARGA. VEHIC DE ALQUILER MATRIC 1904HXL.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01246/2017 Matrícula: 3856GFJ Titular: JOSE RAMIREZ ROBLES Nif/Cif: 24235202X Domicilio: CL JACOBO CAMARERO 20 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AYAMONTE HASTA GRANADA QUEBRANTANDO LA INMOVILIZACIÓN ORDENADA EN BOLETÍN DE DENUNCIA N° 4141022417013105, MOTIVO EXCESO DE PESO EN UN +39 %.. Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-01270/2017 Matrícula: 7489GCS Titular: LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES SL Nif/Cif: B41491739 Domicilio: CTRA SEVILLA-UTRERA KM. 5,700 SN Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2017 Vía: a8028 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:15 HORAS DE FECHA 21-02-2017 Y LAS 07:15 HORAS DE FECHA 22-02-2017 DESCANSO REALIZADO 07:25 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:50 HORAS DE FECHA 21-02-2017 Y LAS 07:15 HORAS DE FECHA 22-02-2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA.FECHA 20 Y 21022017 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01275/2017 Matrícula: 2922CSV Titular: MAQUIALCUB SLU Nif/Cif: B91958686 Domicilio: POLIG IND LA JARILLA SN Co Postal: 41300 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: A-394 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCONADA (LA) HASTA UTRERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA NINGUN TIPO DE DOCUMENTO QUE ACREDITE ACTIVIDADES ANTERIORES, SOLO PRESENTA EL DEL DIA EN CURSO Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01277/2017 Matrícula: 1933GXT Titular: AUTO DESGUACE MAIRENA SL Nif/Cif: B91406207 Domicilio: CALLE ANTONIO MACHADO 45 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: N-630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAIRENA DEL ALCOR HASTA AZNALCOLLAR FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA FECHA DE COMIENZO O DE FINAL DE UTILIZACIÓN DE UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. DOCUMENTACION ADJUNTA: TRES HOJAS DE REGISTRO Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01391/2017 Matrícula: 2778DKX Titular: CATALANA DE TRANSPORTS DE VEHICLES SDAD COOP MADRILEÑA Nif/Cif: F65602344 Domicilio: CL CONSTANTINO LOBO 10 NAVE 22 Co Postal: 28823 Municipio: COSLADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2017 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUEVAR DEL ALJARAFE HASTA CADIZ CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SE APORTA COMO PRUEBA QUE NO JUSTIFICA JORNADAS DEL 06 AL 13-02-17 Y DEL 21 AL 25-02-17 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01403/2017 Matrícula: 1320DZL Titular: FRANCISCA JURADO NAVARRO Nif/Cif: 28582182J Domicilio: PSAJE HELECHO 5 URB PQ 16 QUINTO Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA

EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 6100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2600 KGS. 74,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA FRUTA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01409/2017 Matrícula: 1933GXT Titular: AUTO DESGUACE MAIRENA SL Nif/Cif: B91406207 Domicilio: CALLE ANTONIO MACHADO 45 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: N-630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MAIRENA DEL ALCOR HASTA AZNALCOLLAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 29540 KGS. MMA: 26000 KGS. EXCESO: 3540 KGS. 13.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA CHATARRA Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850

Expediente: SE-01429/2017 Matrícula: 2190DYC Titular: AMORCAREM SL Nif/Cif: B90217456 Domicilio: PLAZA DE CAMILO JOSE CELA Nº 3, PUERTA A Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2017 Vía: SE-3206 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA DOS HERMANAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 11:00 HORAS DE FECHA 11-03-2017 , Y LAS 04:30 HORAS DE FECHA 13-03-2017 . DESCANSO REALIZADO 41:30 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 04:40 HORAS DE FECHA 06-03-2017 Y LAS 11:00 HORAS DE FECHA 11-03-2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01434/2017 Matrícula: 2429GZG Titular: INTERVYA LOGISTICA SL Nif/Cif: B90117524 Domicilio: CALLE LA RED SIETE 30 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 461 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ECÍJA UTILIZANDO LA TARJETA DE OTRO CONDUCTOR O UNA HOJA DE REGISTRO CON NOMBRE O APELLIDO DIFERENTES A LOS DEL CONDUCTOR. CIRCULA CON LA TARJETA DE MANUEL VERA LAGUNA INSERTADA COMO PRIMER CONDUCTOR, SE ADJUNTA TICKET.- Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01435/2017 Matrícula: CO002946AC Titular: BELLIDO VIZCAINO, SALVADOR ANTONIO Nif/Cif: 52237044L Domicilio: CL GONZALO NAZARENO 10 Co Postal: 41701 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2017 Vía: SE3205 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 34700 KGS. MMA: 26000 KGS. EXCESO: 8700 KGS. 33.00% TRANSPORTA ASFALTO SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000

Expediente: SE-01491/2017 Matrícula: 5534GFZ Titular: TRANS NEW FENIX ESPAÑA SL Nif/Cif: B11847449 Domicilio: CL AROSA NUM 2 BQ 6 1 B Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA MERIDA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. DISTINTOS PERIODOS DE INACTIVIDAD QUE LE OBLIGA A MOSTRAR CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NORMALIZADO, SE ACOMPAÑA FOTOGRAFÍA SOLO 9 JORNADAS. TRANSPORTA PRODUCTOS LACTEOS ENVASADOS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01538/2017 Matrícula: 8063CKV Titular: BASCON CABELLO E HIJOS SL Nif/ Cif: B14520258 Domicilio: CL VILLARGALLEGOS 24 Co Postal: 14546 Municipio: SANTAELLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 29 de Marzo de 2017 Vía: A-379 Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CASARICHE HASTA PUENTE GENIL CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA ACTIVIDADES DESDE 02.03.2017 HASTA EL 28.03.2017. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01800/2017 Matrícula: 7778JHK Titular: DICORBIS, S.L. Nif/Cif: B90049446 Domicilio: CL CAMARON DE LA ISLA NUM 2 Co Postal: 41750 Municipio: MOLARES (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4480 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 980 KGS. 28.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ALIMENTACION Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01857/2017 Matrícula: 8603CBC Titular: SORAYA VALDIVIA ARIZA Nif/ Cif: 48883489W Domicilio: CL MADRID NUM 25 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2017 Vía: A362 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-01945/2017 Matrícula: 6275GZN Titular: TRANSPORTES FRANCISCO CORDERO E HIJOS SL Nif/Cif: B21274899 Domicilio: LUGAR CAMINO DE EL ROCIO S/N Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2017 Vía: a92 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CADIZ HASTA ARAHAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 09:45 HORAS DE FECHA 21/04/2017 Y LAS 15:45 HORAS DE FECHA 22/04/2017 DESCANSO REALIZADO 07:55 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:50 HORAS DE FECHA 22/04/2017 Y LAS 15:45 HORAS DE FECHA 22/04/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-01946/2017 Matrícula: 6275GZN Titular: TRANSPORTES FRANCISCO CORDERO E HIJOS SL Nif/Cif: B21274899 Domicilio: LUGAR CAMINO DE EL ROCIO S/N Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2017 Vía: a92 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CADIZ HASTA ARAHAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 20:31 HORAS DE FECHA 14/04/2017 Y LAS 20:31 HORAS DE FECHA 15/04/2017 DESCANSO REALIZADO 06:29 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 14:02 HORAS DE FECHA 15/04/2017 Y LAS 20:31 HORAS DE FECHA 15/04/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01947/2017 Matrícula: 6275GZN Titular: TRANSPORTES FRANCISCO CORDERO E HIJOS SL Nif/Cif: B21274899 Domicilio: LUGAR CAMINO DE EL ROCIO S/N Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2017 Vía: a92 Punto

kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CADIZ HASTA ARAHAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 09:46 HORAS DE FECHA 21/04/2017 Y LAS 15:46 HORAS DE FECHA 22/04/2017 DESCANSO REALIZADO 07:55 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:51 HORAS DE FECHA 22/04/2017 Y LAS 15:46 HORAS DE FECHA 22/04/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-02130/2017 Matrícula: 0604HYB Titular: GRUAS EL LEGIONARIO S.L.U Nif/Cif: B21539960 Domicilio: POLIG HUERTAS NUEVAS Nº 9 Co Postal: 21720 Municipio: ROCIANA DEL CONDADO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2017 Vía: A66 Punto kilométrico: 782 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ZAMORA HASTA ROCIANA DEL CONDADO UTILIZANDO LA TARJETA DE OTRO CONDUCTOR O UNA HOJA DE REGISTRO CON NOMBRE O APELLIDO DIFERENTES A LOS DEL CONDUCTOR. EN EL MOMENTO DEL CONTROL VA CONDUCIENDO COMO PRIMER CONDUCTOR MANUEL JESUS MARTINEZ MACIAS (48923656B), Y EN EL TACÓGRAFO SOLO HAY UNA HOJA DE REGISTRO INTRODUCIDA EN EL PRIMER CONDUCTOR A NOMBRE DE FRANCISCO MARTIN RAMOS(48932524R), LOS DOS CONDUCTORES TIENEN EL PERMISO DE LA CLASE C EN VIGOR, SE RETIRA HOJA DE REGISTRO. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-02160/2017 Matrícula: 5995FTZ Titular: TRANSER DOMINGUEZ SL Nif/Cif: B90296377 Domicilio: CL SECTOR TRIANGULO 6 3 A Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2017 Vía: SE3206 Punto kilométrico: 2 Hechos: NO REALIZAR LAS ANOTACIONES MANUALES REQUERIDAS POR LA NORMATIVA DE LA UE. NO ACREDITA ACTIVIDADES REALIZADAS PERIODO COMPRENDIDO DESDE 7,26 H HASTA 11,49H DIA 21/04/2017. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESION ACTIVIDADES DICHO DIAS.- Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02163/2017 Matrícula: 5995FTZ Titular: TRANSER DOMINGUEZ SL Nif/Cif: B90296377 Domicilio: C/ SECTOR TRIANGULO Nº 6 3 A Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2017 Vía: SE3206 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODO COMPRENDIDO DESDE DIA 12 AL 18/04/2017. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02164/2017 Matrícula: 5995FTZ Titular: TRANSER DOMINGUEZ SL Nif/Cif: B90296377 Domicilio: C/ SECTOR TRIANGULO Nº 6 3 A Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2017 Vía: SE3206 Punto kilométrico: 2 Hechos: NO REALIZAR LAS ANOTACIONES MANUALES REQUERIDAS POR LA NORMATIVA DE LA U.E. NO ACREDITA ACTIVIDADES REALIZADAS PERIODO COMPRENDIDO DESDE 7,21H HASTA 11,37H DIA 07/04/2017, SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESIÓN ACTIVIDADES DICHO DÍA. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con

el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 19 de enero de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Corrección de errores del Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el Laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente número 73/16 (BOJA núm. 11, de 16.1.2018).*

Advertido error en el anuncio de referencia, se procede a rectificar el texto para su correcta publicación:

En el primer párrafo del anuncio donde dice:

«Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 73/17 de la Junta Arbitral del Transporte, instado por Seur Geopost, S.L.U., contra Tic Phone, S.L., ...»

Debe decir:

«Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 73/16 de la Junta Arbitral del Transporte, instado por Seur Geopost, S.L.U., contra Tic Phone, S.L., ...»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación en procedimiento de protección del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

En virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación en domicilio, sin haberse podido practicar, de la Orden de ejecución de obras de conservación en Torre del Fraile, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, a fin de que la parte interesada pueda presentar, dentro del plazo de 1 mes, conforme establece el artículo 23.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, cuantas alegaciones estime oportunas para liberarse de la ejecución en los términos previstos en el artículo 26 del mismo cuerpo legal o manifestar su conformidad con las medidas propuestas. Queda de manifiesto el referido expediente, durante un plazo de cinco días, en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz, sita en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

EXPEDIENTE	PERSONA INTERESADA	DNI
Orden de ejecución obras de conservación 1/2017	Doña Palma Pérez Millán	31.824.037-H

Recursos o plazo de alegaciones: Transcurrido el plazo anteriormente citado o tras la comparecencia de la interesada, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de 1 mes para efectuar cuantas alegaciones estime oportunas para liberarse de la ejecución en los términos previstos en el artículo 26 del mismo cuerpo legal o manifestar su conformidad con las medidas propuestas en el Informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio de la Delegación Territorial de Cultura donde constan las actuaciones que deben llevarse a cabo, su coste y plazo de ejecución.

Cádiz, 19 de enero de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«Anuncio de notificación en procedimiento de conservación de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Requerimiento de un Proyecto de Conservación según lo establecido en los artículos 20 a 23 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.»

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Ángel Manuel Muñoz García.

NIF/CIF: 18109132J.

Domicilio: C/ Príncipe Felipe, núm. 3, puerta G6. C.P. 04002, Almería.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/0001/18.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 11.1.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 19 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Gestión de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación.

1. Nombre y apellidos: Antonio García Bonilla.

NIF/CIF: 23781978R.

Domicilio: C/ Gonzalo de Berceo, núm. 5.

Procedimiento: Carta de pago para el cobro de los derechos económicos derivados de la constitución de hipoteca sobre la finca 42 de la Concentración Parcelaria de la zona de «Los Coscurros».

Identificación del acto a notificar: Notificación de documento 048, anualidad 2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Gestión de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 19 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Juan Rodríguez Rodríguez.

NIF/CIF: 75.722.058-D.

Domicilio: C/ Las Pastoras, s/n. 04280, Los Gallardos, Almería.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GRSA 451/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha y modelo 048.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 19 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Doña Inmaculada López Martínez.  
NIF/CIF: 33377031Y.  
Domicilio: C/ Ciudad Real, núm. 20. C.P. 29018 Málaga.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 29.11.2017.  
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Don Manuel Palma Castillo.  
NIF/CIF: 75130437V.  
Domicilio: C/ Las Palmas, núm. 4. C.P. 18110 Las Gabias (Granada).  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0430/17 P.M.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 20.12.2017.  
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
3. Nombre y apellidos: Don José Miguel Rubiño Domínguez.  
NIF/CIF: 23775272B.  
Domicilio: Avda. Julio Moreno (Varadero), 62, 1.º A. C.P. 18600 Motril (Granada).  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0418/17 P.M.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 20.12.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

4. Nombre y apellidos: Don Esteban Rubia Escobar.

NIF/CIF: 74738717X.

Domicilio: C/ Constitución, núm. 2, 1.º D.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0132/17- P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 13.12.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

5. Nombre y apellidos: Don Juan Jesús García García.

NIF/CIF: 07820077P.

Domicilio: C/ Fernández Arroyo, núm. 8. C.P. 18140 La Zubia (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0369/17-S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 11.12.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 19 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José Antonio Atencia García.  
NIF/CIF: 52573301Q.  
Domicilio: C/ Clara Campoamaor (El Morche), núm. 3. C.P. 29793 Torrox (Málaga).  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0329/17-P.M.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 1.12.2017 y 0482180112390.  
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Don Manuel Atencia García.  
NIF/CIF: 52572292L.  
Domicilio: Urba. Villabarsal, núm. 8. C.P. 29793 Torrox (Málaga).  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0329/17-P.M.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 1.12.2017 y 0482180112390.  
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

3. Nombre y apellidos: Francisco Atencia y Otros, S.L.  
NIF/CIF: B29831393.  
Domicilio: Urb. Villabarsal, núm. 8. C.P. 29793 Torrox (Málaga).  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0329/17-P.M.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 1.12.2017 y 0482180112390.  
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 19 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, con la que se da publicidad a la Resolución por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de San José del Valle, provincia de Cádiz. (PP. 118/2018).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de 10 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Sibelco Minerales, S.A., para el proyecto de «Concesión minera derivada Chichorro núm. 1333», en el término municipal de San José del Valle, provincia de Cádiz. (Expte. AAU/CA/026/16)

Cádiz, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Mengíbar (Jaén). (PP. 3434/2017).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución 20.11.2017 de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a SCA San Pedro Apóstol, para el Proyecto denominado de «Ampliación y perfeccionamiento de instalaciones de almazara», en el término municipal de Mengíbar (Jaén) (Expte. AAU/JA/0007/16). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Jaén, 23 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de cambio de uso de nogales regadío a olivar regadío, en Guadahortuna (Granada). (PP. 3760/2017).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/019/17, con la denominación «Proyecto de cambio de uso de nogales regadío a olivar regadío», en el término municipal de Guadahortuna (Granada), promovido por don Emilio Ramírez Jiménez, a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, Planta Segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 22 de diciembre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 12 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de información pública del proyecto que se cita y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 12 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de Concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR de Lahiguera (A5.323.972/2111), así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

#### 1. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y PLIEGO DE BASES DE LA EDAR DE LAHIGUERA (JAÉN). CLAVE: A5.323.972/2111.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 7 de mayo de 2015 por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua se aprueba provisionalmente, para su sometimiento al trámite de información pública, necesario tanto para general conocimiento como en el ámbito de los procedimientos previstos en la ley de expropiación forzosa trámite ambiental, de afección a vías pecuarias y de afección al dominio público hidráulico, el Proyecto de Concentración de Vertidos (de fecha marzo de 2010 y supervisado con fecha 15 de diciembre de 2010) y el Pliego de Bases de la EDAR (de fecha marzo de 2010 y supervisado con fecha 15 de diciembre de 2010) de Lahiguera (Jaén).

Con fecha 13 de abril de 2016, se resuelve por parte de la Alcaldía favorablemente la Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Con fecha 18 de mayo de 2016, se recibe en esta Dirección General informe de cumplimiento de la información pública firmado por el Delegado Territorial, sin que se hayan presentado alegaciones y con fecha 13 de noviembre de 2017 solicita la aprobación definitiva del Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Lahiguera.

Examinada la propuesta de 4 de diciembre de 2017, de la Subdirección de Recursos Hídricos y Planificación Hidrológica, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y pliego de bases referenciado, y de acuerdo con

el artículo 13 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

#### HE RESUELTO

1.º Aprobar el expediente de Información Pública, una vez cumplido los requisitos preceptuados en la legislación vigente.

2.º Aprobar definitivamente el «Proyecto de concentración de vertidos de Lahiguera» con un presupuesto de ejecución material de 1.082.720,53 € (Base de licitación 1.559.009,29 €, con el IVA actualizado al 21%) y plazo de ejecución de 8 meses y el Pliego de Bases de la EDAR de Lahiguera con un presupuesto de ejecución material de 1.361.340,20 € (Base de licitación 1.960.193,75 €, con el IVA actualizado al 21%) y plazo de ejecución de 12 meses más 6 meses de puesta en marcha.

De forma simultánea se aprueba el Documento de Adenda de las condiciones adicionales para su licitación mediante concurso de redacción de proyecto y ejecución de obra de fecha 20 de noviembre de 2017 redactada por la Delegación Territorial de Jaén, que son necesarias para la viabilidad de las obras y para cumplimiento de los requisitos de proyecto, que serán de obligado cumplimiento para plasmar en el proyecto de construcción que redacte el adjudicatario seleccionado.

3.º La Delegación Territorial de Jaén realizará la preceptiva comunicación de la presente resolución a todos y cada uno de los interesados, trámite del cual deberá trasladar copia a la Dirección General para su constancia en el expediente.

4.º Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y PLIEGO DE BASES DE LA EDAR DE LAHIGUERA (JAÉN). CLAVE: A5.323.972/2111.

Referencia catastral	NIF	Propietario	Expropiación Definitiva (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )
23040A00100024	25870354T	CORTES MERCADO ANTONIO			65,388
23040A00100025	74981685Y	GALAN PEREZ JOSEFA	9,61	175,37	583,486
23040A00100026	26106591G	GALAN PEREZ ISIDORA	11,77	179,10	632,247
23040A00100027	74991843K	BARRAGAN MARTINEZ JUAN	12,07	181,45	563,844
23040A00100028	25905088G	BARRAGAN MARTINEZ JOSE MARIA	9,31	145,96	572,949
23040A00100030	26136011F	PEREZ MARTINEZ MARIA TERESA	14,25	219,78	742,012
23040A00100031	26138137V	PEREZ GALAN FRANCISCA (HEREDEROS DE)	14,25	240,19	847,561
	44276987D	PEREZ GALAN ANA			
	44276988X	PEREZ GALAN TERESA			
	44299146L	PEREZ GALAN MARIA JOSE			

Referencia catastral	NIF	Propietario	Expropiación Definitiva (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )
23040A00100034	26137685W	MARTINEZ BARRAGAN JUSTA	7,13	245,14	849,34
23040A00100035	75009174X	BARRAGAN PEREZ FELISA	14,25	139,81	475,71
23040A00100038	25978035H	FERNANDEZ PEREZ ALFONSO	141,86	2219,65	8426,863
	52544057M	FERNANDEZ PEREZ LUISA MARIA			
23040A00100039	25943584K	BAREAS PEREZ SEBASTIAN	7,13	84,54	337,121
23040A00100042	25961458R	CALERO FUENTES PEDRO	14,25	123,95	499,496
23040A00100156	26137894G	GALAN GARCIA SEBASTIAN	7,13	79,86	318,585
23040A00100161	74981725T	MERCADO MERCADO M FRANCISCA	7,13	126,74	495,83
23040A00100162	25978035H	FERNANDEZ PEREZ ALFONSO	14,25	241,96	937,041
	52544057M	FERNANDEZ PEREZ LUISA MARIA			
23040A00100163	25979936X	PEREZ BAREAS CRISTOBAL			8,575
23040A00100173	25870347Q	MERCADO BARRAGAN FRANCISCO	7,13	118,23	462,963
23040A00100174	26080149N	MERCADO MORALES ANTONIO	7,13	136,48	531,4
23040A00100178	26135929V	JEAN AHUMADA MARIA ANGELES	32,30	20,44	20,436
23040A00100179	26135929V	JEAN AHUMADA MARIA ANGELES	14,25	201,60	795,181
23040A00100180	38985114E	PEREZ MERCADO FRANCISCO		132,97	492,757
23040A00100182	52549262N	PEREZ CATALAN FRANCISCO	7,13	96,94	389,006
23040A00100183	52549262N	PEREZ CATALAN FRANCISCO		120,43	120,425
23040A00100184	26136070C	BERDONCES MARTINEZ DIEGO	39,70	429,31	429,31
23040A00100187	37575777X	CORTES PANCORBO SEBASTIAN		6,69	6,685
	26136069L	GARRIDO MERCADO FRANCISCO			
23040A00100188	26136069L	GARRIDO MERCADO FRANCISCO		110,13	413,002
23040A00100189	14376384G	PEREZ MERCADO MANUEL	7,13	99,78	393,792
23040A00100191	26137863L	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE		509,24	509,241
23040A00100193	75009162K	MARTINEZ PEREZ ANA	7,13	101,28	399,397
23040A00100194	26136069L	GARRIDO MERCADO FRANCISCO	7,12	136,51	531,317
23040A00100195	26136069L	GARRIDO MERCADO FRANCISCO		175,75	175,751
23040A00100196	26138119E	GARRIDO MERCADO MARIA		168,06	168,063
23040A00100200	25913266V	MERCADO GALAN FRANCISCA		340,21	340,206
23040A00100201	25913266V	MERCADO GALAN FRANCISCA	7,13	101,67	398,183
23040A00100203	25909866K	CALERO BARRAGAN JOSE MARIA	7,13	141,56	550,469
23040A00100204	25909866K	CALERO BARRAGAN JOSE MARIA		55,99	55,989
23040A00100205	26138052R	FERNANDEZ RIVAS MALAQUIAS	36,00	238,79	242,787
23040A00100210	25932115Y	BARRAGAN CALERO PEDRO		218,35	218,348
23040A00100211	25932115Y	BARRAGAN CALERO PEDRO	14,25	488,41	1120,046
23040A00100212	74967205Q	GARCIA BARRAGAN VISITACION	8.092,82		
23040A00100217	26137628Z	CALERO MOLINA MANUEL	4.264,73		
23040A00100571	37575777X	CORTES PANCORBO SEBASTIAN	36,00	298,54	298,538
	26136069L	GARRIDO MERCADO FRANCISCO			
23040A00200019	25895051H	MERCADO CUBILLAS ALFONSO			251,31
	25895026Q	MERCADO CUBILLAS MANUEL			
23040A00200020	25895051H	MERCADO CUBILLAS ALFONSO			313,936
	25895026Q	MERCADO CUBILLAS MANUEL			
23040A00200022	25895051H	MERCADO CUBILLAS ALFONSO	69,75	804,40	3518,081
	25895026Q	MERCADO CUBILLAS MANUEL			

Referencia catastral	NIF	Propietario	Expropiación Definitiva (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )
23040A00200023	00203132L	PEREZ ROMERO MARIA	32,29	387,77	1594,143
	25973178Z	FUNES PEREZ MARIA			
	52543105L	FUNES PEREZ ANA MARIA			
	77373375H	BLAZQUEZ FUNES CLAUDIO			
	77373374V	BLAZQUEZ FUNES MARIA			
23040A00200024	75009154J	FUNES ESCRIBANO MARIA	90,52	831,09	2661,091
23040A00200026	74981646J	PEREZ GARCIA FRANCISCA			207,119
23040A00200052	25917370G	PEREZ GALAN JUAN SEBASTIAN			26,99
	25941769T	PEREZ GALAN JOSE			
	39004278G	PEREZ GALAN MANUEL			
23040A00500006	25876170C	BARRAGAN FUENTES FRANCISCO	14,25	127,04	329,79
23040A00500009	25934795H	CUBILLAS SABALETE MANUELA	49,50	445,46	1573,694
23040A00500010	26081790C	CALERO CUBILLAS FELIPE	14,25	236,30	1101,474
23040A00500011	25933053R	CUBILLAS SABALETE RAMON	7,13	97,80	386,345
23040A00500051	26080092R	MORENO RISQUEZ ANTONIO			134,475
23040A00500110	25898171X	BARRAGAN FUENTES PEDRO		42,10	162,94
23040A00500113	R2300122E	FUNDACION DEL ASILO DE SAN LUIS DE ANDUJAR MADRES DE DESAMPARA	2,31	43,62	170,07
23040A00500114	40255911T	CARMONA GARCIA SALVADOR	7,13	178,41	560,103
23040A00500116	R2300122E	FUNDACION DEL ASILO DE SAN LUIS DE ANDUJAR MADRES DE DESAMPARA	57,02	696,06	2721,148
23040A00500126	26080004M	BERDONCES MARTINEZ SEBASTIAN	54,40	449,41	1742,739
23040A00500127	R2300122E	FUNDACION DEL ASILO DE SAN LUIS DE ANDUJAR MADRES DE DESAMPARA	2.440,79		
23040A00600068	74967151P	CARMONA GARCIA MANUEL	521,15		
23040A00109006		DESCUENTO		53,63	53,63
23040A00109004		DESCUENTO		16,37	61,3
23040A00109003		DESCUENTO	2,51	54,85	188,6
23040A00209003		DESCUENTO	4,39	4,06	57,77
23040A00209007		DESCUENTO	96,83	1155,50	3980,86
23040A00509001		DESCUENTO	6,76	114,64	283,81
23040A00509004		DESCUENTO	9,09	56,88	123,84
23040A00509015		DESCUENTO	4,82	11,86	47,72
3531907VH1033S	25853357T	GALAN PEREZ CARMEN (HEREDEROS DE)		21,59	120,27
3531908VH1033S	74981685Y	GALAN PEREZ JOSEFA	20,61	225,65	864,43
23040A00609002		DESCUENTO	23,41	229,77	276,63
		DESCUENTO	335,63	7120,35	14333,95

Jaén, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 21 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de información pública definitivamente del proyecto que se cita y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 21 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de Concentración de vertidos y anteproyecto de la EDAR de Torredonjimeno (A5.323.845/2111), así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

1. Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de concentración de vertidos y anteproyecto de la EDAR de Torredonjimeno (Jaén). Clave: A5.323.845/2111.

Con fecha 18 de noviembre de 2014 por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua se aprueba provisionalmente, para su sometimiento al trámite de información pública, necesario tanto para general conocimiento como en el ámbito de los procedimientos previstos en la ley de expropiación forzosa trámite ambiental, de afección a vías pecuarias y de afección al dominio público hidráulico, el Proyecto de Concentración de Vertidos (de fecha septiembre de 2009 y supervisado con fecha 5 de marzo de 2010) y el Anteproyecto de la EDAR (de fecha septiembre de 2009 y supervisado con fecha 3 de marzo de 2010) de Torredonjimeno (Jaén).

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se aprueba por parte de Delegación Territorial de Jaén el informe vinculante del expediente de Autorización Ambiental Unificada, a los efectos del artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Con fecha 27 de enero de 2016, se recibe en esta Dirección General informe de cumplimiento de la información pública firmado por el Delegado Territorial, sin que se hayan presentado alegaciones y con fecha 13 de noviembre de 2017 solicita la aprobación definitiva del proyecto Concentración de Vertidos y Anteproyecto de la EDAR de Torredonjimeno.

Examinada la propuesta de 20 de diciembre de 2017, de la Subdirección de Recursos Hídricos y Planificación Hidrológica, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y pliego de bases referenciado, y de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

## HE RESUELTO

1. Aprobar el expediente de Información Pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados en la legislación vigente.

2. Aprobar definitivamente el Proyecto de Concentración de Vertidos de Torredonjimeno con un presupuesto de ejecución material de 723.801,71 € (Base de licitación 1.042.202,08 €, con el IVA actualizado al 21%) y plazo de ejecución de 6 meses y el Anteproyecto de la EDAR de Torredonjimeno con un presupuesto de ejecución material de 2.705.634,63 € (Base de licitación 3.895.843,30 €, con el IVA actualizado al 21%) y plazo de ejecución de 12 meses más 6 meses de puesta en marcha.

De forma simultánea se aprueba el Documento de Adenda de las condiciones adicionales para su licitación mediante concurso de redacción de proyecto y ejecución de obra de fecha 14 de diciembre de 2017 redactada por la Delegación Territorial de Jaén, que son necesarias para la viabilidad de las obras y para cumplimiento de los requisitos de proyecto, que serán de obligado cumplimiento para plasmar en el proyecto de construcción que redacte el adjudicatario seleccionado.

3. La Delegación Territorial de Jaén realizará la preceptiva comunicación de la presente resolución a todos y cada uno de los interesados, trámite del cual deberá trasladar copia a la Dirección General para su constancia en el expediente.

4. Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE TORREDONJIMENO (JAÉN). CLAVE: A5.323.845/2111**

REFERENCIA CATASTRAL	NIF	PROPIETARIO	%	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )»	SERVIDUMBRE (m <sup>2</sup> )	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m <sup>2</sup> )»
23087A02800221	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	81,13	81,13	509,37
23087A02809024		DESCONOCIDO		33,23		131,97
23087A02800226	25887274S	GUARDIA SERRANO FRANCISCO	25	309,62	309,62	33,24
	25900901A	OCAÑA ESTRELLA MARIA ELENA	75			
23087A02800270	25874127R	OCAÑA ESTRELLA FRANCISCO	100	174,93	174,93	8,81

REFERENCIA CATASTRAL	NIF	PROPIETARIO	%	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )»	SERVIDUMBRE (m <sup>2</sup> )	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m <sup>2</sup> )»
23087A02800227	25848456K	MARTOS MOLINA JUAN	20	642	377,89	312,41
	25903391D	MARTOS MOLINA MARIA CONCEPCION	20			
	25903493L	MARTOS MOLINA ANDRES	20			
	25957144B	MARTOS MOLINA JOSEFA	20			
	77326211G	MARTOS ARJONILLA JORGE	6,67			
	77346871X	MARTOS ARJONILLA NURIA	6,67			
	77326211G	MARTOS ARJONILLA JORGE	3,33			
23087A02800228	25910469A	LOPEZ VALDERRAMA JUAN FRANCISCO	33,4	1069,82	430,38	27,56
	25929846Z	LOPEZ VALDERRAMA FEDERICO	33,3			
	74963589B	LOPEZ VALDERRAMA AMANDO. HEREDEROS DE	33,3			
23087A02800229		AUTOS LOPEZ S A	100	506,84	158,09	
23087A02800230	37236388D	MARTOS BARRANCO MANUEL	100	1134,17	425,99	
23087A02800232		ILLANA MARTOS RAFAEL	100	393,9	165,13	
23087A02809025		DESCONOCIDO		496,73	469,624	40
23087A02809019		DESCONOCIDO		168,11	156,61	11,5
23087A02809008		DESCONOCIDO		14,01	14,01	
4809009VG1840N	75011791M	FERNANDEZ RISQUEZ ANTONIO JOSE	100	44,24		
23087A01909000		DESCONOCIDO		720,56	708,61	57,3
23087A01609002	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	100	156,91	172,77	19,16
23087A01609010	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	100	11,73	11,73	
23087A01600317	74995649D	MARMOL GUTIERREZ JUAN MIGUEL	100	993,98	782,51	
23087A01600316		NAVAS ORTEGA JUAN MANUEL	100	247,06	116,78	
5009012VG1850N		EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003	100	18,41	18,41	
5010801VG1851S		EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003	100	138,35	138,36	
23087A01609009	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	35,97	33,73	
23087A01600308	E23030984	CDAD DE EFLUENTES DE ALMAZARA DE TORREDO	100	324,41	133,54	
23087A01700116		CARAZO MARTINEZ DE ANGUIA OCTAVIO	33,33	718,36	224,61	
	25924753G	CARAZO MARTINEZ ANGUIA PABLO MARTIN	33,34			
	24088100Q	CARAZO MARTINEZ ANGUIA MARIA ANT	33,33			
23087A01709000		DESCONOCIDO		286,22	286,22	
23087A01609008	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	15,5	15,5	
23087A01709003	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	15,89	15,89	
23087A01600315	25775881B	DELGADO NAVAS MAGDALENA	100	243,18	114,52	
23087A01600312	25874127R	OCAÑA ESTRELLA FRANCISCO	100	255,66	140,36	10,14
23087A01600311	25776994C	UREÑA DELGADO ANGEL	100	268,35	111,97	

REFERENCIA CATASTRAL	NIF	PROPIETARIO	%	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)»	SERVIDUMBRE (m²)	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)»
23087A01600310	74963971W	BAILEN MONTIJANO AGUEDA	100	178,73	67,89	10,14
23087A01600309	25780989J	MORENO SANZ FERNANDO	100	182,32	76,68	
23087A01600253		COOP DE ALPÉCHINES	100	58,68	24,13	
23087A01600303	75011741R	HUESO CALAHORRO TOMAS LEOVIGILDO	50	422,01	167,37	20,27
	25988656J	HUESO CALAHORRO ALEJANDRO	50			
23087A01600301	52551308B	CAÑADA HIGUERUELO ANTONIO JOSE	100	365,67	187,72	20,27
23087A01600300	25755224P	DELGADO ANGUITA MANUEL. HEREDEROS DE	100	651,18	266,32	10,14
23087A01600294	25776862A	ANGUITA MORENO GIL. HEREDEROS DE	100	758,08	310,14	20,27
23087A01600290	25898367E	ANGUITA CAÑADA M CARMEN	100	321,05	129,23	10,14
23087A01609012		ESTADO M FOMENTO	100	367,23	349,54	19,43
23087A01600293		MARTOS ARJONILLA MARIA SALOME	100	442,45	81,81	10,14
23087A02909001	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	100	229,13	167,7	8,68
23087A01600272	25785637S	LOPEZ ARRABAL NORBERTA. HEREDEROS DE	100	386,91	122,61	10,17
23087A02909022	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	100	663,48	542,28	33,46
23087A02900447	25783457C	LOPEZ VALENZUELA MAGDALENA	50	416,26	57,18	
	25765059E	MORENO MARTOS AGUSTIN	50			
23087A02909025	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	94,95	94,95	
23087A02900001	25783457C	LOPEZ VALENZUELA MAGDALENA	100	432,85	198,96	10,14
23087A02909026	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	100	100,63	49,94	10,14
23087A02909033		DESCONOCIDO		47,96	47,96	
23087A02900002	25783457C	LOPEZ VALENZUELA MAGDALENA	100	1219,62	342,06	30,41
23087A02900005	25782742H	BEGARA ARRABAL AURORA. HEREDEROS DE	100	2418,42	679,95	40,54
23087A02900008	25784042F	MARTOS GARCIA MARTIN	100	36,47		
23087A02909027	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	100	509,12	256,31	11,79
23087A02900021	74963867J	CALAHORRO NAVAS MARIA DEL CARMEN	100	132,23	43,24	8,48
23087A02900020	74963620L	CALAHORRO BUENO CONCEPCION	100	558,95	288,16	20,27
23087A02900019	25865073D	GRANADINO ERENA MANUEL. HEREDEROS DE	100	461,35	234,17	10,14
23087A02900022	25929524Z	VERGARA DELGADO CARMEN	100	10,3		
23087A02909024	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	23,33	23,33	3,71
23087A02909025		DESCONOCIDO		66,83	66,83	
23087A02909009	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	322,6	320,81	36,56
23087A02909168		DESCONOCIDO		2,5	2,5	0,91
23087A02900168	25901130W	LOPEZ BLANCA ANTONIO	100	799,95	125,87	2,72
23087A02900025	25927858G	TRIGO BALBIN COSME	100	2180,18	969,01	0,36
23087A02800230	37236388D	MARTOS BARRANCO MANUEL	100	9,65		

REFERENCIA CATASTRAL	NIF	PROPIETARIO	%	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )»	SERVIDUMBRE (m <sup>2</sup> )	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m <sup>2</sup> )»
5108801VG1850N	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	100	0,06	0,06	
23087A02900005	25782742H	BEGARA ARRABAL AURORA. HEREDEROS DE	100	1760,39	1760,39	107,38
23087A02900008	25784042F	MARTOS GARCIA MARTIN	100	626,98	626,98	2,71
23087A02900021	74963867J	CALAHORRO NAVAS MARIA DEL CARMEN	100	279,12	279,12	33,91
23087A02900020	74963620L	CALAHORRO BUENO CONCEPCION	100	494,94	494,94	
23087A02900019	25865073D	GRANADINO ERENA MANUEL. HEREDEROS DE	100	482,68	482,68	
23087A02909024	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	49,35	49,35	
23087A02909009	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	119,79	77,96	
23087A02900168	25901130W	LOPEZ BLANCA ANTONIO	100	150,73	150,73	1,74
23087A02900170	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100			1724,91
23087A02900023	25929524Z	VERGARA DELGADO CARMEN	100	461,38	461,38	36
23087A02900008	25784042F	MARTOS GARCIA MARTIN	100	303,42	303,42	
23087A02900004	75011725P	HUESO UREÑA LUIS CARLOS	100	275,54	275,54	
23087A02900003	25896026G	DELGADO ORTEGA ANTONIO	100	131,75	131,75	36
23087A02909041	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	100	139,76	139,76	
23087A02909002	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	92,98	92,98	
23087A02809018	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	30,51	30,51	
23087A02800190		DIAZ MENA JUAN ANTONIO	100	487,86	487,86	36
23087A02809005	Q4117001J	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	100	187,98	187,98	
23087A02800127	25772457Z	CAZALLA CHICA JUAN DE DIOS	100	1,8	1,8	
23087A02800126	25848693M	BUENO ALVAREZ ANTONIO	100	1367,21	1367,21	36
23087A02800128	26019397A	PEREZ LOPEZ ANTONIO MIGUEL	50	178,82	178,82	36
	26025210C	REYES VALDIVIA CARMEN MARIA	50			
23087A02800142	25763705W	CARAZO MARTINEZ LYDIO. HEREDEROS DE	100	144,76	144,76	
23087A02800143	25848832Y	SERRANO GARRIDO FELIPE. HEREDEROS DE	100	491,97	491,97	
23087A02800142	25763705W	CARAZO MARTINEZ LYDIO. HEREDEROS DE	100	307,89	307,89	36
23087A02800152	26020026B	RISQUEZ CAMARA AMALIA MARIA	100	321,41	321,41	36
23087A02800142	25763705W	CARAZO MARTINEZ LYDIO. HEREDEROS DE	100	2001,34	2001,34	36
23087A02800154	25906170M	HORNO CALAHORRO JOSE	100	448,51	448,51	36
23087A02800155	25781902Y	ALCARAZ PARTAL MANUEL. HEREDEROS DE	100	399,07	399,07	
23087A02800157	25776711J	TRIGO ORTEGA JULIO. HEREDEROS DE	100	392,81	392,81	
23087A02800159	25923739W	SANCHEZ UREÑA RAMON	100	72,14	72,14	

REFERENCIA CATASTRAL	NIF	PROPIETARIO	%	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )»	SERVIDUMBRE (m <sup>2</sup> )	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m <sup>2</sup> )»
23087A02800160	25915410E	CAMARA PORTILLO ELENA	100	214,96	214,96	
23087A02800163	25981725M	UREÑA ANGUITA JULIA PILAR	100	691,66	691,66	71,59
23087A02800165	25780749A	LENDINEZ PEREZ MIGUEL	100	152,74	152,74	0,31
23087A02800164	25964943J	HORNO UREÑA DOMINGO	100	21,93	21,93	0,1
23087A02800265	25781434K	LENDINEZ PEREZ FRANCISCO	100	244,01	244,01	
23087A02809004	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	91,28	91,28	
23087A02800167		CASTELLANO ESTRELLA JOSE MARIA	100	116,47	116,47	
23087A02800166	74964008Q	MARTOS MORENO FRANCISCA. HEREDEROS DE	100	483,88	483,88	
23087A02809001	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	30,38	30,38	
23087A02509012	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	30,31	30,31	
23087A02500206	25782911A	BARRERA CUBERO ASUNCION	100	691,56	691,56	36
23087A02509005	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	76,97	76,97	
23087A02509010	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	46,25	46,25	
23087A02500028		HORNOS RUIZ MARIA LUISA	100	464,45	464,45	36
23087A02900167	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	100	26,41	14,91	8412,95

Jaén, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 12 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto que se cita.*

Esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 12 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de Concentración de vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Jabalquinto (Jaén) Clave A5.323.953/2111, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

1. Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se aprueba el expediente de información pública y el Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Jabalquinto (Jaén). Clave: A5.323.953/2111.

Con fecha 6 de febrero de 2014 por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua se aprueba provisionalmente, para su sometimiento al trámite de información pública, necesario tanto para general conocimiento como en el ámbito de los procedimientos previstos en la ley de expropiación forzosa trámite ambiental, de afección a vías pecuarias y de afección al dominio público hidráulico, el Proyecto de Concentración de Vertidos (de fecha marzo de 2010 y supervisado con fecha 17 de diciembre de 2010) y el Pliego de Bases de la EDAR (de fecha marzo de 2010 y supervisado con fecha 17 de diciembre de 2010) de Jabalquinto (Jaén).

Con fecha 8 de septiembre de 2016, se resuelve por parte de la Alcaldía, favorablemente la Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Con fecha 21 de octubre de 2016 se recibe en esta Dirección General informe de cumplimiento de la información pública firmado por el Delegado Territorial, sin que se hayan presentado alegaciones y con fecha 13 de noviembre de 2017 solicita la aprobación definitiva del proyecto Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Jabalquinto.

Examinada la propuesta de 4 de diciembre de 2017, de la Subdirección de Recursos Hídricos y Planificación Hidrológica, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y pliego de bases referenciado y de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

## HE RESUELTO

1. Aprobar el expediente de Información Pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados en la legislación vigente.

2. Aprobar definitivamente el Proyecto de Concentración de Vertidos de Jabalquinto con un presupuesto de ejecución material de 1.136.651,60 € (Base de licitación 1.636.664,65 €, con el IVA actualizado al 21%) y plazo de ejecución de 12 meses y el pliego de bases de la EDAR de Jabalquinto con un presupuesto de ejecución material de 1.273.460,66 € (Base de licitación 1.833.656,01 €, con el IVA actualizado al 21%) y plazo de ejecución de 12 meses más 6 meses de puesta en marcha.

De forma simultánea se aprueba el Documento de Adenda de las condiciones adicionales para su licitación mediante concurso de redacción de proyecto y ejecución de obra de fecha 21 de noviembre de 2017 redactada por la Delegación Territorial de Jaén, que son necesarias para la viabilidad de las obras y para cumplimiento de los requisitos de proyecto, que serán de obligado cumplimiento para plasmar en el proyecto de construcción que redacte el adjudicatario seleccionado.

3. La Delegación Territorial de Jaén realizará la preceptiva comunicación de la presente resolución a todos y cada uno de los interesados, trámite del cual deberá trasladar copia a la Dirección General para su constancia en el expediente.

4. Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el Proyecto Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Jabalquinto (Jaén). Clave: A5.323.953/2111.

Referencia Catastral	NIF	Propietario	Expropiación Definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m2)
23049A00909001		DESCUENTO			194,00
23049A01200019	23345196N	BELTRAN PAREJA LUIS (HEREDEROS)	2,50	111,55	340,41
23049A01200020	26099478K	MOLINA LERIDA JOSEFA		3,05	34,77
23049A01200025	P2304900J	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	9,00	154,81	467,05
23049A01200026	75039522K	GARCIA GOMEZ ANTONIO		12,72	26,61
23049A01200027	26099317K	NOFUENTES LOPEZ SEBASTIAN (HEREDEROS DE)	26,83	216,29	671,14
23049A01200028		RODRIGUEZ GARCIA IGNACIO	110,94	1.006,01	2.193,07
23049A01200029	26143588V	GARCIA GOMEZ JOSE	16,47	240,64	697,24
23049A01200030	26144295B	GARCIA RAYA MARIA	23,01	61,32	218,92
23049A01200034	26091872M	RUIZ LOPEZ MARIA	23,01	81,55	343,76
23049A01200038	26189523K	MORAL CRUZ TOMAS			72,32
23049A01200039	51571530X	MORAL LARA TOMASA	45,00	249,31	722,36
23049A01200040	51589980Z	MARTINEZ MORAL JUAN			0,51

Referencia Catastral	NIF	Propietario	Expropiación Definitiva (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )
23049A01200044	26190504J	LINUESA ALEJO ANTONIO	72,00	604,83	1743,72
	26214636H	PUJAZON MARTINEZ MARIA LUISA			
23049A01200045	26186563M	SANTIAGO SANTIAGO MARIA (HEREDEROS DE)	55,87	367,27	1.155,29
23049A01200074		ARBOLEDAS NAVAS FAUSTINO	28,19	178,15	425,07
23049A01200076	26170058Z	NAJERA ARBOLEDAS JOSE			2,70
23049A01209001		DESCUENTO	71,57	417,95	1.293,04
23049A01209003		DESCUENTO		2,76	14,97
23049A01209009		DESCUENTO	18,99	68,51	258,44
23049A01500001	26182725P	SALAS JIMENEZ ILDEFONSO	57,55	634,83	1.959,08
23049A01500003	26091067M	CRUZ CABRERA FELICIDAD	18,00	184,80	565,60
23049A01500004	26143601F	PUJAZON GARCIA MANUEL (HEREDEROS DE)	9,00	206,82	621,42
23049A01500005		TEBAR UREÑA MARIA	6,18	6,30	37,87
23049A01500006	26146752F	BELTRAN MOLINA ANTONIO (HEREDEROS DE)	27,00	156,57	475,35
23049A01500014	26091422S	FERNANDEZ TORRUS JACOBA	27,69	232,93	725,29
23049A01500081	25952057F	JIMENEZ MILLA MANUEL	20,42	311,77	925,22
23049A01500083	26166540S	UREÑA MARTINEZ DOLORES	10,37	201,51	567,27
		UREÑA MARTINEZ MARIA			
		UREÑA MARTINEZ ANTONIA			
		UREÑA MARTINEZ ROSA			
		UREÑA MARTINEZ SEBASTIAN			
		AVILA UREÑA MARIA			
	75024819S	UREÑA MARTINEZ CRISTOBAL			
23049A01500084	26166540S	UREÑA MARTINEZ DOLORES	66,95	806,92	2.477,34
		UREÑA MARTINEZ MARIA			
		UREÑA MARTINEZ ANTONIA			
		UREÑA MARTINEZ ROSA			
		UREÑA MARTINEZ SEBASTIAN			
		AVILA UREÑA M <sup>a</sup>			
	75024819S	UREÑA MARTINEZ CRISTOBAL			
23049A01500086	75024819S	UREÑA MARTINEZ CRISTOBAL	36,00	736,83	2.250,13
23049A01500087	26091720Z	MOLINA GOMEZ FELIX (HEREDEROS)	45,20	841,34	2.443,72
23049A01500091	75047834F	ARBOLEDAS MORAL JUANA	26,80	213,48	645,32
23049A01500092	26169181B	LOPEZ ARBOLEDAS JUAN MIGUEL	5,37	173,43	504,32
23049A01500093	26143588V	GARCIA GOMEZ JOSE	12,63	153,78	446,45
23049A01500094	25893766K	ESCRIBANO GONZALEZ JOSE	27,00	649,32	1.913,34
23049A01500095	26176706S	MENDEZ BELLON MARIA DOLORES	9,00	195,99	570,53
23049A01500096	26174404J	VELASCO CUEVAS JOAQUINA	9,00	82,80	239,51
23049A01500097	26136987V	VELASCO CUEVAS CRISTOBAL		85,83	249,52
23049A01500098	26193473S	VELASCO MARTINEZ MIGUEL	8,92	108,40	312,46
23049A01500099	26169181B	LOPEZ ARBOLEDAS JUAN MIGUEL	18,08	466,02	1.429,56
23049A01500247	25959499C	MORAL PEREZ TOMAS	81,00	1.754,94	5.101,62
23049A01500248	26091838V	RUIZ LOPEZ JOAQUIN (HEREDEROS DE)	72,00	1.691,54	4.879,42
23049A01500268	26180572V	MENDEZ BELLON FRANCISCO	27,00	533,14	1.577,55
23049A01500274	26168247C	FERNANDEZ FERNANDEZ CANDIDA	34,21	120,16	486,25
23049A01500285		EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003	0,23	0,42	8,65
23049A01509000		El inmueble no existe.	78,66	1.436,92	3.249,51
23049A01509001		DESCUENTO	9,00	27,80	104,44
23049A01509004		DESCUENTO		40,11	115,44

Referencia Catastral	NIF	Propietario	Expropiación Definitiva (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )
23049A01509005		DESCUENTO	9,00	140,32	339,11
23049A01509006		DESCUENTO	2,42	41,40	111,61
23049A01600014	75047851R	SANCHEZ ARBOLEDAS JUANA	18,00	300,13	845,24
23049A01600015	B23527062	FINCAS DE JABALQUINTO SL	18,00	269,22	835,15
23049A01600019	26143526R	JURADO MARTINEZ TOMAS	9,00	242,43	703,41
23049A01600020	B23527062	FINCAS DE JABALQUINTO SL	9,00	223,54	676,82
23049A01600025	26217890Y	ORTEGA BELLON INES	9,00	97,39	283,41
23049A01600026	25787609D	GUIRAO ANSINO JOSE (HEREDEROS DE)		108,83	316,30
23049A01600027	25830769K	SANCHEZ MORENO JUAN DOMINGO	0,90	43,32	127,32
	25885545B	GOMEZ RAMIREZ ANGELINA			
23049A01600028	23340682Y	CALVO RODRIGUEZ ANGELES	17,10	344,62	1.004,14
	24165656Q	BELTRAN CALVO JUANA MARIA			
	24182959T	BELTRAN CALVO FRANCISCO JOSE			
	24200210R	BELTRAN CALVO LUIS JOSE			
	24200211W	BELTRAN CALVO MARIA ANGELES			
	25931482V	BELTRAN CALVO CARMEN			
	25939009T	BELTRAN CALVO JOSE MARIA			
	25949146V	BELTRAN CALVO MARIA ANGUSTIAS			
	25991239C	BELTRAN CALVO JESUS JAVIER			
23049A01600029	26223127E	CUERVA ORTEGA MARIA FELICIANA	9,00	92,78	268,95
23049A01600032	25787609D	GUIRAO ANSINO JOSE (HEREDEROS)	9,96	358,46	1.034,75
23049A01600042	26200568A	MORENO ARBOLEDAS ILDEFONSO	8,04	70,97	241,26
23049A01600043	26166768J	GARCIA JURADO JUAN (HEREDEROS)	9,00	60,58	201,42
23049A01600050	26204356L	ARBOLEDAS JURADO FRANCISCO		41,67	121,08
23049A01600051	25787609D	GUIRAO ANSINO JOSE (HEREDEROS)	18,00	234,28	681,49
23049A01600056	75039609Q	ESCUDERO SORIANO FRANCISCO		123,10	357,96
23049A01600057	26091919Y	MORENO LOPEZ MARTIN		31,42	91,13
23049A01600060	23374486T	POVEDA PAREJA LUIS	27,00	437,42	1.236,02
23049A01600061	26167711J	SORIANO CABRERA LUCIA	9,00	118,10	354,29
23049A01600064	00357760H	RUIZ MORENO RAFAEL		8,98	78,22
	00212534Z	RUIZ MORENO SALVADOR			
	00225720K	RUIZ MORENO M PILAR			
	02176969L	RUIZ LOPEZ M ENRIQUETA			
	02186075V	RUIZ LOPEZ JOAQUIN SALVADOR			
	02191307M	RUIZ LOPEZ SALVADOR JULIO (HEREDEROS DE)			
	02486179V	RUIZ LOPEZ JUAN			
	50299132H	RUIZ LOPEZ ANGEL			
	50305183C	RUIZ LOPEZ MARIA DOLORES			
23049A01600076	26091659E	MORENO SORIANO MARTIN	9,00	128,97	375,14
23049A01600077	26132167G	MORAL LARA ANTONIO (HEREDEROS DE)		86,09	249,60
23049A01600078	75047834F	ARBOLEDAS MORAL JUANA	7,52	76,77	223,70
23049A01600085	26132167G	MORAL LARA ANTONIO (HEREDEROS DE)	1,48	48,66	141,47
23049A01600086	B23527062	FINCAS DE JABALQUINTO SL		56,06	162,82
23049A01600087	25929367H	GALAN ARBOLEDAS JUAN		46,74	135,91
23049A01600088	26076537B	BELLON SORIANO AGAPITO	3,09	42,60	123,82
23049A01600089	26091659E	MORENO SORIANO MARTIN	5,91	44,62	129,23
23049A01600092	R4100046D	COMP JESUS PROV BETICA(ANDALUCIA Y CANAR)	12,00	355,20	1.033,54
23049A01600110	25787609D	GUIRAO ANSINO JOSE (HEREDEROS )	5,99	164,22	477,95

Referencia Catastral	NIF	Propietario	Expropiación Definitiva (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )
23049A01600111	26125865G	GARCIA SANCHEZ MARIA	9,00	51,72	150,21
23049A01600112	B23267354	CABEZA RUBIA SL		54,01	156,99
23049A01600113	26216865Q	MARTINEZ VERDU JUAN JOSE		46,81	136,60
	26228125Y	RUS ARBOLEDAS MARIA TERESA			
23049A01600114		EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003		67,42	195,84
23049A01600115	26169820Y	ALBA CORDOBA MANUEL	9,00	83,65	243,09
23049A01600116	26170525K	BERJA VELASCO MARIA-JUANA		70,28	204,80
23049A01600117	26091905S	GARCIA GOMEZ FRANCISCO		44,88	130,27
23049A01600118	26198954E	MORAL JURADO ANGUSTIAS	9,00	87,82	254,86
23049A01600120	25929367H	GALAN ARBOLEDAS JUAN		70,53	204,78
23049A01600121	25929367H	GALAN ARBOLEDAS JUAN	9,00	79,89	231,06
23049A01600131	75039522K	GARCIA GOMEZ ANTONIO		163,17	474,39
23049A01600132	26125865G	GARCIA SANCHEZ MARIA		24,60	51,38
23049A01600133	26094469A	GOMEZ ARBOLEDAS FRANCISCO (HEREDEROS DE)	9,00	86,86	273,50
23049A01600134	26099339C	BELLON SANCHEZ FELIPE CAYETANO		231,99	674,78
	26142560R	GARCIA SANCHEZ MARIA			
23049A01600135	26203672W	BELLON GARCIA EUSEBIO JESUS	9,00	126,84	368,54
	26142560R	GARCIA SANCHEZ MARIA			
23049A01600136	26091079V	GALINDO SORIANO MANUELA (HEREDEROS DE)		152,12	401,69
23049A01600137	25893766K	ESCRIBANO GONZALEZ JOSE	9,00	153,18	526,54
23049A01609001		DESCUENTO		29,83	87,13
23049A01609002		DESCUENTO	17,86	87,07	230,20
23049A01609004		DESCUENTO		39,74	39,74
23049A01700002	25790614R	BLANCO JIMENEZ JUAN MIGUEL	54,00	1.023,75	2.972,36
23049A01700004	25996111Q	CALLES CALLES ANA MARIA	27,00	636,05	1.856,98
23049A01700005	25966564R	CALLES CALLES BONOSO	18,00	533,97	1.550,33
23049A02300003	74997670Y	ROBLES GONZALEZ ANGELA	60,94	437,98	1.216,64
23049A02300005	R4100046D	COMP JESUS PROV BETICA(ANDALUCIA Y CANAR	0,39	130,52	281,56
23049A02300006	26142559T	MORENO LOPEZ BLASA		0,33	40,79
23049A02300007	26099460A	VILCHES SORIANO ASCENSION		422,97	20,34
23049A02300013	75070839N	FERNANDEZ MAROTO RITA MARIA			1,32
23049A02300016	26172858P	MARTINEZ RIVAS JUANA	18,00		1.127,23
23049A02300017	26169181B	LOPEZ ARBOLEDAS JUAN MIGUEL	18,00	188,67	556,09
23049A02300018	75039529M	CAMACHO MARTINEZ JOSEFA		976,72	2.716,43
23049A02300019	26216092W	DIOS MARTINEZ JESUS AURELIO DE		77,56	212,36
23049A02300020	26153891Q	SANCHEZ MOLINA MIGUEL	1,65	70,01	271,59
23049A02300036	P2304900J	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	9,00	103,15	298,45
23049A02300037	26222564B	GONZALEZ SORIANO A ISABEL	9,00	228,80	663,89
23049A02300038	26222564B	GONZALEZ SORIANO A ISABEL		117,40	338,44
23049A02300039	00357760H	RUIZ MORENO RAFAEL		27,03	118,16
	00212534Z	RUIZ MORENO SALVADOR			
	00225720K	RUIZ MORENO M PILAR			
	02176969L	RUIZ LOPEZ M ENRIQUETA			
	02186075V	RUIZ LOPEZ JOAQUIN SALVADOR			
	02191307M	RUIZ LOPEZ SALVADOR JULIO (HEREDEROS)			
	02486179V	RUIZ LOPEZ JUAN			
	50299132H	RUIZ LOPEZ ANGEL			
	50305183C	RUIZ LOPEZ M <sup>a</sup> DOLORES			

Referencia Catastral	NIF	Propietario	Expropiación Definitiva (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )
23049A02300103		ESCRIBANO SORIANO JOSE	0,62	26,49	107,95
23049A02300104	26161594Z	MORAL MIMBRERA MIGUEL	27,00	324,38	1.008,81
	75047767D	CAMACHO MEDINA CARMEN			
23049A02300105	25893766K	ESCRIBANO GONZALEZ JOSE	9,00	236,93	628,80
23049A02300112	26180305A	CAMACHO MORENO GREGORIO	8,05	161,03	295,17
23049A02300115	26143552G	MOLINA RODRIGUEZ JULIO	12,49	176,37	529,49
23049A02300116	25952979D	JARAMILLO CANO NICOLAS	9,00	254,68	713,55
23049A02300117	26091759F	CABRERA ARBOLEDAS FRANCISCO	6,46	187,93	702,10
23049A02300118	26242719H	ARBOLEDAS RODRIGUEZ ROSENDO		84,66	246,14
23049A02300119	25787609D	GUIRAO ANSINO JOSE (HEREDEROS)	18,00	325,49	937,64
23049A02300120	75024819S	UREÑA MARTINEZ CRISTOBAL	9,00	222,65	702,58
23049A02300121	00357760H	RUIZ MORENO RAFAEL	9,00	243,50	706,99
	00212534Z	RUIZ MORENO SALVADOR			
	00225720K	RUIZ MORENO M PILAR			
	02176969L	RUIZ LOPEZ M ENRIQUETA			
	02186075V	RUIZ LOPEZ JOAQUIN SALVADOR			
	02191307M	RUIZ LOPEZ SALVADOR JULIO (HEREDEROS)			
	02486179V	RUIZ LOPEZ JUAN			
	50299132H	RUIZ LOPEZ ANGEL			
	50305183C	RUIZ LOPEZ MARIA DOLORES			
23049A02300122	02486179V	RUIZ LOPEZ JUAN		13,94	91,13
	02176969L	RUIZ LOPEZ M ENRIQUETA			
	02186075V	RUIZ LOPEZ JOAQUIN SALVADOR			
	02191307M	RUIZ LOPEZ SALVADOR JULIO (HEREDEROS)			
	50299132H	RUIZ LOPEZ ANGEL			
	50305183C	RUIZ LOPEZ M <sup>a</sup> DOLORES			
23049A02300134	26131927V	FERNANDEZ NAJERA ILDEFONSO	0,38	48,68	176,74
23049A02300135	26183370D	MOLINA CUERVA CATALINA	9,00	87,98	216,94
23049A02300138	26143488D	FERNANDEZ BELLON ISABEL		41,88	121,79
23049A02300140	26091028N	FERNANDEZ GARCIA M JOSEFA (HEREDEROS DE)	26,52	424,68	1.061,27
23049A02300141	26143449Q	CUERVA FERNANDEZ MIGUEL	4,12	219,86	801,72
23049A02300142	26131927V	FERNANDEZ NAJERA ILDEFONSO	4,88	81,26	232,99
23049A02300143	26688952M	VALERO MORENO MARIA LUISA (HEREDEROS DE)		31,00	90,56
23049A02300145	26091858Z	CABALLERO GARCIA MARIA	9,00	44,42	128,25
23049A02300147	26211744R	UREÑA FERNANDEZ ROSA MARIA	9,00	249,38	724,37
23049A02300148	26132165W	JORDAN CUEVAS GREGORIO (HEREDEROS DE)		71,01	194,83
23049A02300149	26177340M	PERALES NAJERA DOLORES		92,40	232,81
23049A02300151	26151744P	CABALLERO FERNADEZ MANUEL		66,45	172,42
23049A02300152	R4100046D	COMP JESUS PROV BETICA(ANDALUCIA Y CANAR	18,00	401,81	1.109,68
23049A02300153	25787609D	GUIRAO ANSINO JOSE (HEREDEROS)		155,93	451,28
23049A02300162	26139979L	NAJERA JIMENEZ DIEGO	27,00	479,46	1.508,70
23049A02300163	23345197J	BELTRAN PAREJA ENRIQUE		71,48	140,23
23049A02300164	75047838B	GARCIA LINARES SOLEDAD		5,08	19,96
23049A02300165	B23267354	CABEZA RUBIA SL	27,00	416,10	1.228,86
23049A02300166	26190637P	MARTINEZ LAO FRANCISCO	9,00	163,56	543,10
23049A02300167	B23527062	FINCAS DE JABALQUINTO SL	0,14	23,97	99,48
23049A02300638	P2304900J	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	24,23	37,97	157,12
23049A02300646	26091919Y	MORENO LOPEZ MARTIN			29,30

Referencia Catastral	NIF	Propietario	Expropiación Definitiva (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )
23049A02300649		EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003	0,48	5,85	71,89
23049A02309003		DESCUENTO		19,85	58,11
23049A02309006		DESCUENTO	8,62	69,27	202,19
23049A02309008		EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003		54,52	150,93
5886201VH3058N	25952979D	JARAMILLO CANO NICOLAS		0,03	4,54
5886202VH3058N	26143552G	MOLINA RODRIGUEZ JULIO	23,01	45,43	140,02
5886203VH3058N	26169820Y	ALBA CORDOBA MANUEL	9,00	85,08	289,19
6283702VH3068S	26161594Z	MORAL MIMBRERA MIGUEL			
	75047767D	CAMACHO MEDINA CARMEN			
6283703VH3068S	26161594Z	MORAL MIMBRERA MIGUEL			
	75047767D	CAMACHO MEDINA CARMEN			
6283801VH3068S	P2304900J	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO			2,59
6283802VH3068S	P2304900J	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO		86,93	251,91
6383000VH3068S	P2304900J	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO			54,09
6383001VH3068S	26132089H	MARTINEZ SORIANO MANUEL Y7	9,00	28,61	148,37
6480301VH3068S		SORIANO MARTINEZ MANUEL		25,57	50,98
6482700VH3068S	26144295B	GARCIA RAYA MARIA			
6486601VH3068N	75070839N	FERNANDEZ MAROTO RITA MARIA	22,18	1,00	117,39
6580401VH3068S	43025357Q	JIMENEZ UREÑA JOSE	12,43	260,48	800,83
	26199145Y	PEREZ UREÑA ANA			
6580403VH3068S	26151633N	NAJERA ARBOLEDAS GENARO (HEREDEROS DE)	18,00	203,99	646,14
6580404VH3068S	26226427X	RUS BERJA CRISTOBAL		107,10	373,31
	26227966P	RUS BERJA MARTIN			
	26231460Y	RUS BERJA JOSE MANUEL			
6580405VH3068S	26099478K	MOLINA LERIDA JOSEFA	23,01	36,68	72,87
6580414VH3068S	26143501E	SANCHEZ MARTINEZ TOMAS	6,24	40,85	83,56
6580415VH3068S	26091122Z	ARBOLEDAS SANCHEZ CARMEN			4,59
6580423VH3068S		EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003		14,45	30,73
6681801VH3068S	P2304900J	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO		14,41	96,75
6681804VH3068S		EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003			
6681805VH3068S		EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003			
6685201VH3068N	74997670Y	ROBLES GONZALEZ ANGELA	25,74	162,60	396,11
6685202VH3068N	B23527062	FINCAS DE JABALQUINTO SL	28,89	439,63	1.331,84
23049A01509001		DESCUENTO		68,95	68,95
23049A01500248	26091838V	RUIZ LOPEZ JOAQUIN (HEREDEROS)	5.881,36		
23049A01600130	25745443W	SANZ MARTINEZ FERNANDO	108,00	2199,95	2199,95
	26194542A	SANZ MORENO ALFONSO			
23049A01600135	26203672W	BELLON GARCIA EUSEBIO JESUS		1.510,13	1.439,96
	26142560R	GARCIA SANCHEZ MARIA			
23049A01600136	26091079V	GALINDO SORIANO MANUELA (HEREDEROS)		242,23	226,02
23049A01600138	25863085E	PALOMARES ROBLES TERESA	72,00	1.712,66	1.712,66
	26136880W	SANCHEZ CAÑAS ANDRES (HEREDEROS)			
23049A01600139	26167711J	SORIANO CABRERA LUCIA		1.148,78	1.148,78
23049A01600141	26091863L	POVEDA PAREJA RAFAELA		85,96	85,96
23049A01609001		DESCUENTO		63,40	63,40
23049A01609004		DESCUENTO		39,74	39,74
23049A01700002	25790614R	BLANCO JIMENEZ JUAN MIGUEL	72,00	2.113,56	1.968,39
23049A01700005	25966564R	CALLES CALLES BONOSO	72,00	1.738,62	1.738,61

Referencia Catastral	NIF	Propietario	Expropiación Definitiva (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )
23049A01700006	25910730B	BARRANCO PEREZ RAFAEL	72,00	2.535,08	2.535,07
23049A01700065	25837827H	ESTRELLA SERRANO JOSE		72,07	72,07
	25773384K	ESTRELLA PEREZ DOLORES			
23049A01709005		DESCUENTO		143,92	143,92
23049A01800003	25868180B	NAVARRO CEACERO VICENTE	2743,94	674,51	2.240,99
	25967635Z	PANCORBO GALAN MARINA			
23049A01800005	25964477F	RUIZ FERNANDEZ MARIA DEL CORAL	36,00	419,03	1.216,81
23049A01800012	25967066C	RUIZ FERNANDE M DEL PILAR	9,51	91,00	182,77

Jaén, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica acto de trámite de audiencia del expediente que se cita en el término municipal de Bailén (Jaén), así como su baja en el Inventario de Autorizaciones Ambientales Integradas.*

No habiéndose podido practicar notificación del acto que abajo se identifica en el domicilio conocido por esta Administración, y al resultar infructuosa dicha notificación, se hace público el presente anuncio para su notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según el régimen transitorio señalado por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), indicando que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y presentar alegaciones, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén sita en la C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, en Jaén.

Interesado: Macesam de Bailén, S.L.

CIF: B-23641764.

Expediente: AAI/JA/010/CD.

Fecha: 7.11.2017.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento de Declaración de Pérdida de Vigencia de la Autorización Ambiental Integrada núm. AAI/JA/010, otorgada mediante Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a la Empresa Macesam de Bailén, S.L., para el ejercicio de la actividad de fabricación de materiales cerámicos en el término municipal de Bailén (Jaén), así como su baja en el inventario de Autorizaciones Ambientales Integradas, y se le concede un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 18 de enero de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 28 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Resolución de esta Delegación, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 18/2018).*

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se procede a dar publicidad a la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al proyecto de urbanización del sector API-01 «El Higuero», antiguo UR-6, promovido por la Junta de Compensación del Sector UR-6 «El Higuero», en el t.m. de Fuengirola (Málaga). AAU/MA/029/16.

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Málaga, 28 de diciembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores de la Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, del proyecto que se cita, en el término municipal de Jimena (Jaén) (Expte. núm. AAU-JA-009-16) (PP. 3435/2017) (BOJA núm. 237, de 13.12.2017).*

Habiéndose comprobado error de transcripción en el texto publicado el 13 de diciembre de 2017 (BOJA núm. 237, pág. 200) relativo al expediente referido, se procede a continuación para su publicación:

Donde dice:

«Ampliación y perfeccionamiento de instalaciones de almazara, en el término municipal de Mengíbar.»

Debe decir:

«Regularización de maquinaria de almazara, en el término municipal de Jimena.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 27 de noviembre de 2017, del Ayuntamiento de Almogía, de adopción de símbolo del municipio de Almogía. (PP. 3773/2017).*

Habiéndose aprobado inicialmente por sesión plenaria de 30 de marzo de 2017 el acuerdo de procedimiento de adopción de un símbolo del municipio de Almogía, se expone al público por veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones:

Se inicia el procedimiento de adopción de un símbolo del municipio de Almogía compuesto por un conjunto que incorpora una imagen del cerro Sancti Petri en verde, un violín en azul y un objeto a medio camino entre el sol y un pandero de verdiales en color amarillo, sobre el lema «Almogía Cuna de Verdiales» con el siguiente grafismo:



En Almogía, 27 de noviembre de 2017.- El Alcalde, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 15 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Marmolejo, de acuerdo de iniciación e información pública de expediente para determinación del himno de dicho municipio. (PP. 100/2018).*

Asunto: Anuncio acuerdo de iniciación e información pública expediente para determinación de Himno de Marmolejo.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017, se ha aprobado iniciar expediente administrativo para la adopción de Himno de este municipio y la convocatoria de un concurso de ideas, mediante anuncio inserto en el BOP de Jaén número 209, de 2 de noviembre de 2017, de carácter abierto y público, conforme a las bases que se aprobaron en la expresada sesión plenaria.

Tras la presentación de propuestas, el Jurado designado a tal fin procedió, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2018, a la apertura de dichas propuestas, manteniéndose el anonimato de los participantes. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se procede a abrir un periodo de información pública mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal ([www.marmolejo.es](http://www.marmolejo.es)), citándose expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, para que durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén, cualquier persona que se considere interesada pueda examinar el expediente administrativo de referencia y formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de información pública y con el resultado de la misma, las propuestas formuladas se remitirán al Jurado para que proceda a su fallo y se elevará al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El expediente administrativo y las ideas presentadas podrán ser examinados en la Secretaría General del Ayuntamiento de Marmolejo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, 15 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Manuel Lozano Garrido.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 22 de diciembre de 2017, del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Sierra Almijara, por el que se hace público el acuerdo de disolución de esta Entidad, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector de dicho Consorcio. (PP. 98/2018).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 de los Estatutos, 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, 77.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, 127 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante, el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Sierra Almijara adoptó entre otros acuerdos, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2017, por unanimidad, la disolución del Consorcio, la aprobación del balance de situación a dicha fecha, así como el nombramiento del órgano liquidador.

El expediente consta depositado en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga. Lo cual se hace público para general conocimiento.

Málaga, 22 de diciembre de 2017.- El Presidente del Consorcio, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 27 de diciembre de 2017, del Consorcio «Fernando de los Ríos», del Presupuesto para el ejercicio 2018. (PP. 3782/2017).*

El presupuesto del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» para el ejercicio 2018, aprobado por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017, resumido por capítulos, es el siguiente:

GASTOS	
Capítulo I. Gastos de personal	2.164.720,60 €
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.882.054,42 €
Capítulo IV. Transferencias Corrientes	2.760.233,00 €
Capítulo VI. Inversiones reales	10.000,00 €
Total de Gastos	7.817.008,02 €
INGRESOS	
Capítulo IV. Transferencias corrientes	7.807.008,02 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	10.000,00 €
Total de ingresos	7.817.008,02 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 27 de diciembre de 2017.- El Director General, Ismael Perea Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Comunidad de Regantes El Condado de Cuevas de San Marcos, para su constitución. (PP. 123/2018).*

Con el presente Anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en el uso de las aguas regeneradas de Cuevas de San Marcos que el próximo día 24 de febrero de 2018, a las 18,00 horas, tendrá lugar en Salón de la Cooperativa Olivarera Ntra. Sra. del Carmen, C/ San Marcos, núm. 5, de Cuevas de San Marcos, Junta General, con el fin de examinar, discutir y aprobar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos formulados por la Comisión designada al efecto.

Cuevas de San Marcos, 12 de enero de 2018.- El Secretario en funciones, Francisco Moscoso Castillo.